



Centro de Estudios Sociológicos
Maestría en Ciencia Social con especialidad en Sociología

Promoción II

*Entre las dinámicas comunitarias y las
partidistas: el conflicto postelectoral en Santa
María Teopoxco, Oaxaca, 2018-2021*

Tesis para optar por el grado de Maestra en Ciencia Social con especialidad en Sociología
que presenta:

Silvia Tajonar García

Comité integrado por:

Directores:

Gustavo Adolfo Urbina Cortés

Isaac Cisneros Yescas

Lectores:

María Luisa Tarrés Barraza

David Luján Verón

Ciudad de México, 2021

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: herramientas conceptuales para el estudio de los conflictos postelectorales y la política municipal en Oaxaca	6
1.1 Elecciones contenciosas y conflictos electorales	6
1.2 Los conflictos electorales y la violencia asociada en Oaxaca.....	13
1.3 ¿Cómo entender a la etnicidad?	17
1.4 La política municipal en Oaxaca. Antecedentes históricos.	18
1.5 Del neopatrimonialismo al intersticio: una propuesta relacional para estudiar el conflicto postelectoral.....	28
1.6 La dimensión comunitaria.....	33
1.7 La dimensión electoral/formal	35
1.8 La dimensión de informalidad	37
1.9 La dimensión de género del orden político intersticial	37
Capítulo 2: Diseño metodológico. Objetivos, preguntas de investigación y dimensiones de análisis	41
2.1 Diseño metodológico	43
2.2 ¿Cuál es “el campo” en esta investigación?.....	48
2.3 La inmersión en el campo	49
2.4 Acerca de las entrevistas realizadas	51
2.5 La observación en internet: la red social Facebook	53
2.6 Implicaciones de la investigación social en internet.....	55
2.7 Los sitios digitales de noticias y el archivo digital de sentencias jurídicas sobre el conflicto postelectoral en Teopoxco	57
2.8 Fuentes de información complementarias sobre Santa María Teopoxco	60
2.9 ¿Cómo generalizar a partir de la etnografía relacional? Alcances y limitaciones de la aproximación propuesta	61
2.10 Referente empírico: el conflicto postelectoral en Santa María Teopoxco, la violencia asociada y el orden político intersticial. Sobre la selección del caso de observación empírica	63

Capítulo 3. Presentación y discusión de evidencia empírica.	66
3.1 Santa María Teopoxco: datos sociodemográficos	66
3.2 La organización sociopolítica en Santa María Teopoxco: asimetrías entre la agencia municipal y los barrios.....	73
3.3 ¿Quiénes son los “caracterizados” en Teopoxco?: el prestigio social y el orden comunitario	75
3.4 El tequio y el cumplimiento de servicios: prestigio y ciudadanía en Teopoxco....	76
3.5 La(s) asamblea(s) en Teopoxco	79
3.6 Los partidos políticos en Teopoxco	80
3.7 La reconstrucción retrospectiva del ciclo electoral de 2018.....	81
3.8 La reconstrucción retrospectiva del conflicto postelectoral derivado de la elección contenciosa de 2018.....	86
3.9 Las diferentes versiones en torno al conflicto postelectoral en Teopoxco	91
3.10 Discusión de evidencia a la luz de los marcos analíticos revisados. El orden electoral formal: partidos políticos y mediación.....	98
3.11 Caracterización del conflicto postelectoral y sus probables causas.....	104
3.12 El orden comunitario y el conflicto postelectoral en Teopoxco	107
3.13 En torno a las causas de la violencia electoral.....	111
3.14 El género y el conflicto postelectoral prolongado	111
3.15 Algunos comentarios finales acerca del orden político intersticial	114
 Conclusiones	 116
Referencias	120

Agradecimientos

Agradezco al Colegio de México y al Conacyt por la oportunidad que me fue brindada para cursar este programa de maestría. Sin duda se trató de una experiencia enriquecedora y de mucho aprendizaje. Gracias a mis profesores y profesoras por compartir sus conocimientos conmigo y mis colegas, y ayudarnos a crecer como personas y como estudiantes.

Quiero agradecer a mis directores, Isaac Cisneros y Gustavo Urbina. Les agradezco porque no solo son académicos y profesores excelentes, también son personas comprometidas con ayudar y orientar a sus estudiantes, además de que me escucharon y se preocuparon por mi bienestar. Gracias también a mi querida profesora María Luisa Tarrés, cuyo apoyo y escucha fueron cruciales para ayudarme a transitar y completar esta etapa, sus comentarios y orientación fueron centrales para mi trabajo. Agradezco también a David Luján, lector de esta tesis, ya que sus observaciones contribuyeron a mejorar sustantivamente el trabajo, además de que me compartió referencias muy pertinentes. Gracias a ustedes cuatro por apoyarme y guiarme.

Gracias también a los profesores del seminario de Democracia y Política, especialmente a Francisco Zapata y a Willibald Sonnleitner, con quienes sostuve diálogos muy provechosos. Por otro lado, agradezco a Minor Mora, Manuel Gil y Marco Estrada por sus enseñanzas y acompañamiento. Gracias también a Ana Paulina Gutiérrez y a mis colegas del seminario de investigación social en internet, el cual resultó muy instructivo y pertinente.

Agradezco infinitamente a mis amistades de Santa María Teopoxco, quienes amablemente compartieron sus experiencias y puntos de vista conmigo para esta tesis. Gracias a las autoridades electas que dialogaron conmigo, así como a la exregidora, el expresidente y el profesor. Gracias también por compartir la vida conmigo en las distintas ocasiones que pude visitar este bello poblado.

Agradezco a mis amigas y amigos de la maestría, ya que fueron un apoyo inmenso a lo largo de estos dos años. Gracias por su solidaridad, su escucha y su apoyo. Gracias Nat, Hiram, Omarcito, Gabo, Andrés. Gracias también a Rosa, Tania, Tere, pilares de mi vida. Gracias a Ricardo por ser mi soporte y estar para mí siempre. Gracias a mis amigas del Museo de Antropología, compañeras de vida. Agradezco también a mi familia, mis padres y mis

hermanas, que significan el mundo entero para mí, gracias por apoyarme y cuidarme. Finalmente, agradezco a Sebastián por las innumerables conversaciones, las videollamadas, por escucharme incansablemente y buscar ayudarme siempre. Gracias, Sebastián, por tu apoyo, tu compañía y tu cariño, ¡qué dicha habernos encontrado!

Introducción

El presente trabajo se interesa por cómo el orden electoral-formal opera y se entrelaza con las dinámicas políticas locales en municipios habitados mayoritariamente por población étnicamente diferenciada en el estado de Oaxaca. A través del estudio de un conflicto postelectoral, se aspira a hacer inteligibles las maneras en que los procedimientos asociados a la institucionalidad electoral (partidos políticos, sufragio libre y secreto, proselitismo) se practican en el marco de, y en estrecha interdependencia con, un conjunto de instituciones comunitarias, tales como la toma de decisiones en asamblea por medio del voto público y la adquisición de prestigio derivada del cumplimiento de cargos y servicios.

En diversas aproximaciones a estos temas es común encontrar miradas dicotómicas en las que se encasilla a los actores y sus prácticas políticas en una de dos categorías: la costumbre versus la democracia liberal. Por contraste, en este documento se parte de la premisa de que los actores y sus prácticas políticas en la actualidad tienen muchos matices más allá de la referida dicotomía. Así, la investigación tiene como objetivo dar cuenta de cómo las instituciones comunitarias y las instituciones estatales operan de manera entrelazada y qué resultados producen. De este modo, veremos que los órdenes comunitarios imponen condiciones al orden electoral-formal, el cual, en consecuencia, adquiere una expresión particular, signada por los códigos locales.

Para llevar a cabo esta indagación, se ha seleccionado un municipio oaxaqueño, predominantemente rural y clasificado como indígena, el cual se rige por el sistema de elección por partidos políticos desde hace poco más de veinte años: Santa María Teopoxco. A lo largo de este tiempo, la democracia partidista se ha ejercitado al abrigo de las asambleas y el cumplimiento de los servicios comunitarios. Hasta hace poco, daba la impresión de ser un engranaje aceitado que marchaba de manera constante e ininterrumpida, sin resquebrajarse. Respecto de esto, el ciclo electoral de 2018 constituyó un parteaguas. Se trató de una elección contenciosa, para usar un término de Frank, Norris y Martínez I Coma (2015). Esto quiere decir que fue un proceso disputado, donde la legitimidad del resultado electoral fue fuertemente cuestionada, derivando en el estallido de un conflicto postelectoral que se sostuvo durante prácticamente toda la gestión de las autoridades electas, llegando a incidir en la siguiente contienda. En este trabajo me pregunto por qué estalló este conflicto y qué permitió que perdurara en el tiempo.

La búsqueda de respuestas para estas preguntas ha implicado, necesariamente, indagar en torno a los entramados de relaciones políticas de los cuales emanó el conflicto. Así, a la par que se ensaya responder a esas interrogantes, se esboza una caracterización de las dinámicas políticas locales, en el marco de su inserción en un orden estatal e internacional más amplio. Por ello, se ha recurrido a la visión de Eric Wolf (1990[1966]) según quien, en las sociedades actuales, las instituciones estatales se sostienen sobre un conjunto de instituciones paralelas, entre las cuales menciona las relaciones de amistad, de parentesco y de patronazgo. Precisamente, se busca indagar cómo ha ocurrido este entrelazamiento entre el orden estatal y las dinámicas locales en el municipio en cuestión.

En Santa María Teopoxco tiene vigencia un conjunto de instituciones comunitarias que ordenan la vida cotidiana, organizan la toma de decisiones y el acceso a los cargos de autoridades del ayuntamiento, a pesar de que el municipio oficialmente esté inscrito bajo el régimen de elección por partidos políticos. Prácticas como el tequio y el cumplimiento de servicios tienen como premisa generar un beneficio para el conjunto de los habitantes. Figuras como la asamblea y los “caracterizados” (personas respetadas y prestigiosas cuyas opiniones y consejos son tenidos en alta estima) juegan un rol muy importante en la definición de los candidatos que posteriormente contendrán en las urnas. Esto no exime a la o el candidato de hacer una campaña política previo a la elección, intentando promoverse como el perfil más convincente para gobernar. Posteriormente, se instalan las casillas y se hace el conteo de votos. Así, hipotéticamente, la planilla seleccionada por la asamblea podría resultar perdedora en las urnas. Ésta es una de las cuestiones a las que el presente trabajo da tratamiento: cómo se entrecruzan estas lógicas y cómo ello incidió en la generación y prolongación de un conflicto postelectoral. Por otro lado, el municipio no está exento de la presencia de prácticas informales, tales como los pactos por fuera de la ley.

A lo largo de los más de veinte años que se han llevado a cabo jornadas electorales en este sitio, algunos acontecimientos del plano nacional e internacional han incidido en las dinámicas locales, tal como la llegada de múltiples y diversos partidos políticos, así como la promoción de medidas de paridad de género. De este modo, hace apenas un lustro que las mujeres comenzaron a participar como regidoras en el cabildo. Adicionalmente, en el accidentado y confuso proceso electoral de 2018 resultó electa por primera vez una mujer para el cargo de mayor rango en el municipio: la presidencia. Así, es indispensable indagar

cómo el género marca diferencialmente las trayectorias políticas que pueden seguir los habitantes. Por otro lado, de acuerdo con testimonios de los habitantes referidos a lo largo de este documento, un cambio reciente es que actualmente cada partido político lleva a cabo su propia asamblea para determinar a sus candidatos. Esto no se había dado antes del ciclo electoral de 2018. El hecho de haya dejado de haber una sola asamblea general en donde el conjunto de la población delibera se trata de una transformación interesante del orden comunitario. Precisamente, este trabajo tiene la intención de dar cuenta de este dinamismo y transformaciones.

Conocí Santa María Teopoxco en 2017, cuando trabajaba en el extinto *Programa Nacional Etnografía de las Regiones Indígenas de México* del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Así, contaba con cierta comprensión de los marcos de sentido locales, y fue por el conocimiento previo del municipio, así como por los lazos de amistad entablados con diversas personas que radican ahí, que tuve noticia de que se había suscitado un proceso electoral accidentado y cuestionado en 2018. A pesar de que pude visitar la localidad durante unos días en julio de 2019 y en enero de 2020, el advenimiento de la pandemia de covid-19 y el confinamiento sanitario, cancelaron cualquier posibilidad de realizar un trabajo de campo intensivo en terreno. El camino propuesto para asir la diversidad de prácticas políticas y sus entrecruces era llevar a cabo una “etnografía relacional”, cuyos principios han sido desarrollados por Matthew Desmond (2014). Se trata de una propuesta metodológica que se inscribe dentro de toda una veta de estudios que se autodesignan relacionales, dentro de la cual existen diferentes visiones y entendimientos en torno a qué son las relaciones sociales.

Para Desmond (2014), una etnografía “relacional” se caracteriza por estudiar las relaciones, de dependencia o choque, entre actores que ocupan diferentes posiciones en un espacio social objetivo. Esta visión constituye una manera particular de entender a las relaciones sociales. En este trabajo, si bien retomo la estrategia propuesta por Desmond, entiendo a las relaciones como “transacciones” (Dépeltau, 2008; Tilly, 2008) o “mutua influencia” más que como yuxtaposiciones en un campo (Crossley, 2013). Es más fructífero mirarlas de esta manera ya que, como refiere Crossley (2013) acertadamente, se puede caer en “presuponer” al espacio social, tomarlo como “dado”, cuando, de acuerdo con él, el espacio social también es moldeado por la interacción. Teniendo este matiz en cuenta, se

propone llevar a cabo una etnografía relacional. Esta visión resulta adecuada para el estudio ya que permite incluir dentro de la investigación no solo a lo que sucedió en el terreno del municipio, sino que, precisamente, permite considerar al conjunto de las instituciones estatales (como los tribunales) y a los partidos políticos como parte del “campo” de la investigación. Así, este trabajo no busca caracterizar y clasificar definitivamente a los actores sociales y sus prácticas políticas como si constituyeran entidades autocontenidas e inmutables; por contraste, lo que se busca es acceder a los entramados de relaciones en los que están insertos para descubrir cómo se afectan mutuamente unos a otros.

La vía de acceso a este campo, que no era un lugar sino un entramado de interdependencias, se transformó: la comunicación vía teléfono e internet adquirió un papel preponderante. De cualquier manera, esto fue posibilitado por la existencia de lazos previos con diversos habitantes, algunos cercanos y otros simplemente de habernos visto o encontrado en alguna ocasión en el municipio.

En este trabajo, aposté por hacer una reconstrucción retrospectiva del ciclo electoral de 2018 y del conflicto que se detonó después de la elección, para a partir de ello, analizar las siguientes dimensiones analíticas: lo comunitario, el orden electoral y las prácticas políticas informales. Al mismo tiempo, durante los meses inmediatamente posteriores al estallido del conflicto, se elaboraron diferentes versiones acerca de por qué se había suscitado. También elaboré una reconstrucción de estas narrativas, enunciadas desde diferentes posturas, producto de las cambiantes interacciones de los actores. Para elaborar las reconstrucciones recurrí a información proveniente de cuatro fuentes: una serie de entrevistas telefónicas; la revisión de una suerte de archivo en línea integrado por oficios, actas y sentencias emitidas por las instituciones estatales; los sitios digitales de noticias y la red sociodigital Facebook.

El argumento central que se quiere defender es que los entramados de interdependencias locales deben ser minuciosamente indagados, y que es importante tenerlos en cuenta para la explicación del surgimiento de tensiones, conflictos y violencia electoral. Así, se aboga por un estudio de caso en profundidad, desde una aproximación etnográfica y relacional. Diversos factores se han asociado con la presencia de conflictos electorales: las disputas por recursos; la diferenciación social; divisiones internas por motivos de género, religiosos, o étnicos; negligencias en la realización de los procedimientos electorales; falta

de arbitraje imparcial; falta de normatividad clara; prácticas informales y autoritarias (Eisenstadt, 2007; Eisenstadt y Ríos, 2014; Bailón, 1999; Norris, 2014; Gutiérrez Chong, 2017). La investigación realizada ha verificado que varias de estas cuestiones se manifestaron en el caso observado, y pretende mostrar cuáles de estas divisiones se activaron y permitieron que se sostuviera el conflicto postelectoral durante todo el periodo de las autoridades electas. Se busca establecer el mecanismo causal, la ruta mediante la cual algunas de esas variables incidieron en el conflicto, en vez de simplemente referirlas. Finalmente, se aboga por considerar cómo los factores provenientes del contexto “exterior” nacional e internacional modificaron las condiciones políticas locales en que se suscitó el conflicto. Numerosos trabajos indagan qué resultados ha tenido la democracia partidista en Oaxaca, así como el reconocimiento constitucional de los sistemas normativos internos (Recondo, 2007; Eisenstadt, 2007; Eisenstadt y Ríos, 2014). El presente trabajo busca hacer una contribución, desde una mirada relacional, a esta literatura.

La tesis se divide en tres apartados: en el primer capítulo, se presentan las discusiones teóricas y antecedentes históricos de la política municipal en Oaxaca. Veremos que la oposición tradicional/moderno es recurrente, dicotomía frente a la cual este trabajo toma distancia. En el segundo capítulo se describe la metodología empleada, y cómo ésta fue ajustada ante las restricciones impuestas por la pandemia causada por el virus sars-cov-2. En el tercer y último capítulo se presentan los insumos que constituyen la evidencia empírica, así como una discusión a la luz de los marcos analíticos revisados en el primer capítulo. En conjunto, se muestra que el conocimiento de los ordenamientos y códigos locales, así como su entrelazamiento con la institucionalidad de la democracia partidista mexicana es crucial para la comprensión de los conflictos electorales.

Capítulo 1: herramientas conceptuales para el estudio de los conflictos postelectorales y la política municipal en Oaxaca

El presente trabajo tiene como objeto de estudio el conflicto postelectoral, así como el entramado de relaciones políticas que le dieron forma, en un municipio nahua de Oaxaca. Así, en este capítulo se presenta una revisión de literatura en torno a estos dos grandes temas:

- 1) Los conflictos electorales.
- 2) Las propuestas conceptuales para el estudio de las prácticas y órdenes políticos signados por la diversidad étnica y recientes transiciones democráticas.

En relación con el primer tema, se da tratamiento a las siguientes cuestiones: qué factores locales y extra-locales pueden estar implicados en el surgimiento de conflictos electorales; qué condiciones institucionales posibilitan o impiden su resolución, así como la violencia que pueden conllevar. En relación con el segundo tema, se da cuenta de las maneras en que se ha estudiado la política a nivel municipal en Oaxaca, dentro de lo cual interesa destacar tres dimensiones: 1) las instituciones estatales; 2) las instituciones comunitarias, y 3) las instituciones informales. Esta distinción se apoya en el trabajo de Eric Wolf (1990 [1966]), a partir del cual se ha optado por denominar a este tipo de orden político como “intersticial”, dado que está constituido por instituciones y prácticas políticas de raigambre distinta. Se pretende así tomar distancia de la recurrente oposición “tradicional vs. moderno” que se suele invocar cuando se estudia este tipo de escenarios políticos. Finalmente, la evidencia empírica permitió ver que el orden político en cuestión está atravesado por desigualdades de género, lo cual amerita análisis, teniendo en cuenta que no se trata de una característica específica de este entramado político particular, sino de una asimetría presente en los más variados conjuntos sociales. En síntesis, el objetivo del capítulo es presentar las herramientas teóricas usadas en este trabajo para dar cuenta de un conflicto postelectoral en un orden político intersticial desigualmente marcado por el género.

1.1 Elecciones contenciosas y conflictos electorales

Las explicaciones disponibles en la literatura sobre conflictos electorales suelen converger en torno al planteamiento de que una institucionalidad estatal débil es un factor central que posibilita el surgimiento de conflictos electorales y violencia, aunque cada teorización enfatiza distintas cuestiones. Así, por ejemplo, mientras que Norris, Frank y

Martínez I Coma (2015) colocan a los cuestionamientos a la legitimidad (entendida en términos weberianos) en la base de su modelo teórico, otros planteamientos señalan que los procesos de diferenciación social interna y las disputas por recursos económicos suelen fungir como propulsores de conflictos electorales (Bailón 1999; Eisenstadt, 2007); y otros más ponen el énfasis en las transformaciones del ámbito político “exterior” a las localidades como factores que pueden incidir en la detonación de tales conflictos (Recondo, 2007). La cuestión se complejiza al añadir la dimensión de la etnicidad, la cual por sí misma exige un análisis cuidadoso. Por otro lado, los conflictos electorales suelen estudiarse en estrecho vínculo con la violencia, por lo que es pertinente preguntarse si se trata de fenómenos indisociables. En las líneas siguientes se exploran diferentes posturas respecto a estos temas, y se explicita la propia.

Esta investigación se inscribe en el campo de estudios de lo que Norris, Frank y Martínez I Coma (2015:2) han denominado “elecciones contenciosas”, refiriéndose con este concepto a “competencias [electorales] que involucran fuertes cuestionamientos, con diferentes grados de severidad, a la legitimidad de los actores electorales, procedimientos o resultados”. La apuesta, compartida por el presente documento, es indagar qué da pie a procesos electorales disputados, marcados por la duda, la falta de credibilidad y la inconformidad, así como por qué derivan –o no– en estallidos de violencia y conflictos sociales prolongados.

Norris, Frank y Martínez I Coma (2015: 5-9) proponen un modelo teórico en etapas, en el que el punto de partida es el surgimiento de cuestionamientos a la legitimidad de la elección, en un segundo momento, dichos cuestionamientos pueden convertirse en impugnaciones legales y protestas pacíficas, para finalmente, si no se desahogan por la vía legal, convertirse en estallidos de violencia. Cada uno de estos momentos refleja grados o niveles de elecciones contenciosas, que pueden ir de pacíficos a violentos. A lo largo de su libro, la unidad de análisis privilegiada es el país, pero su modelo es susceptible de ser ajustado para analizar procesos en una escala más acotada, tal como el nivel subnacional, lo que permitiría observar cada momento de la elección contenciosa con profundidad y detalle, cuestión que se pretende llevar a cabo en este trabajo. Adicionalmente, su modelo permite proponer que los cuestionamientos a los procesos y resultados electorales no necesariamente

devienen en episodios violentos o conflictos de larga duración, lo cual constituye un insumo teórico relevante para el estudio propuesto.

Es necesario esclarecer las delimitaciones conceptuales propuestas por los autores para su modelo teórico. Norris, Frank y Martínez I Coma (2015:2) definen a la legitimidad como “la aceptación amplia de las reglas subyacentes al juego electoral, de manera que todos los actores acatan la autoridad del régimen, sin necesidad de la fuerza”. Se basan en los ampliamente conocidos tipos ideales de Max Weber, según los cuales hay tres fuentes de legitimidad de la autoridad: tradicional, carismática y racional-legal (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:3). De este modo, afirman que la amplia prevalencia de realización de elecciones en el mundo se traduce en que la legitimidad de los gobiernos es principalmente racional-legal, es decir, derivada de ceñirse a mandatos constitucionales y la legalidad (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:3). De este apartado, más que calcar la propuesta conceptual para el caso que interesa estudiar, conviene reformularla, a manera de interrogante, para quedar de la siguiente manera: ¿qué elementos dotan de legitimidad a las personas que son seleccionadas para ejercer los cargos de autoridades locales? Adicionalmente, resulta interesante indagar qué rol juega la legitimidad legal proveniente de la realización de elecciones en sitios donde operan otros criterios de aceptación de la dominación, tal como el prestigio social derivado de cumplir las obligaciones comunitarias. Para los autores, “en ausencia de legitimidad electoral, las élites en el poder pueden intentar recurrir a múltiples y alternativos mecanismos no democráticos para gobernar, incluyendo el asistencialismo y el clientelismo” (Svolik, 2012 citado en Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:4). De nueva cuenta, conviene indagar esta afirmación a manera de interrogante.

Para los autores, las elecciones contenciosas no constituyen una cuestión simple, sino que hay múltiples factores y condiciones que las pueden ocasionar, entre los cuales destacan: un tipo de régimen situado en el medio del autoritarismo dictatorial y la democracia (lo denominan “híbrido”); la falta de organismos y procedimientos electorales imparciales; la pobreza y la fragilidad estatal (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015: 2). Aunado a estas condiciones estructurales, los autores nombran una serie de factores en el nivel individual que pueden incidir en el surgimiento de elecciones contenciosas, tales como: la percepción de que la elección fue fraudulenta; desconfianza en el proceso, resultado y actores electorales; “el acceso a información en medios independientes” y “habilidades cognitivas y

conocimiento proporcionados por la educación formal” (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015: 6-7). Adicionalmente, a su juicio, en las “sociedades post-industriales y democracias occidentales”, las personas más propensas a involucrarse en actos de protesta por su inconformidad con el resultado electoral son las “generaciones más jóvenes”, los partidarios de quien haya resultado perdedor en la elección, y las “poblaciones urbanas” (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:8). Por contraste, afirman que, en las “sociedades en vías de desarrollo”, es posible que los sectores más pobres, los obreros y comunidades étnicamente diferenciadas participen en movilizaciones electorales (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015: 8-9). Pareciera que el modelo tiene cierto dejo modernizador, cuestión sobre la que volveremos más adelante. Por lo pronto, estas afirmaciones se pueden poner a prueba en el nivel subnacional, para indagar ¿cómo operan las percepciones en torno al proceso electoral en la aceptación o cuestionamiento de los resultados electorales en una localidad rural e indígena?

Es relevante mencionar lo que Norris (2014) denomina “integridad electoral”, ya que se trata de un concepto ubicado en la base de las teorizaciones anteriores. La autora lo usa para designar un conjunto de estándares globales y compromisos normativos bajo los cuales se debieran desarrollar las elecciones, y que son aplicables a todo el “ciclo electoral”¹. Se encuentran contenidos en una serie de tratados internacionales y son cambiantes, pero algunos de ellos son: la realización de elecciones periódicas, el sufragio universal y secreto, y “elecciones que reflejen la libre expresión de la voluntad del pueblo” (Artículo 25° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, citado en Norris, 2014: 23,24). Para la autora, pueden considerarse derechos de “libre determinación” (Norris, 2014:24). Al mismo tiempo, Norris (2014:21) propone el concepto de “malas prácticas” o “negligencias electorales” (*electoral malpractice*) para

¹ El concepto de “ciclo electoral” propuesto por Pippa Norris (2014:9) abarca desde las etapas previas a la elección, las campañas, el día de la elección y lo que sucede después del día de la elección (Norris, 2014:9). El “ciclo electoral” se entiende entonces como una secuencia de etapas, que Norris caracteriza retomando al “Proyecto ACE”: “desde el diseño y redacción de la legislación, el reclutamiento y entrenamiento del personal electoral, la planeación electoral, el registro de los votantes, el registro de los partidos políticos, la nominación de partidos y candidatos, [y] la campaña electoral [a] la votación, el conteo, la tabulación de los resultados, la declaración de los resultados, la resolución de disputas electorales, el informe, la auditoría, y el archivado. [...]” (Proyecto ACE, citado en Norris, 2014:33). Traducción propia. En la presente investigación se indaga todo un ciclo electoral para identificar si el momento en que se produce un desacuerdo o desavenencia tiene consecuencias para la posterior expresión de las inconformidades.

designar aquellos comportamientos que atentan contra la integridad electoral. Como ejemplos de “negligencias electorales”, Norris, Frank y Martínez I Coma (2015:5-6) mencionan: el “encarcelamiento de disidentes, hostigamiento de adversarios, coaccionar votantes, fraude en el conteo de votos, y finalmente, de perder, descaradamente desestimar la elección del pueblo”. De acuerdo con el modelo propuesto por los autores, unas elecciones que no cumplan con esos estándares globales son más susceptibles de ser objeto de cuestionamientos a su legitimidad, lo que puede detonar eventos de protesta y violencia en momentos posteriores, y de ahí que sea relevante tener el concepto de integridad electoral presente (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2105:5). En el presente documento, indagaremos si el hecho de que las elecciones se realicen con apego a derecho las pone a salvo de ser disputadas y contenciosas.

De acuerdo con Pippa Norris (2014:147-8), los conflictos relacionados con las elecciones no son hechos fuera de lo común, afirmando que la violencia electoral “se observa en aproximadamente un quinto de todas las elecciones contemporáneas alrededor del mundo”; hay negligencias o malas prácticas electorales que contribuyen a recrudecerla; y los países más susceptibles de padecerla son aquellos situados “en el medio de la autocracia y la democracia”. Para la autora, “el alcance del conflicto se puede medir de distintas maneras”, y menciona que, además de la “violencia letal” (muertes), se pueden presentar “problemas de hostigamiento violento, intimidaciones y amenazas que no terminan en la muerte de civiles” (Norris, 2014: 146). En este caso, la autora trata al conflicto prácticamente como un sinónimo de violencia. De su estudio, podemos extraer que los elementos a los que hay que prestar atención en el estudio de los conflictos electorales son: “los instigadores o actores”, “el timing, duración y secuencia”, y la “severidad” de los episodios de violencia (Norris, 2014:149). Con base en estos planteamientos se puede diseñar una clasificación de conflictos político-electorales a partir de su magnitud (si involucra al total de la localidad o solo a una facción), su duración, su intensidad (si es pacífico o violento y en qué grado) y sus consecuencias. Retomaremos estas cuestiones para caracterizar el conflicto postelectoral que constituye el objeto de estudio de la presente investigación.

Al mismo tiempo, Norris (2014:146) refiere que la violencia electoral puede desanimar a las personas de presentarse a la contienda, a los votantes de participar en ella, motiva cuestionamientos a la legitimidad de las elecciones, o incluso las retrasa o impide que

se lleven a cabo. Aunado a lo anterior, la autora está interesada en demostrar cómo el no conseguir acoplarse a los compromisos y estándares internacionales en materia electoral puede contribuir a los estallidos de violencia en democracias no consolidadas.

Por otro lado, Norris, Frank y Martínez I Coma (2015:9), definen a la violencia electoral como “actos de coerción física, o amenazas de tales actos, que impliquen a cualquier persona o bienes en cualquier etapa del ciclo electoral, incluyendo antes, durante o después del día de las votaciones”. Para los autores, “no hay consenso en torno a las causas de la violencia electoral”, por ejemplo, no se sabe si las elecciones potencian conflictos previos o si sirven como canales para resolverlos (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:10). No obstante, ellos consideran que la propensión a tener elecciones contenciosas tiene que ver con factores “macro” tales como: el tipo de régimen político (siendo más alto en los regímenes “híbridos”); la ausencia de instituciones imparciales y fuertes que puedan prevenir o desahogar estas disputas; así como la presencia de “condiciones estructurales” tendentes al conflicto (2015:10). Adicionalmente, refieren que puede suceder que haya malos perdedores en la contienda electoral que pretendan alegar injustificadamente que las elecciones fueron fraudulentas, lo cual puede resultar perjudicial para la estabilidad de “Estados frágiles” (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015).

Los autores refieren que, entre la lista de condiciones estructurales asociadas a la “guerra civil” y el “conflicto interno” están: la pobreza, la “falta de desarrollo” (*underdevelopment*), las “desigualdades socioeconómicas”, “alta heterogeneidad étnica”, “recursos naturales”, “corrupción” y una “historia reciente de conflicto armado previo” (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015:14). Quisiera llamar la atención al hecho de que no hay alusiones al género en relación con la configuración y desenvolvimiento del conflicto; como mostraré más adelante, el caso empírico estudiado ha dejado ver que las desigualdades de género pueden atravesar y moldear a los conflictos y violencia electoral. Adicionalmente, quisiera tomar distancia del deo modernizador que conceptualiza a los países desde una supuesta linealidad o camino por el que debieran “avanzar”, y, por el contrario, más que pensarlos como en alguna etapa del desarrollo, conviene estudiarlos en sus condiciones presentes y particulares, no desde los supuestos modernizadores que los consideran una versión atrasada de los países modernos.

En conjunto, de los planteamientos de Norris (2014) y Norris, Frank y Martínez I Coma (2015), podemos recuperar que es necesario caracterizar el tipo de régimen del Estado mexicano (en ese sentido, es relevante mencionar que entre los investigadores existe consenso acerca de que se ha presentado cierta democratización en las últimas cinco décadas), así como las condiciones estructurales e individuales que pueden incidir en la configuración y estallido de conflictos y violencia electoral. No obstante, como propondremos más adelante, ello no es incompatible con algunos planteamientos esgrimidos desde un encuadramiento relacional del conflicto electoral, el cual nos obligaría a dirigir nuestra atención a los entramados y tipos de relaciones presentes en los sitios donde surgen los conflictos y la violencia electoral.

El tema de estudio propuesto es socialmente relevante en la medida en que, en México, existe una amplia prevalencia de conflictos y violencia electoral. De acuerdo con Arturo Alvarado (2019:59), el ciclo electoral de 2018 destacó no solo por el amplio margen con el que ganó uno de los candidatos, sino también porque “los comicios estuvieron plagados de actos de violencia e ilícitos de mayor magnitud, si los comparamos con cada una de las elecciones desde la alternancia política del año 2000”. De este modo, a juicio del autor, el Estado mexicano no ha logrado consolidarse como una democracia en tanto no ha logrado “regular la violencia legal y legítima y castigar la violencia ilícita y no legítima”, y añade que “los comicios son escenarios propicios para acciones ilegales que requieren explicaciones más allá de la legitimidad y representatividad política y de las interpretaciones clásicas” (Alvarado, 2019:61). Veamos la delimitación conceptual de violencia electoral que propone el autor:

Es un vasto repertorio de comportamientos individuales o colectivos encaminados a provocar un daño y que se ponen en acción en un contexto y tiempo electorales. El conflicto y la violencia son mecanismos de intervención para destruir un proceso legal y legítimo. Alvarado (2019:63)

En relación con la dimensión del género, Alvarado (2019:65) refiere que, en el ciclo electoral de 2018, se registraron “eventos que podrían ser violentos” pero que no “encajan en [su] definición limitada” y aquí refiere a diecisiete candidaturas transgénero falsas que ocurrieron en Oaxaca. Alvarado (2019:65) propone tentativamente llamarles “casos de simulación”, es decir, “conductas que pretenden utilizar o manipular las normas legales para registrarse”. El autor añade que en este ciclo electoral se presentaron casos de “violencia

política basada en el género”, en los que varones (familiares, miembros de los partidos, autoridades locales) impidieron que algunas mujeres contendieran por un cargo de elección, además de que fueron acosadas, agredidas e intimidadas (Alvarado, 2019:66).

A la vez, Alvarado (2019:62) enuncia cuatro hipótesis acerca de qué genera la violencia electoral, es decir, de sus causas:

- 1) La competencia electoral
- 2) El rango del puesto en juego
- 3) Conflictos entre grupos políticos no necesariamente aglutinados en los partidos
- 4) La presencia de “criminales”

Con estas hipótesis, el autor cubre un rango amplio de posibles detonantes de conflictos político-electorales, todos los cuales son susceptibles de ser puestos a prueba empíricamente. Más adelante habla de las posibles finalidades del conflicto, entre las que menciona: ganar ilegalmente, coaccionar a los candidatos para que incurran o permitan actividades ilícitas, “capturar al Estado”, y “controlar a los ciudadanos” (Alvarado, 2019:63). En este estudio, se caracterizará la violencia política que se suscitó, y se estudiará si estas hipótesis se verifican con la evidencia empírica.

1.2 Los conflictos electorales y la violencia asociada en Oaxaca

Para observar cómo surgen, se mantienen y desahogan conflictos postelectorales, el estado de Oaxaca resulta un lugar de observación clave. De acuerdo con Laura Valladares (2018):

Ahora bien, según los informes del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca (Santos López, 2015), los conflictos electorales se han ido incrementando año tras año. Los datos confirman que estamos ante un creciente proceso de judicialización de los conflictos político-electorales; en esto, las cifras hablan por sí mismas, pues los medios de impugnación en los que se solicitó la intervención del TEEPEJO aumentaron en casi 600%, pasando de 60 en 2006-2007 a 254 en 2009-2010, hasta llegar a 587 para 2012-2013.

De este modo, Valladares da cuenta de una creciente conflictividad electoral en el estado: los datos presentados hablan de que el plano electoral constituye una arena disputada que continuamente sobrepasa a los escenarios locales donde ocurren las elecciones. Por ello, resulta importante desentrañar qué hay detrás de los conflictos electorales, a qué se deben y

qué consecuencias tienen para los habitantes locales, así como los retos que este escenario plantea para el Estado mexicano en términos de diversidad cultural y democracia.

El trabajo de Todd Eisenstadt (2007) acerca de los conflictos postelectorales en Oaxaca arroja mucha luz acerca de cuáles son algunos factores relevantes asociados. Al hacer su estudio, el autor se encuentra con que, en Oaxaca, los conflictos postelectorales han ido en aumento, al contrario de lo que ha sucedido en el resto del país, por lo que conjetura que la causa puede ser “única” para Oaxaca (Eisenstadt, 2007:52). Y aporta una definición útil del conflicto postelectoral: “aquellos en los que los perdedores electorales disputan los resultados a través de protestas y movilizaciones adicionales a cualquier recurso legal que interpongan” (Eisenstadt, 2007:65).

El autor encuentra que la incidencia de conflictos postelectorales en Oaxaca ha disminuido en municipios con sistemas de elección por partidos políticos, mientras que ha crecido en los municipios con usos y costumbres (Eisenstadt, 2007:66). Un factor que considera pudo incidir en esto es que durante los años ochenta y noventa del siglo pasado, se concedió a los municipios mayor capacidad de administrar los recursos económicos que les eran destinados por parte de la Federación, es decir, el recurso económico se volvió un objeto de mayor disputa (Eisenstadt, 2007:68). Veamos un resumen de los hallazgos del autor²:

- “[...] mientras que los municipios con usos y costumbres son mucho más conflictivos, los conflictos no son marcadamente más severos que en los municipios que no están registrados por usos y costumbres” (p. 56).
- “[...] los usos y costumbres excluyen a las mujeres y a los habitantes que viven en localidades más alejadas de la cabecera municipal” (p. 56).
- “[...] los usos y costumbres refuerzan otras tradiciones indígenas tales como los sistemas de cargos y el tequio” (p. 63).
- Los actores de los partidos políticos “están presentes” en las elecciones locales municipales, ya que tienen derecho a tratar de captar votantes para las elecciones estatales y nacionales (p. 66).

² Traducción propia.

- Existen municipios no indígenas registrados bajo “usos y costumbres”, y municipios con alto porcentaje de población indígena registrados bajo “partidos políticos” (p. 68).
- Conjetura que la “discrecionalidad presupuestaria”, es decir, aquellas situaciones en las que la cabecera municipal recibe los recursos económicos sin que haya criterios legales claros acerca de cómo debe distribuirla entre sus localidades, puede haber detonado conflictos postelectorales (p. 69).
- Otra posible causa del incremento en los conflictos postelectorales en Oaxaca es “la represión y falta de transparencia que persiste en ese estado” (p. 69).
- El autor considera que hay “ambigüedades legales” que funcionan como “incentivos perversos para que los perdedores se movilicen” (p. 70).

Estos hallazgos son relevantes porque permiten situar contextualmente el caso empírico que pretendo estudiar, al tiempo que proporciona claves analíticas desde las cuales tratarlo. Adicionalmente, se puede indagar si estos factores son exclusivos de los municipios registrados por sistemas normativos internos, o si, por contraste, tal como el caso empírico observado ilustra, algunas de estas tensiones también están presentes en los municipios registrados por el sistema de partidos políticos; es decir: hay desfases entre las denominaciones legales y las realidades prácticas.

En otro trabajo, Eisenstadt y Ríos (2014:70), refieren que, en Oaxaca, el multiculturalismo ha suscitado más conflictos, contrario a lo que se esperaba ya que se presumía que promovería una suerte de “redistribución del poder” (*power-sharing*). Consideran que esto no ha sido motivado especial ni únicamente por cuestiones étnicas, sino que hay otras divisiones que atraviesan a los habitantes, tales como: las disputas por la distribución del presupuesto municipal; la exclusión de la toma de decisiones de habitantes que radican lejos de la cabecera municipal, o por motivos de género o religiosos; al mismo tiempo, los autores consideran que existe una suerte de vacío legal-institucional que fomenta la movilización y los intentos por subvertir los resultados de las elecciones en los municipios por usos y costumbres (Eisenstadt y Ríos, 2014: 86,87). De acuerdo con ellos, por este motivo, los sistemas normativos internos están en tensión con la implementación de los derechos humanos individuales, ya que muchos ciudadanos y ciudadanas quedan excluidos de ellos bajo este procedimiento de elección de autoridades. De estos planteamientos, quiero

recuperar y hacer énfasis en la dimensión de las divisiones internas, tal como las relaciones desiguales de género referidas por Eisenstadt y Ríos (2014), como factores que inciden en el surgimiento de conflictos. Por otro lado, David Recondo (2007:261) coincide con Eisenstadt y Ríos (2014) al afirmar que se requiere “un arbitraje imparcial de los conflictos electorales municipales”, ya que “no existen reglas del juego a las que estarían obligados a imponerse todos los actores implicados en los conflictos, en caso de que no diera resultado la vía de la conciliación”.

Natividad Gutiérrez Chong (2017:317) coincide con esta visión cuando afirma que “la conflictividad postelectoral es resultado de una ausencia de reglas claras y falta de instituciones estatales y locales para dirimir los conflictos, toda vez que ellos surgen ante la negativa de aceptación de resultados entre grupos contendientes”. Al mismo tiempo, la autora proporciona un encuadramiento diferente de esta cuestión al afirmar que los pueblos indígenas son víctimas de violencias permitidas o ejercidas por las instituciones del Estado, y trae a la ecuación el racismo como un componente clave de éstas (Gutiérrez Chong, 2017: 318). Para Gutiérrez Chong, la violencia se define porque “busca hacer daño”, y en el caso de los pueblos indígenas, las violencias que son ejercidas contra ellos constituyen “dinámicas estructurales”, siendo las mujeres indígenas las más afectadas (Gutiérrez Chong, 2017: 317,319). Así, la autora plantea que, para “desactivar” las violencias en Oaxaca no hay que enfrentarse a “organizaciones criminales armadas” sino que este proceso de desmovilización de violencias debe venir desde las propias élites gobernantes (Gutiérrez Chong, 2017:341).

Por otro lado, de acuerdo con ella, el “autoritarismo” es un factor determinante que causa violencia política, y lo define a partir de tres elementos (Gutiérrez Chong, 2017:318):

- 1) “el control político de grupos afiliados a un solo partido político”, retomando a Schedler (2000)
- 2) “la falta total de canales institucionales para que los ciudadanos puedan ejercer derechos o expresar demandas” para lo cual cita a Favela (2006)
- 3) “una organización informal de poder, focalizada en cacicazgos regionales” para lo cual cita a Paré (1980)

En esta caracterización encontramos dos cuestiones por las que se interesa el presente estudio: los partidos políticos y la dimensión de formalidad/informalidad. Para cerrar este

apartado, echemos un ojo al trabajo de David Recondo (2007) en torno a los conflictos electorales en Oaxaca desde finales de los años noventa. Para el autor, estos procesos se han detonado no solamente a causa de los procesos de recomposición social y diferenciación al interior de los municipios, sino que también han sido profundamente influidos por “las mutaciones propiamente institucionales del poder local”, entre las cuales nombra “la política de descentralización del gobierno federal” y “las reformas legales realizadas por el gobierno de Oaxaca” (Recondo, 2007:164). En consonancia con Eisenstadt (2007), para Recondo (2007:164), debido a “la municipalización de los recursos fiscales federales, a partir de 1995 [...] el [cargo] de presidente municipal, tiende a dejar de ser percibido únicamente como un sacrificio, una obligación costosa que la mayoría tenía tendencia a evitar.” Así, de acuerdo con él, los cargos en el gobierno municipal adquirieron otra connotación: dejaron de considerarse “cargos honoríficos” para convertirse en un “sitio de poder efectivo”, debido a la facultad de las autoridades municipales de distribuir presupuesto (Recondo, 2007:164). En el caso empírico seleccionado se indagará cómo se ha procesado esta cuestión, y si las disputas por el recurso económico tuvieron algo que ver con el desenvolvimiento del conflicto. De esta manera, se hace patente el imperativo de estudiar a las localidades teniendo en cuenta su inserción en entramados de relaciones más amplios, y no solo prestar atención a los factores internos, como si se trataran de entidades ajenas a los cambios “externos”.

1.3 ¿Cómo entender a la etnicidad?

Ahora pasamos a una cuestión central para el presente trabajo pero que no se ha discutido específicamente: ¿qué implica clasificar a las personas como “indígenas”? Se trata de una cuestión no resuelta ni en la literatura ni en los mecanismos de conteo y clasificación estatales. En mi trabajo de titulación de licenciatura (2018) exploré cuestiones asociadas a la clasificación y la “invención de personas” a partir de miradas relacionales y del nominalismo dinámico de Ian Hacking (2007). A partir de ello concluí que las categorías usadas para clasificar a las personas no terminan nunca por capturarlas completamente, ya que se encuentran en constante cambio. Por si fuera poco, la etiqueta “indígena” se moviliza e interpreta de diferentes maneras incluso en un mismo contexto espaciotemporal.

Las dificultades de delimitar el contenido de esta etiqueta o de operacionalizarla como variable son manifiestas. Por ejemplo, en el artículo titulado *Participación, representación e inclusión política. ¿Existe un voto indígena en México?*, escrito por Sonnleitner (2020), el

autor expone lo complicado que resulta intentar caracterizar algo así como una “identidad indígena” y expresa que, en su artículo “privilegiamos el criterio lingüístico, que subestima el número efectivo de indígenas pero resulta más estable y menos subjetivo” (Sonnleitner, 2020: 7). El autor concluye que “Más que de *un voto* conviene hablar así de *diversas votaciones indígenas*. En su conjunto, las secciones mayoritariamente indígenas no se caracterizan por ningún comportamiento político específico” y añade que ello se explica debido a la “heterogeneidad interna de la categoría étnico-lingüística” (Sonnleitner, 2020:35). Así, uno puede preguntarse qué significa para el autor el hecho de que una persona hable una lengua indígena y, en consecuencia, sea clasificada como tal. Es decir, ¿qué hay detrás de esta clasificación y qué es lo que haría “indígena” a tal o cual comportamiento electoral? La categoría “indígena” padece de alta indeterminación analítica: se usa para designar conjuntos poblacionales muy diversos entre sí, por lo tanto, es válido preguntarse qué buscaba identificar el autor cuando se refiere al componente (o determinante) “indígena” del voto, aun habiéndose decantado por el criterio lingüístico. No abundaré sobre este tema, valga decir que, a pesar de lo ambigua que es la categoría indígena, en el presente trabajo se usará con la finalidad de designar a las instituciones y prácticas forjadas en amplias trayectorias históricas que se remontan a épocas previas a la formación del Estado-nación mexicano. Así, este uso encuentra eco en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual en su artículo 1º, establece que se aplica a:

A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Este fragmento no debe interpretarse en un sentido esencializante de las poblaciones indígenas, solamente implica reconocer un componente de amplias trayectorias históricas que han dado forma a las sociedades actuales.

1.4 La política municipal en Oaxaca. Antecedentes históricos.

Jaime Bailón se ha ocupado de estudiar y caracterizar la política municipal oaxaqueña recuperando las amplias trayectorias históricas que han contribuido a darle forma. A continuación, presento algunos aportes clave que podemos extraer de su obra para el estudio del ámbito político local en el estado de Oaxaca. En relación con la vida política a nivel

municipal en Oaxaca, Bailón (1999: 28) refiere que “El municipio ha sido y es el principal aparato de poder regional en el sistema político oaxaqueño, lo mismo que la principal forma de manifestar la identidad y la cohesión social en la región”. Para el autor, el municipio es “la base para la organización territorial” del “estado federado” y “un aparato de dominación política fundamental” (Bailón, 1999: 28). El esfuerzo por constituir municipios en los territorios de las comunidades indígenas fue una de las transformaciones más significativas que acompañaron al proceso de formación inicial del Estado mexicano (Bailón, 1999: 123). A continuación, se refieren algunos antecedentes importantes respecto a ello.

De acuerdo con Rodolfo Pastor (1990:90), los gobiernos independentistas pretendieron erradicar los espacios de autonomía política que tenían los pueblos en las repúblicas de indios e implementar al municipio como “organismo cívico auxiliar del Estado central”. En palabras del autor, “[el régimen independiente] abolía así, tácita pero conscientemente, la autonomía del pueblo convirtiendo a sus autoridades en virtuales agentes del Estado central” (Pastor, 1990: 90). Como vemos, se trataba de una reorganización fundamental de la política local.

Pastor refiere que durante el siglo XIX se presentaron conflictos derivados de la resistencia que opusieron los pueblos frente a la municipalización, ya que esta conllevaba “la destrucción de la comunidad-república”, así como la posibilidad de que los mestizos asumieran el control del gobierno de los pueblos (Pastor, 1990: 91). De este modo, de acuerdo con el autor, “–bajo la nueva legislación– los gobiernos de los pueblos se tornan clandestinos y *pierden* sus facultades de justicia [...]”, lo que derivó en intensos conflictos “extralegales”; en palabras de Pastor: “Era pues, más que un problema racial o económico (agrarista), un conflicto entre dos modelos de lo que debería ser el gobierno del pueblo” (Pastor, 1990: 123). Esta proposición resuena con los conflictos político-electorales que se presentan en la actualidad en los municipios oaxaqueños, no obstante, la intención de este apartado no es plantear que estos conflictos simple y llanamente “persisten”, ya que ello constituiría una reducción simplista. Si bien es importante conocer estos antecedentes históricos, al mismo tiempo resulta crucial indagar qué caracteriza y suscita estos conflictos en la actualidad, en vez de postular que persisten. En ese sentido, el texto de Pastor proporciona una clave:

Se concebía de tal manera a la nación y al Estado nacional que, para institucionalizarlos, se pensaba que era imprescindible despojar al indio de su forma tradicional de autogobierno [...]. De la misma manera que para convertirlo en ciudadano, se decretaba su inexistencia

como indio y se le pretendía educar despojándolo de sus tradiciones culturales (Pastor, 1990: 123-4).

Una de las transformaciones más relevantes acontecidas a nivel del Estado mexicano en décadas recientes es el reconocimiento legal de la multiculturalidad y la adopción de un discurso acorde, con lo cual se ha fracturado la concepción asimilacionista del Estado-nación (Burguete Cal y Mayor, 2011).

Volviendo a los antecedentes históricos, Bailón refiere que después de la promulgación de la Constitución de 1857 se anuló definitivamente la figura de pueblos con “república” y se estipuló que todos los pueblos mayores de entre 500 y 1500 habitantes debían tener un ayuntamiento integrado por un presidente, regidores y síndicos; al mismo tiempo, se estableció que tales figuras serían electas por medio del voto de “hombres mayores de 21 años o mayores de 18, pero casados”, quienes a su vez, tenían derecho a ser electos para los cargos del ayuntamiento; adicionalmente, el procedimiento estipulado para la renovación de las autoridades sería la asamblea (Bailón, 1999: 144). Los pueblos con menos de 500 habitantes, refiere el autor, podían designar “agentes municipales” elegidos en “votación popular directa” (Bailón, 1999: 144-5).

De acuerdo con Edgar Mendoza (2010:126), con la Constitución de 1857 se estableció que “los vecinos del municipio” elegirían directamente a los miembros del ayuntamiento, y que se trataba de la primera vez que esto sucedía. De acuerdo con el autor, un criterio clave para decidir quién integraría el ayuntamiento era “el modo honesto de vivir”, el cual se definía, de acuerdo con Mendoza, “por los valores que identificaban al individuo con su localidad” y no por “la adquisición de bienes o ingresos monetarios”; en este punto, se basa en el trabajo de Alicia Hernández para decir que “la ciudadanía continuó siendo orgánica y no censataria” (Mendoza, 2010: 126). La construcción de ciudadanía es un tema clave en relación con los conflictos político-electoral actuales, por lo que resulta relevante indagar cómo se construye dicha ciudadanía en la actualidad y qué representaciones se asocian con ella. A juicio de Mendoza (2010:127), había “ambigüedades y contradicciones” en la reglamentación del gobierno local en Oaxaca, por lo que “no resulta extraño que persistan hasta el presente las tierras colectivas, la organización comunitaria y los usos y costumbres bajo el escudo de la agencia y de la institución municipal”.

Así, la introducción de la figura del ayuntamiento municipal y el procedimiento de elección directa de sus miembros en asamblea son herencia de las disputas iniciales por constituir al Estado mexicano. De acuerdo con Bailón (1999:148), a pesar de esta transformación, “la capacidad de las comunidades para participar en sus procesos políticos internos, [...] no se vulneró en Oaxaca”. Para él, (Bailón, 1999:157), esta capacidad ni siquiera se vio mermada durante el Porfiriato, ya que “[...] el sistema de dominio regional porfirista tuvo que respetar los mecanismos internos de los municipios.” Se trata de un planteamiento que goza de amplia aceptación entre los académicos: existe cierto consenso acerca de que los pueblos indígenas de Oaxaca han logrado conservar, hasta la fecha, ciertos espacios de decisión política interna, así como el usufructo de sus tierras (Mendoza, 2010; Estrada, 2016:479; Recondo, 2007:38,39). Reconocer esta particularidad no debe llevarnos a concluir que los procesos oaxaqueños no encuentran ningún paralelo o resonancia con otros sitios de nuestro país. En ese sentido, el reto está en indagar dichos paralelos analíticos sin olvidar la peculiaridad del caso empírico. Así, un elemento compartido con otros sitios es la presencia de instituciones y prácticas políticas forjadas en trayectorias históricas de largo aliento, algunas provenientes de un periodo previo a la formación del Estado-nación mexicano, elemento que es factible encontrar en otros estados de la República, tales como Chiapas por ejemplo (Recondo, 2007:38). Esta situación ha sido conceptualizada de diversas maneras en la literatura, por ejemplo, la distinción entre “instituciones comunitarias”/“la costumbre”/“consuetudinario”/“tradicional” por un lado, y por el otro, la “democracia representativa”/ “régimen electoral partidista” (Recondo, 2007).

Esto da pie para indagar las prácticas políticas que transcurren por fuera de los canales definidos por las normas de la democracia representativa y partidista, lo cual se puede observar en otros sitios. Un ejemplo de ello es el artículo de Pierre Gaussens (2019) titulado *Por usos y costumbres: los sistemas comunitarios de gobierno en la Costa Chica de Guerrero*, en el que da cuenta detalladamente de las lógicas políticas locales presentes en cinco municipios de la región Costa Chica de Guerrero. El autor encuentra que opera una jerarquía de cargos, con vocación de servicio comunitario, que determina quien pertenece a la comunidad (Gaussens, 2019). Otro sitio en el cual se han ensayado formas de elección de autoridades distintas a los procedimientos electoral formales es el municipio purépecha San

Francisco Cherán, en Michoacán, donde en 2011 se llevó a cabo un proceso legal para registrarse por “usos y costumbres”, haciendo a un lado la lógica partidista (Gasparello, 2020).

Regresando a los antecedentes históricos, de acuerdo con Marco Estrada (2016:480), durante la segunda mitad del siglo XIX, en Oaxaca,

En el caso de los indígenas, la participación política se organizó en términos corporativos. En los comicios por la gubernatura, el voto se emitía en bloque a favor del candidato oficial siguiendo las indicaciones de las autoridades tradicionales, quienes, a su vez, obedecían las directrices del jefe político³.

El autor añade que “el sistema de dominación continuó recurriendo a la intermediación de los caciques. Lo anterior reforzó el amalgamamiento funcional de instituciones y formas de legitimidad legal y tradicional” (Estrada, 2016: 480). En este caso, observamos que Estrada propone una distinción entre “instituciones legales” y “tradicionales”, y entre “legitimidad legal” y “legitimidad tradicional”, lo cual resuena con la propuesta de Recondo referida anteriormente. Con estos términos, Estrada designa a las prácticas políticas fuertemente arraigadas que no se encontraban normadas por los códigos legales del Estado mexicano de la segunda mitad del siglo XIX pero que, no obstante, siguieron operando. El autor es claro al expresar que se trataba de dos tipos de prácticas que se entremezclaron, no que existían separadas unas de las otras.

Por otro lado, Estrada (2016:482-3) refiere que el proceso revolucionario de inicios del siglo XX dejó como saldo en Oaxaca “al menos, de manera formal, un marco legal y organizativo moderno con base en la Constitución de 1917”, al tiempo que “la autoridad estatal siguió tolerando la existencia de cacicazgos y consintió la conservación de ‘su poder (comercio local y manejo de recursos públicos) a condición de operar como organizadores del voto a favor del partido en el gobierno” (Pipitone, 2011:52, en Estrada, 2016:483). De acuerdo con el autor, el nuevo régimen “alimentó su legitimidad *también* de las formas tradicionales de autoridad”, especialmente entre la población campesina e indígena (Estrada, 2016:483). Es decir, el régimen que comenzó a edificarse después del proceso revolucionario

³ De acuerdo con Bailón (1999:141-2), el jefe político durante la segunda mitad del siglo XIX era una figura auxiliar del gobierno estatal, había uno por cada distrito político, y, en palabras del autor: “Estos funcionarios comandaban la fuerza pública zonal, vigilaban la recaudación de impuestos y el cobro de las alcabalas, combatían la criminalidad y tenían que ver en los procesos electorales para designar gobernador, diputados locales y federales, además de resolver los casos conflictivos que ocurrieran en los ayuntamientos. [...] Además de estas facultades, las jefaturas tenían la militar.”

no anuló las formas previas de organización política a nivel local en Oaxaca, antes bien, los nuevos actores en el gobierno estatal buscaron la manera de acoplar las dinámicas políticas locales a las nuevas instituciones y procedimientos legal-formales que se estaban implementando. En estos planteamientos de Estrada encontramos la distinción entre “marco legal y organizativo moderno” vs. “cacicazgos”, a la vez que el autor habla de la existencia de “formas tradicionales de autoridad”.

Cuando se habla de la política local en los municipios indígenas de Oaxaca, se suele recurrir a la oposición entre lo “legal” y lo “tradicional”, con lo cual se corre el riesgo de equipararla o hacerla corresponder con la oposición “fuera” y “dentro” (de los municipios indígenas). En el presente trabajo pretendo relativizar este par de oposiciones, para mostrar que los municipios indígenas se encuentran atravesados por diversas formas de hacer política en sus relaciones internas, pero también en sus relaciones con las instituciones del Estado (las cuales suelen ser consideradas instancias “externas”). En ese sentido, encuentro cierta coincidencia con Recondo (2007:149), según quien

[...] contrariamente a una visión *esencialista* de las identidades culturales, *todos* los municipios de Oaxaca están marcados por una cierta hibridez, no solamente cultural sino sobre todo política. [...] No estamos negando a las comunidades toda especificidad cultural e institucional, sino destacando que la alteridad que las cimienta estriba más en una combinación original de normas y de instituciones comunes al resto de la sociedad que en el conjunto de valores radicalmente opuestos a ella. (cursivas en el original).

A esta cita faltaría añadir que, a su vez, las instituciones estatales se encuentran atravesadas por prácticas políticas que no corresponden únicamente al tipo “legal” o “moderno”. Por otro lado, la anterior cita de Recondo no significa que uno no pueda diseccionar esa “combinación original de normas e instituciones” para indagar cómo operan los distintos tipos de prácticas políticas, cómo operan las instancias de mediación (como los partidos políticos), y qué códigos, normas y representaciones se movilizan en diferentes situaciones. El estudio del conflicto postelectoral propuesto en el presente trabajo pretende arrojar luz sobre estas cuestiones.

Volviendo a los antecedentes históricos de los municipios indígenas actuales, es relevante mencionar algunos datos relativos al periodo posrevolucionario. Sobre ello, Estrada (2016:483) recupera una cita de Bailón la cual, por su pertinencia, reproduzco enseguida:

Así como habían logrado adaptarse a las formas de dominación estatal anteriores, pero manteniendo sus propios espacios locales, las comunidades oaxaqueñas incorporan dentro de su estructura tradicional de autoridad, los cargos de presidente de comité municipal del partido (Confederación de Partidos Socialistas, PNR, PRM o PRI) y la de Comisariado de Bienes Comunales y Ejidal. Estas responsabilidades son cargos con que la comunidad cubre a sus ciudadanos y que le permiten articularse con dos instancias estatales: a) la justicia agraria, para mantener sus posesiones comunales, o defender sus ejidos y ampliarlos y litigar contra pueblos vecinos, y b) la representatividad política por medio del reconocimiento de una lealtad hacia el partido en el poder a cambio del respeto a sus procedimientos de autoridad internos. Las dos estructuras de mediación anteriores se sostienen en una tercera que ha estado presente desde siempre en las comunidades: el ayuntamiento. (Bailón, 2002: 188, 189, citado en Estrada, 2016:483).

Así, Marco Estrada recupera, a varios años de distancia, planteamientos enunciados por Bailón, lo cual demuestra la vigencia y la importancia de estos hallazgos. En la cita anterior, Bailón expresa que esas tres instancias de mediación (el comité de partido, el Comisariado de Bienes Comunales y el ayuntamiento) fueron el canal para articular a los habitantes en el nivel local con los niveles nacional y regional (Bailón, 2002:188ss citado en Estrada, 2016:484). Esto quiere decir que la relación de los pueblos indígenas con el Estado mexicano no se da, ni se ha dado, de manera directa, sino que ha sido mediada a través de las instancias referidas por Bailón. De este modo, para estudiar la relación Estado-sociedad, y en específico, Estado-pueblos indígenas, es relevante indagar cómo son conformadas estas instancias y cómo desempeñan su rol de mediadoras.

La última cita de Bailón también pone de manifiesto la relevancia que ha tenido el ayuntamiento en su calidad de articulador o mediador entre los habitantes de las localidades indígenas y las instituciones estatales “externas”. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece en su artículo 29° que “el Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio”, que su sede es la cabecera municipal, y que “Entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado no habrá autoridad intermedia alguna”; a la vez, el artículo 30° establece que será conformado por un presidente, síndicos y regidores. Por otro lado, el artículo 2° de la misma ley estipula que “el Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda [...]”. De este modo, la importancia del ayuntamiento proviene no solo de que sea el mecanismo a través del cual se ejerce el gobierno en el nivel local; también está facultado para ejercer presupuesto

y, como refiere Bailón, constituye una instancia crucial de mediación entre los habitantes locales y las instituciones estatales. En el estado de Oaxaca suelen presentarse conflictos relacionados con la elección del ayuntamiento local, por lo que es posible afirmar que se trata de un proceso disputado y que pone en evidencia tensiones entre los habitantes. Es oportuno mencionar en este momento que en Oaxaca existen dos procedimientos para seleccionar a las personas que se integrarán como autoridades al ayuntamiento municipal: el régimen de partidos políticos, y el régimen de sistemas normativos internos.

Volviendo a los antecedentes históricos, de acuerdo con Durazo (2011:164), desde 1920 y durante las décadas siguientes del régimen posrevolucionario, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Oaxaca operó de manera que las elecciones en municipios rurales y con población indígena se dieran a través de un mecanismo que denomina la “formalización de las prácticas tradicionales de selección de autoridades, conocidas generalmente como usos y costumbres.” Durazo (2011:164) explica cómo operaba este mecanismo:

En estos casos, el papel del PRI consistía en hacer compatibles estos usos y costumbres con el sistema político formal por medio de una ficción legal, al seleccionar automáticamente a estas autoridades tradicionales como sus candidatos a las elecciones municipales. A cambio, estas comunidades votaban unánimemente por el PRI en las demás elecciones (estatales y federales).

Durazo (2011:164) considera que este mecanismo puede ser entendido como una “red de mediación” operada por el PRI oaxaqueño, en la que el partido hacía “la traducción del sistema político formal” en términos “aceptables para las comunidades rurales e indígenas a cambio de apoyo político incondicional para el régimen”. Vuelve a aparecer la idea del partido político como mediador entre la sociedad local y el Estado, la cual será tratada más adelante en este texto. Es importante tener en cuenta que, para Durazo (2011:163-4), esta mediación se dio en a través de prácticas clientelistas en las que se intercambiaban “bienes materiales y simbólicos por apoyo político incondicional” en el contexto de la construcción del régimen corporativista posrevolucionario. Por otro lado, el autor dirá que la aparición de nuevas organizaciones políticas durante los años setenta “desafió el monopolio de intermediación política del gobierno oaxaqueño” (Durazo, 2011:169)⁴. De este modo,

⁴ Durazo (2011) refiere que, después de décadas de corporativismo y clientelismo del PRI en el estado, durante los años 70 ésta comenzó a fracturarse. El autor manifiesta que los estudiantes se organizaron junto con obreros

parecería poder inferirse de sus planteamientos que, previamente a los años de la apertura democrática, el partido dominante y el gobierno estaban prácticamente fusionados, lo que le pone restricciones a la idea de mediación ya que ¿cómo podría el partido ser una instancia de “intermediación” dadas estas condiciones? El autor añade que el gobierno del estado de Oaxaca “logró renovar el pacto clientelista” y que, ni el PRI ni otros partidos pudieron “ofrecer una alternativa eficaz de intermediación política, contribuyendo más bien a la fragmentación política oaxaqueña (un proceso llamado neopluralismo)” (Durazo, 2011:169). Esta tesis es interesante en la medida en que ilustra cómo operan, o fallan en hacerlo, las instancias de mediación política, tales como los partidos, en este caso.

A su vez, Bailón da cuenta de cómo se había dado el proceso electoral en los municipios indígenas antes de los años setenta, para lo cual hace alusión a la capacidad de resistencia de las propias comunidades: “La construcción del dominio del partido de la Revolución mexicana tuvo que respetar [...] las particularidades de organización política de los pueblos del estado” (Bailón, 1999:218). El autor expresa que, en las localidades indígenas, la ciudadanía estaba mediada por el cumplimiento de una jerarquía de cargos por los habitantes, orientada al servicio comunitario y religioso, lo cual lo lleva a afirmar que “La ciudadanía, como condición de un Estado moderno no se había concretado en Oaxaca”, y que los partidos realmente no participaban en el juego político, en todo caso, se votaba por ellos de manera “corporada previa situación consensual en los pueblos” (Bailón, 1999:219).

De esta manera, es posible preguntarse si, en la actualidad, debido a las transformaciones derivadas del proceso de apertura democrática, esto ha cambiado en alguna medida. Por otro lado, esto nos recuerda un planteamiento que ya se había anticipado: la relevancia de indagar en torno a las nociones de ciudadanía que operan en la actualidad y su rol en los procesos de elección de autoridades locales. Adicionalmente, Bailón

y campesinos dando pie al surgimiento de organizaciones independientes del partido en el poder, tales como la Coalición de Obreros, Campesinos y Estudiantes de Oaxaca (COCEO) en 1971, y la COCEI en 1973 (del Istmo), entre otras organizaciones que continuaron emergiendo, así como un movimiento guerrillero (Durazo, 2011:165-6). En este sentido, Recondo (2007:15) plantea que “el pacto clientelista que ligaba a las comunidades con el Estado-PRI entra en crisis desde los años setenta [...]”, aunque para el autor esta disrupción se expresa con claridad hasta la década de 1990, “cuando el gobierno de Oaxaca decidió legalizar la costumbre electoral de las autoridades” (Recondo, 2007:40). Por otro lado, Bailón (1999:216) expresa que el gobierno del Estado reprimió y no dudó en usar las armas para contener estas movilizaciones y reclamos; al autor le parece que dos saldos relevantes de este periodo fueron la aparición de participación social “fuera de los canales del aparato estatal y partidario” y “la disputa por el control de los ayuntamientos, que contribuyó a la aparición de un sistema regional de partidos” (Bailón, 1999:217).

(1999:220,224) refiere que “el conflicto político municipal” es un fenómeno cuyo surgimiento se puede ubicar en Oaxaca a finales los años setenta, en municipios “grandes”, con “diferenciación social” y mayor acceso a recursos económicos; a juicio del autor, el conflicto en estos años se debía a rupturas y desacuerdos al interior del partido dominante. Así, se puede poner a prueba si estas características o variables (la “diferenciación social” y mayor acceso a recursos económicos respecto de otros municipios) se asocian a la presencia de conflictos políticos municipales en la actualidad. Al mismo tiempo, es posible indagar qué rol juegan los partidos en los conflictos políticos a nivel del municipio en el marco de la democratización.

En ese sentido, además de las fracturas que comenzaron a trastocar el régimen durante la década de 1970, para Durazo, a mediados de los años ochenta, en Oaxaca comenzó a darse un proceso de “hibridación política”, en el que el gobierno estatal local asumió el papel de vacíos institucionales en el ámbito económico que fueron consecuencia de las privatizaciones promovidas desde el impulso neoliberal; a este proceso lo denomina “neocorporativismo” (Durazo, 2011:166). Una característica de este “neocorporativismo” según el autor (basándose en el trabajo de Recondo) fue el fortalecimiento de la “burocracia oaxaqueña”, es decir, de las propias estructuras de gobierno, y una merma del dominio del PRI (Durazo, 2011:168-9). Una transformación adicional ocurrida en el marco del proceso de apertura democrática federal que identifica Durazo (2011:167) es “la introducción del principio de representación proporcional en las elecciones legislativas y municipales de Oaxaca”.

Durazo continúa reseñando momentos clave del proceso de la transición democrática mexicana: la creación del Instituto Electoral de Oaxaca (IEEO) en 1992; el surgimiento en la escena política oaxaqueña de “partidos de izquierda”; la incorporación del discurso multicultural a la Constitución del Estado durante la década de 1990 y el reconocimiento de los usos y costumbres (Durazo, 2011:167). No obstante, el autor considera que, a pesar de los procesos de aparente apertura democrática, “la élite política neopatrimonial de Oaxaca continuó dominando tanto al PRI subnacional como al gobierno estatal”, por medio de prácticas clientelares y neocorporativistas (Durazo, 2011: 169). El autor añade que el movimiento de 2006, protagonizado por la Asociación Popular de Pueblos de Oaxaca (APPO) cuestionó en cierta medida las prácticas clientelares del gobierno del estado (Durazo, 2011:175).

Contrasta con esta visión la postura de Recondo (2007:16), para quien “[...] el reconocimiento de los usos y costumbres ha sido un vector indirecto de democratización *desde abajo*, en una sociedad que siempre ha percibido las reformas político-electorales como imposiciones”. Como ya se había anticipado, no existe acuerdo entre los estudiosos acerca de si ha habido –o no– democratización en Oaxaca. No obstante, ese posicionamiento no le impide reconocer que también se han dado en Oaxaca procesos tales como el “uso estratégico de la duplicidad del sistema electoral municipal” y el recrudecimiento de formas de autoritarismo en algunos municipios, a pesar del surgimiento de cierta democratización en otros (Recondo, 2007:16).

Por otro lado, vemos que Durazo (2011) emplea el concepto de “neopatrimonialismo” para aproximarse al estudio del escenario político oaxaqueño reciente. Sin embargo, el autor no proporciona una delimitación conceptual precisa del neopatrimonialismo, sino que a lo largo de su artículo presenta diferentes elementos presentes en este entramado político, entre los cuales podemos mencionar el “uso de diferentes fuentes de legitimidad”, “poder arbitrario”, “tradicición”, “una versión limitada del estado de derecho”; el clientelismo; y el “monopolio de la intermediación política” (Durazo, 2011:159,160,165). Aun con estos elementos, es necesario profundizar la discusión teórica acerca de qué entendemos por neopatrimonialismo y si es una herramienta analítica adecuada para caracterizar el escenario político oaxaqueño reciente, cuestión a la que transitamos enseguida.

1.5 Del neopatrimonialismo al intersticio: una propuesta relacional para estudiar el conflicto postelectoral

Durazo no es el único autor que emplea el concepto de neopatrimonialismo. Para Marco Estrada (2016:490), “el sistema de dominación oaxaqueño puede calificarse como *corporativo y neopatrimonialista*”, caracterizado por fundarse en legitimidad legal y tradicional, en el que coexiste el marco constitucional y electoral con prácticas autoritarias, arbitrarias, clientelares y caciquiles. En este punto, existen algunas coincidencias entre Durazo (2011) y Estrada (2016) acerca de los elementos constitutivos del neopatrimonialismo: la coexistencia de diferentes tipos de legitimidad, la arbitrariedad y el clientelismo. Aun así, es necesario profundizar la discusión en torno al “neopatrimonialismo”.

De acuerdo con Monsiváis y Del Río (2013:40-1) el “neopatrimonialismo” es una herramienta conceptual de “inspiración weberiana”, acuñada por Eisenstadt (1973), quien la empleó para designar “sistemas políticos en los que el alcance de la modernización en el territorio estatal no era uniforme, generando una tensión entre un centro moderno y en vías de desarrollo y una periferia tradicional y atrasada”, en donde había una política “autoritaria, faccionalista, personalista y clientelar”. Así, el propósito del concepto era designar la coexistencia de lógicas “modernas” con lógicas “tradicionales”. El concepto arrastra una fuerte carga normativa, como si las sociedades denominadas “tradicionales” debieran modernizarse, cuestión de la que ya hemos tomado distancia en este escrito.

Por otro lado, para los autores, el neopatrimonialismo “es una forma específica de corrupción”, caracterizada por el uso particularista y discrecional de las instituciones estatales (Monsiváis y del Río, 2011:48-49). Con este uso acotado, se puede indagar si esta práctica política está presente en los sitios que estudiamos, pero conviene diferenciarlo de otro tipo de prácticas políticas, como las comunitarias, respecto de las cuales no se puede proponer que sea equivalente.

Ahora bien, dado que la categoría “neopatrimonialismo” se funda en la dicotomía entre lo “legal-burocrático” y lo “tradicional”, corre el riesgo de ser equiparada a la distinción “moderno” vs. “tradicional”, dificultando identificar qué actores o prácticas caen en qué categoría. Por ejemplo, pensemos en el trabajo de Durazo (2011:159-160), quien refiere que “[en Oaxaca] las élites neopatrimoniales deben construir grandes coaliciones sociales, que incluyan el mayor número posible de actores sociales, tanto tradicionales como modernos, a fin de garantizar la gobernabilidad local.” Considero que el autor no problematiza suficientemente la cuestión de quiénes son los actores “tradicionales” y los “modernos” que, en su análisis, encarnan las relaciones neopatrimoniales de dominación. Parecería que da por sentado que los pueblos indígenas son los actores “tradicionales”, mientras que en la categoría de “modernos” conjeturo que incluye a los partidos políticos, y a organizaciones como los sindicatos. En ese sentido, el autor da una pista al decir que las urbes oaxaqueñas son “relativamente modernas en un sentido weberiano”, pero que en ellas se ha mantenido un “neocorporativismo urbano” mientras que en las zonas rurales e indígenas fue donde se dieron las “reformas más innovadoras y flexibles” (Durazo, 2011:175).

De este modo, es válido preguntar: ¿qué es lo tradicional y qué lo innovador en las relaciones de dominación oaxaqueñas? ¿Es posible categorizar a los actores del escenario político oaxaqueño y a sus prácticas de una manera tan clara? ¿Las autoritarias prácticas políticas del partido dominante son “tradicionales” o “modernas”? Ante la dificultad de encajar perfectamente a los actores ni a sus prácticas políticas en las categorías disponibles (tradicional, moderno, democrático, autoritario, etc.), el uso del concepto “neopatrimonialismo” es problemático y dificulta la tarea de arrojar luz sobre los entrecruces y solapamientos de diversas prácticas y concepciones de lo político. De este modo, considero que una aproximación relacional resulta adecuada, ya que permitirá mirar los entrecruces y las mutuas constituciones. Las visiones relacionales otorgan primacía a los entramados de relaciones en los que están insertos los actores, de los cuales son inescindibles; se propone que estos vínculos son dinámicos e inciden en los cursos de acción en los que se enganchan las personas (Emirbayer, 1997). Una consecuencia de esto es que los actores se encuentran en proceso de cambio constante, siendo imposible sostener que tienen “esencias” (Emirbayer, 1997).

Así, la intención no es encajar para siempre a los actores sociales en alguna de estas categorías, sino identificar cómo están atravesados por varias de estas dimensiones al mismo tiempo. Este acercamiento resulta óptimo además ya que el fenómeno de estudio no se restringe a una localidad aislada, ni al conjunto de individuos que la habitan, sino que fundamentalmente se refiere a la inserción de esta localidad y sus habitantes en un entramado institucional y un orden estatal más amplios. Por otro lado, se propone hablar de “prácticas políticas”, lo cual amerita una aclaración. Sarah Pink et. al. (2019) refieren que la noción de “prácticas sociales” suele hacer alusión a acciones rutinarias o habituales, casi mecánicas, no obstante, considero que también se puede contemplar dentro de las prácticas a un tipo de acción reflexiva y deliberada. Este es el sentido que tendrá el concepto de prácticas para la presente investigación, hace alusión a las actividades políticas arraigadas y repetitivas, pero también a las acciones que han sido más novedosas y disruptivas.

Existe otra vía a través de la cual se podría dar cuenta de la diversidad de prácticas y actores políticos en el contexto oaxaqueño: Devoto (2013:32) se basa en O’Donnell (1996) para afirmar que en las democracias latinoamericanas existen instituciones y prácticas informales arraigadas, no codificadas legalmente, que sin embargo operan y sostienen al

régimen político (entre ellas refiere al clientelismo, la corrupción y el patrimonialismo); así, lo que hay en los países latinoamericanos son procesos de “institucionalización informal” y no de “institucionalización débil”. Esta propuesta tiene la virtud de hacer a un lado el embrollo entre lo “tradicional” y lo “moderno”, aunque se podría contraargumentar que la distinción “formal/informal” sigue siendo problemática. De este modo, para la presente investigación, sugiero operar con una clasificación tripartita de prácticas políticas a partir de tres criterios:

1. Si son de tipo comunitario, o no. Es decir, orientadas al cumplimiento de servicios para la colectividad social próxima, no necesariamente son exclusivas de los municipios indígenas. Otra cualidad de estas prácticas es que están reguladas en códigos y normas locales, independientemente si éstos están plasmados por escrito o no.
2. Si son “formales” o “informales”. De acuerdo con la referida propuesta de Devoto (2013), la distinción entre prácticas políticas “formales” e “informales” está dada por el hecho de estar –o no– normadas en los marcos jurídicos del Estado.
3. Si están institucionalizadas, o no. La institucionalización estaría dada por ser prácticas políticas que operan de manera recurrente y cotidiana.

Así, como se expresa en el referido trabajo de Devoto, puede haber prácticas políticas “informales” pero institucionalizadas por su permanencia y recurrencia. Del mismo modo, podríamos encontrar prácticas políticas formales que, a pesar de estar normadas, no operan en las realidades políticas locales y cotidianas. En relación con todo esto, las prácticas políticas comunitarias de los pueblos están reconocidas en los códigos jurídicos del Estado, al tiempo que son reguladas por códigos y normas locales, lo que las hace prácticas políticas formales e institucionalizadas⁵. De este modo, como anticipaba, la apuesta de la presente

⁵ En la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca se define a los sistemas normativos internos como:

- “Conjunto de normas jurídicas orales de carácter consuetudinario que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos” (artículo 3º, fracción VIII).

Mientras que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEO), se define al sistema normativo indígena como:

- “El conjunto de principios, normas orales o escritas, prácticas, instituciones, acuerdos y decisiones que los pueblos, municipios, comunidades indígenas y afroamericanas reconocen como válidos y vigentes

investigación no es clasificar definitivamente a los actores y sus prácticas políticas, sino indagar cómo les atraviesa y constituye cada una de estas dimensiones.

Finalmente, existe una aproximación más que permite asir la diversidad de prácticas políticas en el estado de Oaxaca. En un texto titulado *Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas*, Eric Wolf (1990 [1966]: 1) plantea que, en las “sociedades complejas”, “el sistema institucional de poderes económicos y políticos coexiste o se coordina con diversos tipos de estructuras no institucionales, intersticiales, suplementarias o paralelas a él”. Con esta afirmación quiere desmentir la idea de que, en las sociedades contemporáneas, el poder político del Estado opera, por sí mismo, como una maquinaria bien aceiteada y coordinada. Por contraste, para Wolf, el poder político no se concentra exclusivamente en el conjunto de instituciones oficiales. De acuerdo con él, al interior de los Estados existen entramados de relaciones distintas de la institucionalidad estatal que disputan poder y recursos, o bien, que sostienen al orden político, y menciona tres tipos de tales mecanismos paralelos: las relaciones de parentesco (por ejemplo la familia y el matrimonio), de amistad, y de patronazgo (Wolf, 1990[1966]: 1-2). A partir de su texto, es válido inferir que operan otros mecanismos, allende esos tres, tales como las relaciones “comunitarias” que se indagan en este documento, así como las prácticas “informales” que él mismo menciona (Wolf, 1990[1966]: 2).

Este planteamiento sirve a la presente investigación en tanto el objetivo es precisamente mirar a los diferentes patrones de relaciones y lógicas políticas presentes en un municipio indígena en el marco de su inserción en un orden estatal más amplio. El llamado es a ser receptivos y discernir las maneras de relacionamiento de los habitantes locales entre ellos y con las instituciones del orden estatal, de modo que sea posible caracterizar el orden político resultante y entender sus dinámicas de operación. Se trata de una indagación que se puede llevar a cabo en los más diversos sitios en los que haya institucionalidad estatal, ya que la idea es conocer cómo ésta interactúa con las dinámicas locales, cómo se entrecruzan, si chocan o si, por el contrario, se amalgaman dando lugar a órdenes políticos intersticiales.

para la elección o nombramiento de sus autoridades y representantes, el ejercicio de sus formas propias de gobierno y la resolución de conflictos internos” (artículo 2º, fracción XXIX).

De acuerdo con Guadalupe Durán Fermán y Pedro Durán Fermán (2015:120), en 1990 se reconoció la “pluralidad étnica” del Estado en su Constitución, y en 1995 se facultó a los municipios para regirse por “usos y costumbres”. Mencionan que el Congreso de Oaxaca hizo el cambio de denominación de “usos y costumbres” a “sistemas normativos internos” en el año 2012 (Durán Fermán y Durán Fermán, 2015:119).

Al mismo tiempo, resulta pertinente indagar qué límites imponen la institucionalidad electoral y el orden estatal a la facultad de ejercitar procedimientos internos para la designación de autoridades. Es importante aclarar que no se está proponiendo que las poblaciones analizadas bajo este esquema estén “fuera” del Estado; lo que se busca precisamente es discernir la forma en que se entrelazan con éste. Adicionalmente, esta aproximación no parte de presupuestos modernizadores o normativos, sino que, precisamente, permite dirigir nuestra atención hacia la vigencia y operatividad de diversos entramados de relaciones y prácticas políticas. Por otro lado, para Wolf,

Si nuestra hipótesis de que estos grupos suplementarios son los que permiten el funcionamiento de las grandes instituciones es correcta, también sería entonces cierto que esos grupos suplementarios se han desarrollado o cambiado de carácter históricamente a medida que lo han hecho las grandes instituciones. [...] La integración de la gran sociedad exige el entrelazamiento de esas relaciones intersticiales. (Wolf, 1990[1966]:12).

En el caso que nos ocupa, veremos precisamente que el entrelazamiento de las relaciones paralelas no siempre produce un funcionamiento armónico de las instituciones estatales, llegando a derivar en conflictos perdurables. Al mismo tiempo, resulta interesante mostrar cómo las modificaciones en el nivel del Estado se efectúan en el nivel local con resultados variables. Finalmente, es crucial no equiparar las prácticas políticas comunitarias de los pueblos indígenas con las prácticas políticas informales, ya que tienen trayectorias históricas distintas, así como códigos y principios diferentes, por lo tanto, no son analíticamente equivalentes. Ahora bien, desde un posicionamiento relacional, se está en contra de la esencialización, lo cual, en este caso, implica reconocer que, si bien las prácticas políticas de los pueblos tienen trayectorias que datan de épocas previas a la instauración del Estado-nación mexicano, no han permanecido estáticas y siguen experimentando transformaciones, al ser constantemente efectuadas y recreadas. Esto no implica que sea imposible proponer distinciones entre distintos tipos de prácticas políticas, solo es un llamado a no caer en esencializaciones inadecuadas.

1.6 La dimensión comunitaria

Recondo (2007:11-12) propone una delimitación conceptual útil:

Se trata de prácticas de tipo comunitario que se basan en un imperativo de servicio a la colectividad al que, teóricamente, están sujetos todos los habitantes adultos o casados de un pueblo. [...] En general, la designación de las autoridades locales se realiza sin la intervención

directa de los partidos políticos. La elección se hace en asambleas que reúnen a un número variable de “ciudadanos” que adquirieron el derecho a participar por haber cumplido con su servicio comunitario.

Recondo (2007:12) añade que el voto suele ser público, y que el principio rector suele ser el “consenso”, aunque reconoce que en los hechos opera un conjunto disímil de “relaciones de fuerza” y “facciones”; es decir, suele haber intereses enfrentados al interior de los municipios con este sistema de elección de autoridades. Adicionalmente, destaca la figura de “los ancianos”; se trata de personas que “han ocupado todos los cargos comunitarios, adquieren experiencia y prestigio [...]. Se convierten así en una especie de consejeros de las autoridades municipales” (Recondo, 2007:37).

Esta conceptualización es sintética y operativa, y de aquí retomo el calificativo “comunitario” para las formas “propias” de elección de autoridades de los pueblos indígenas. Por contraste, en el sistema de partidos hay que hacer una campaña política orientada a convencer al votante individual, gana quien tenga la mayoría de los votos (no quien genere consenso) y el voto es secreto.

Por otro lado, Sarela Paz (2004) ofrece una visión interesante y matizada acerca del papel de la asamblea dentro de los sistemas normativos internos. De acuerdo con ella, las prácticas políticas caciquiles en los municipios que se rigen por este sistema se han forjado al abrigo de su inserción en el Estado mexicano –corporativo y unipartidista–, por lo que las formas internas de hacer política están imbuidas o signadas por estas cualidades (Paz, 2004:380). Una manera en la que se expresa esto, de acuerdo con la autora, es en el “principio de consenso de asamblea”, el cual supone “visiones e intereses unitarios”, por lo que “su capacidad de convivir con la disidencia es precaria” (Paz, 2004:376). Esto, dice la autora, no debe adjudicarse a los sistemas normativos por sí mismos, sino, precisamente, a la manera en que el “sistema político mexicano” autoritario, corporativista y unipartidista, los hizo funcionales para consolidarse (Paz, 2004:380).

De esta manera, Paz señala que los sistemas normativos internos no necesariamente constituyen “procesos de autodeterminación de las comunidades. Contrario a ello, puede tratarse de decisiones atravesadas por principios de lealtad a un partido político” (Paz, 2004:378). Para la autora, un consenso comunitario tan rígidamente entendido “puede estar atrapado en tradiciones políticas unipartidistas que difícilmente se reestructuran hacia la pluralidad”, aunque también afirma que estos sistemas “tienen la capacidad de renovarse, sin

una transformación radical, ante el advenimiento de nuevas relaciones de fuerza” (Paz, 2004:378). La autora tiene una visión crítica de los sistemas normativos internos y del “principio de consenso de asamblea” en torno al cual se articulan, así, llama la atención hacia lo complejo que se torna procesar el disenso bajo estas condiciones. Coincido con su postura de no “culturalizar” o “esencializar” esta cuestión como si constituyera una cualidad propia o inherente a los sistemas normativos internos.

Frente a este panorama, es interesante preguntarse si el advenimiento del multipartidismo en México desde finales del siglo XX hasta la actualidad ha modificado de alguna manera a esta forma de hacer política y a la figura de la asamblea. Podemos ir más allá para preguntarnos ¿cómo se procesa el disenso actualmente en los municipios indígenas que se rigen por el sistema de elección por partidos políticos?, tal como Teopoxco. La cuestión se puede complejizar más ya que suele haber desfases entre lo estipulado en la ley y lo que sucede en la práctica, así, es posible preguntarse ¿cómo opera el multipartidismo en sitios donde hay prácticas políticas asamblearias vigentes? Es decir, ¿la emergencia y llegada de otros partidos políticos diferentes del hegemónico a las comunidades indígenas ha incidido de algún modo en la generación de consenso asambleario y en el procesamiento del disenso? Estas cuestiones serán tratadas como parte del análisis de evidencia.

1.7 La dimensión electoral/formal

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa, los partidos políticos

Son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas con dos objetivos fundamentales: 1) canalizar y transmitir los intereses y demandas de la población para que sean consideradas en la toma de decisión gubernamental; y, 2) posibilitar la participación de la población en el proceso político por medio de la elección de los representantes populares que ejercen el poder político. (SIL, s.f.).

En el mismo portal, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expresa que los partidos políticos

tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. (SIL, s.f.)

Más allá de estas precisiones estipuladas en la Carta Magna, resulta interesante indagar cómo operan, y cómo han operado históricamente, los partidos políticos en diferentes sitios del país. En el caso de Oaxaca, gracias a la revisión de antecedentes históricos, hemos detectado que durante gran parte del siglo XX no había opciones reales para votar por tal o cual partido político, sino que un solo partido se encontraba prácticamente fusionado con las estructuras de gobierno estatal. Respecto de esto, de acuerdo con José Woldenberg (s.f.), desde 1977 en México ha comenzado a operarse un proceso de “transición a la democracia”, en el que se reconoció “la personalidad jurídica de los partidos en plural” y se les concedió financiamiento estatal, condiciones que de acuerdo con el autor permitieron que comenzara a darse una auténtica competencia electoral (Woldenberg, s.f.: 3). De este modo, de acuerdo con el autor, diputados de diferentes partidos comenzaron a tomar parte en el trabajo legislativo (Woldenberg, s.f.:6); el partido hegemónico dejó de dominar todas las esferas de todos los niveles de gobierno, y comenzó a darse el fenómeno de la alternancia: otros actores provenientes de la oposición comenzaron a ocupar espacios en el gobierno.

Para Woldenberg (s.f.:6,7), si bien el fortalecimiento del juego electoral fue el gran protagonista de este proceso de apertura democrática, también ocurrieron reacomodos asociados con ello, igualmente relevantes; por mencionar algunos: “una verdadera creación de ciudadanía”, fundada en la convicción individual de que el voto cuenta; así como “la puesta en marcha del federalismo”, es decir, que la elección de cada gobernador comenzó a jugarse realmente en los comicios en las diferentes entidades del país: “los cargos ya no se deben al Presidente sino a los ciudadanos”.

Otra dimensión que ha tenido el proceso de apertura democrática ha sido “la instauración de reglas electorales más incluyentes”, tal como las cuotas de género, instituidas en México en 1996 (Varela, 2014:275). Por otro lado, López y Maier (2014:50-1) refieren que nuestro país ratificó tratados internacionales en materia de equidad de género, tal como el Protocolo Facultativo de la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de 1999, y los gobiernos subsecuentes diseñaron programas para fortalecer la igualdad de oportunidades entre personas de distintos géneros. Finalmente, otra transformación acontecida en el plano internacional que afectará al nivel de gobierno municipal fue el surgimiento y consolidación de un entramado jurídico internacional respecto al ejercicio de elecciones democráticas y transparentes durante la segunda mitad del siglo

XX (Norris, 2014:6). Como señala Devoto (2013:34), el cúmulo de cambios que he reseñado no se han dado en los mismos ritmos a nivel federal y al nivel de los estados (en este nivel los cambios han sido más lentos o inexistentes, de acuerdo con el autor, quien retoma el trabajo de Olvera). Finalmente, para Sonnleitner (2013:18):

En franco contraste con su situación material —de persistente marginación y pobreza extrema—, los indígenas mexicanos atraviesan actualmente por una coyuntura singularmente favorable en cuanto al reconocimiento de sus derechos políticos y ciudadanos. A lo largo de las últimas décadas, se ha ido consolidando un amplio consenso social sobre la urgencia no solamente de reconocer, sino de profundizar los alcances legales de dichas prerrogativas, recurriendo incluso a medidas de discriminación positiva.

Así, se puede proponer que el orden electoral-formal también ha experimentado transformaciones, las cuales, al entrelazarse con las prácticas políticas locales producen resultados variables⁶.

1.8 La dimensión de informalidad

En este rubro podemos ubicar prácticas políticas recurrentes pero que, al mismo tiempo, son teórica o legalmente contrarias al orden electoral-formal. A partir del trabajo de Monsiváis y del Río (2013), podemos mencionar: los intentos de manipular discrecionalmente las instituciones estatales; la corrupción y el clientelismo. También caben aquí las prácticas caciquiles acerca de las que habla Estrada (2016). Básicamente se alude a los pactos por fuera de la ley, así como el intercambio de dinero u otros bienes por apoyo político, cuestiones que, como mostró la revisión de antecedentes históricos, no son procesos atípicos en Oaxaca.

1.9 La dimensión de género del orden político intersticial

Natividad Gutiérrez Chong dirige su atención hacia un factor de la mayor importancia: la violencia contra las mujeres que tiene lugar en el estado de Oaxaca. De acuerdo con ella, “Hay identificados cinco tipos de violencia que ocurren en la impunidad y en la negligencia institucional: feminicidios, violencia intrafamiliar, violencia sexual, mujeres desaparecidas y violencia obstétrica” (Gutiérrez Chong, 2017: 319). En este rubro

⁶ Araceli Burguete Cal y Mayor (2011:41,42) refiere que las instituciones del “gobierno indígena” se han visto afectadas en América Latina debido a políticas neoliberales de “descentralización” y “democratización”, las cuales, de acuerdo con la autora, han tenido como objetivo que el Estado tenga mayor “presencia”, “competencias” y “regulación” en las localidades habitadas por población indígena. A la vez, la autora expresa que el multiculturalismo se adoptó como nuevo paradigma en los Estados neoliberales latinoamericanos, dejando atrás la concepción “asimilacionista” (2011:42).

habría que añadir un tipo de violencia específica que cada vez atrae más la atención de los y las investigadoras: la violencia política por motivos de género, señalada por Alvarado (2019).

De acuerdo con un informe de la Cámara de Diputados, en 2018 fueron documentados 106 casos de violencia política en razón de género, 16 candidatas asesinadas, y 10 casos de violaciones a los derechos políticos de mujeres indígenas (p. 8). Por otro lado, en el texto de Alvarado (2019:67) se desagregan las acciones violentas en función del “sexo” de la víctima, resultando que, en 2018, el 23.5% de las acciones violentas fueron dirigidas hacia mujeres. Si bien no se trata de la mayoría de los casos, es pertinente explorar los factores involucrados en este hecho. Así, un factor adicional para tener en cuenta en el estudio de los conflictos político-electorales sin duda deberá ser la dimensión del género⁷.

Por otro lado, de acuerdo con Charlyne Curiel (2018:214)⁸, cuando indagamos el rol de las mujeres en los sistemas normativos internos, es importante no operar con una noción estrecha de “participación” que se restrinja a la ocupación de cargos como autoridades municipales o en “instancias estatales”; por contraste, la autora sugiere prestar atención a las diferentes maneras en que las mujeres participan y “reproducen” sus comunidades desde otros frentes y espacios. Así, propone mirar el “reconocimiento, estatus, respeto y legitimidad moral que se construyen las mujeres, por ejemplo, cuando conviven, comparten, reproducen y respetan los sistemas de costumbre”, de manera que puedan llegar a ser reconocidas como “sujetas de prestigio, estatus y autoridad moral” (Curiel, 2018:215).

Curiel (2018:217) refiere, con base en el trabajo de Hernández y Suárez (2008), que, en ocasiones, se ha usado el discurso de defensa de los derechos de las mujeres para “culturalizar” la violencia sexual ejercida en contra de ellas. Respecto de ello, la autora es muy clara al enfatizar que la violencia y desigualdades de género atraviesan a todas las sociedades, por lo que “sus causas en ningún caso son de índole cultural”, ni son inherentes a los sistemas normativos internos; adicionalmente, Curiel plantea que hay condiciones de exclusión, desigualdad y marginación sistemáticas que agravan las desigualdades de género, tanto en los poblados indígenas como en el conjunto de la sociedad (Curiel, 2018:219).

⁷ Un trabajo relevante acerca de los entrecruces entre las dimensiones de género y etnicidad en la política local es el artículo de Sarah Cerna titulado *Desafíos de la participación y representación política de las mujeres indígenas en México*, en el que trata factores que coadyuvan y restringen la inserción de las mujeres indígenas en diferentes niveles de toma de decisiones. Si bien éste no constituye el tema central de la presente investigación, es relevante tener en cuenta esta dimensión en los conflictos político-electorales.

⁸ Agradezco a Ingrete Cano por sugerirme esta referencia.

En resumen, Curiel (2018) llama a reconocer la participación política de las mujeres ejercida fuera de los canales y organismos institucionales formales, así como a comprenderla en los propios términos en que la definen los habitantes de los poblados indígenas. No obstante, considero que ello no se contrapone con la indagación en torno a la experiencia de mujeres que ocupan o han ocupado cargos en las administraciones municipales, así como de las condiciones en las que desempeñan sus cargos. De este modo, resulta necesario reconocer que los habitantes indígenas se ven afectados por su inserción en un entramado de relaciones más amplio, dentro del cual se encuentran las instituciones estatales, las cuales directa o indirectamente inciden en las formas en que se participa políticamente en las comunidades. Tal como refiere Curiel, cuando retoma a Bonfil, et. al. (2008), las mujeres indígenas han empezado a ocupar cargos comunitarios debido a diversos factores, entre los cuales mencionan al “contacto e interacción con poderes externos”, a la vez, las autoras afirman que la experiencia como funcionarias municipales “no es necesariamente una condición de elevación de estatus y reconocimiento” (Bonfil, et.al., 2008, citadas en Curiel:221). Por todo ello considero que es relevante indagar cómo se está dando esta participación, de qué manera modifica a los entramados de relaciones comunitarias, qué dificultades y formas específicas de violencia política enfrentan las mujeres que ejercen cargos en los cabildos municipales, así como las consecuencias sociales, personales y emocionales que esta experiencia deja en sus vidas.

En este campo, existe la obra de Margarita Dalton, quien, en 2012 (p.153) refería que el porcentaje de mujeres presidentas municipales en Oaxaca entre 1921 y finales del siglo XX era de 0.1686%, es decir, “casi nula”. A través de entrevistas con 21 presidentas municipales, así como de otros recursos investigativos, Dalton (2012) da cuenta de cómo la dimensión de género atravesó sus gestiones, cómo se vio afectada su vida personal, cómo hicieron frente a los establecidos roles de género, y qué expresiones de violencia enfrentaron. Dalton (2012) detecta elementos comunes en las trayectorias y experiencias de mujeres que han llegado a la presidencia en diversos municipios de Oaxaca: el desconocimiento de los “códigos del poder político”, ejercido tradicionalmente por los varones (p.157); el tener algún familiar en el ámbito político (p.180); el enfrentarse a chismes acerca de su vida personal (p.554), o a calumnias y acusaciones infundadas sobre el desempeño de sus cargos –para destituir las– cuando no ceden a las presiones de los “caciques” que intentan “manipularlas”

(p.555); reciben “amenazas” y “ataques de prensa” (p.20); por otra parte, el trabajo de las mujeres es sistemáticamente infravalorado (p.556). A lo largo del libro, la autora da cuenta de cómo la entrada de las mujeres a este ámbito político constituye una transgresión a los roles de género establecidos (Dalton, 2012). Es imprescindible tener en cuenta estos elementos en el estudio del conflicto postelectoral que ocupa al presente estudio ya que muchos de ellos estuvieron presentes en él. Como veremos, estos factores tuvieron efectos tanto en la vida personal, como en la gestión de la primera presidenta municipal de Teopoxco, así como de una de las regidoras con la que pude dialogar.

Capítulo 2: Diseño metodológico. Objetivos, preguntas de investigación y dimensiones de análisis

El objetivo principal de la tesis es dar cuenta del orden político que hemos denominado “intersticial” (Wolf, 1990[1966]), es decir, constituido por tres dimensiones que operan de manera entrelazada y simultánea:

- 1) Las instituciones estatales.
- 2) Las instituciones comunitarias.
- 3) Las instituciones informales.

El trabajo apuesta por mostrar que las relaciones sociopolíticas entre los habitantes locales, así como con las instituciones electorales, jugaron un rol relevante en el estallido y prolongación del conflicto postelectoral. De este modo, se busca arrojar luz sobre las relaciones políticas locales y cómo interactúan con, y condicionan, al orden electoral-formal estatal.

Así, la investigación toma por objeto de estudio aquellos sitios “intersticiales” en los que coexisten prácticas e instituciones políticas que tienen lógicas de operación diferentes, pero que no obstante operan de manera entrelazada. En este tipo de entramado político hay tensiones que se expresan en situaciones clave, tal como un conflicto electoral. Esta investigación tiene como finalidad indagar de qué manera los patrones de relaciones, las diversas prácticas, instituciones y lógicas políticas participaron en la producción y gestión del conflicto. Por medio del estudio de este proceso, se pretende hacer visible el entramado político intersticial dentro del cual tuvo lugar. Con tal finalidad, es necesario hacer una reconstrucción retrospectiva de los acontecimientos a los que en conjunto denominamos “conflicto político-electoral”. Para llevar esta tarea a cabo, he recurrido a cuatro fuentes de información empírica: una serie de oficios y sentencias jurídicas emitidas por instituciones estatales y que están disponibles en línea; testimonios recopilados a través de entrevistas telefónicas; notas en sitios digitales de noticias; y, en menor medida, observación en la red social Facebook.

En esta reconstrucción, interesa acceder a las tres referidas dimensiones del orden político intersticial, diseccionándolas cuidadosamente. De esta manera se prestará atención a:

- 1) Las instituciones estatales y prácticas políticas formal-legales.
- 2) Las instituciones y prácticas políticas comunitarias.
- 3) Las instituciones y prácticas políticas informales.
- 4) Los entrelazamientos entre ellas.

Se pretende indagar qué normas, códigos, prácticas y narrativas caracterizan a cada uno de estos niveles. A partir de ello, se busca responder a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo son las relaciones políticas de los habitantes con las instituciones del orden formal-legal (partidos políticos, tribunales, organismos electorales) y cómo incidieron en la configuración y desahogo del conflicto?
2. ¿Cómo son las relaciones políticas entre los habitantes al interior del municipio? Es decir, ¿quién accede al poder, por qué, a quién se considera miembro de la comunidad?, ¿cómo configuró esto al conflicto postelectoral?
3. ¿Qué prácticas políticas informales jugaron algún rol en el proceso?

En relación con el conflicto postelectoral, se plantean dos interrogantes fundamentales: ¿qué factores se concatenaron para producir el conflicto postelectoral?, y ¿cómo fue que el conflicto se instaló como algo cotidiano? Se pretende lograr una explicación de tipo empática (es decir, hacer inteligible el proceso captando el sentido que ha tenido para los habitantes), y también de tipo causal (Watts, 2014), acerca de por qué estalló y perduró este conflicto, lo cual permitirá eventualmente detectar si se presentan fenómenos análogos en otros casos no observados. Esta pregunta deriva de la propuesta de Mario Luis Small (2009) acerca de la “lógica de la selección de casos”, según la cual uno debe buscar “la combinación idiosincrásica de elementos o eventos que constituyen un caso” (Mitchell, 1983:188, citado en Small, 2009:22), y no la “representatividad estadística”. De este modo, la posibilidad de generalizar deriva de la “validez del análisis”, y no de la representatividad de la muestra (ídem). Así, en vez de tratar de hacer inferencias estadísticas, uno debería hacer “inferencias lógicas” o “causales”, las cuales se caracterizan por proponer un esquema explicativo que ponga de manifiesto cómo es que ciertos mecanismos o características se combinan para producir un resultado (Mitchell, 1983:199-200, citado en Small, 2009:22).

Para atender esta cuestión, se prestará especial atención a los factores señalados en la literatura sobre conflictos electorales revisada en el capítulo anterior, entre los que se

encuentran: la diferenciación social local; desigualdades en el acceso a recursos económicos; dinámicas internas de exclusión o discriminación; tensiones o conflictos preexistentes; ausencia de una institucionalidad estatal que dé certeza a la resolución de los conflictos (Norris, 2014; Bailón, 1999; Recondo, 2007; Gutiérrez Chong, 2017; Eisenstadt, 2007, Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015). Derivado del encuadramiento relacional, se tiene como objetivo indagar de qué manera los entrelazamientos políticos de los habitantes entre ellos y con las instituciones estatales incidieron en la trayectoria que siguió el conflicto.

Por otro lado, se pretende caracterizar al conflicto electoral a partir de tres criterios mencionados por Norris (2014: 1) su intensidad (si es pacífico o violento y en qué grado: si hay amenazas, daños materiales o contra la vida misma); 2) su duración; 3) su magnitud (si implica a toda la localidad o solo una facción); y podemos añadir un cuarto: su alcance (si se resuelve en el plano local o trasciende a instancias federales). A lo largo del conflicto postelectoral en cuestión hubo diferentes expresiones de violencia, tales como: agresiones físicas a personas, amenazas, hostigamiento y daños contra bienes materiales. Muchas de ellas tuvieron un componente de violencia de género. Si bien no hay espacio suficiente para realizar un análisis minucioso y detallado en torno a qué explica la violencia electoral, estas cuestiones no pueden dejar de ser mencionadas, y serán tratadas a la luz de la revisión de literatura propuesta en el capítulo anterior (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015; Norris, 2014; Alvarado, 2019). Adicionalmente, tal como señala Natividad Gutiérrez Chong (2017) es crucial prestar atención al rol que juegan los medios de comunicación en la activación o desactivación de las violencias, ya que ello influye en cómo se las interpreta y construye: los medios pueden contribuir a la legitimación o al cuestionamiento de éstas; o incluso, como suele suceder de acuerdo con la autora, pueden revictimizar a quienes ya han sufrido violencia.

2.1 Diseño metodológico

Para resolver a las interrogantes planteadas, la presente investigación apuesta por hacer una “etnografía relacional”, tal como es propuesta por Matthew Desmond (2014). De acuerdo con él, ésta se caracteriza por “dar primacía ontológica no a grupos ni lugares, sino a configuraciones de relaciones”⁹, y argumenta que el trabajo de campo tiene como finalidad

⁹ Traducción propia.

“describir un sistema de relaciones” (Desmond, 2014: 554). El autor cita a Weber (2001) para afirmar que la etnografía relacional se enfoca en “cadenas de interdependencias”; de modo que la aspiración no es elaborar una caracterización de un grupo delimitado para después poder compararlo con otros, sino rastrear y visibilizar entramados de relaciones (ídem). Para Desmond, lo que vuelve “relacional” a esta modalidad de etnografía es que uno debe “incorporar a la muestra etnográfica al menos dos tipos de actores o agentes que ocupan diferentes posiciones en el espacio social y que están atados en una relación de dependencia mutua o lucha” (Desmond, 2014: 554).

Desmond (2014) parte explícitamente del compromiso ontológico de concebir el “concepto de ‘campo’” como un “espacio objetivo de relaciones entre posiciones ocupadas por agentes o instituciones”, para lo cual cita a Bourdieu y Wacquant (1992), y afirma que por eso su análisis es “relacional”. No obstante, ésta constituye una manera específica de entender a las relaciones, distinta de otras propuestas. Entre quienes se adjudican la etiqueta “relacional” existe una diversidad de formas de mirar, entender, y conceptualizar las relaciones sociales. Por ejemplo, en mi trabajo de titulación para licenciatura (2018), referí una propuesta elaborada por Nick Crossley (2013), la cual distingue entre dos tipos de relaciones, a las que llama “Relaciones1” y “Relaciones2”. Para el autor, un primer sentido del término es entenderlas como “interacción”, “mutua influencia” o “vínculos concretos”; éstos conforman “redes”, de modo que un solo individuo tiene diversos lazos en diferentes círculos sociales, para lo cual se basa en planteamientos de Simmel (Crossley, 2013:125). Otra manera de decir esto es que un solo individuo puede ocupar diferentes posiciones en diversos entramados de relaciones al mismo tiempo. Por otro lado, el sentido de “Relaciones2” refiere precisamente a la visión de Bourdieu, la cual para Crossley, es opuesta al significado de “Relaciones1”: se trata de entender a las relaciones como “yuxtaposiciones” en algún tipo de “espacio social”; designándolas como “relaciones reales” u “objetivas” (Crossley, 2013:131). Es decir, en esta concepción, la relación entre dos actores no está dada por si interactúan o se influyen mutuamente, sino que se define por quién tiene más o menos capital cultural, social o económico al interior de tal o cual campo (Crossley, 2013: 32). El autor llama la atención hacia un factor más: al entender a las relaciones como yuxtaposiciones en un campo, se está tomando por sentado al “espacio social”, cuando, de acuerdo con él, éste también constituye una suerte de “realidad emergente” moldeada por los vínculos

concretos, por las mutuas influencias y la interacción (es decir, el sentido de “relaciones1”) (Crossley, 2013: 142). Partiendo de este último argumento, el autor afirma que ambas maneras de entender las relaciones se pueden complementar mutuamente.

Tal como referí en mi trabajo de titulación para la licenciatura (2018), la visión relacional con la que más simpatizo es aquella formulada por François Dépeltau (2013), a la que denomina “profunda”; el autor entiende a las relaciones como interdependencias, como transacciones siempre orientadas a otros “trans-actores”, y no como posiciones en un campo o en el espacio social, así, propone hablar de “campos de transacciones”, y no de campos de posiciones. No obstante, ¿cómo operacionalizar esta visión?; ¿cómo hacer etnografía de las transacciones? Una clave está en que, para el autor, “los patrones sociales [de relaciones] sí existen y pueden ser explicados” (Dépeltau, 2013:179). De este modo, en la presente investigación interesa indagar los patrones de relaciones políticos; es decir, son las transacciones políticas las que interesan primariamente. En este caso, podemos buscar patrones “comunitarios” de relacionarse políticamente, patrones “informales”, o patrones de relaciones “formal-legales”.

En sintonía con esta propuesta, encontramos el “realismo relacional” formulado por Charles Tilly (2008). En ésta, lo que se toma por constitutivo de la vida social son “las transacciones, interacciones, vínculos sociales y conversaciones” (Tilly, 2008:7). De este modo, tanto los individuos como los colectivos son “producto de regularidades en las relaciones sociales” (ídem). De acuerdo con Tilly, el realismo relacional se interesa por los vínculos entre personas, y considera que esos vínculos forman estructuras al tiempo que influyen en la conducta individual; adicionalmente, estos vínculos son dinámicos, por lo que dichas constricciones estructurales son susceptibles de reorganizarse o desintegrarse tal como se formaron. Al hablar de una unidad de análisis tan abstracta como “las relaciones sociales”, el analista relacional se beneficiará de tomar como unidad de registro a las conversaciones; los discursos que movilizan los actores situados a cada lado del conflicto y sus prácticas y formas de interactuar.

Volviendo a la etnografía relacional de Matthew Desmond, estudiar los vínculos entre posiciones en el espacio social cobra sentido en la medida en que se tenga en cuenta que estas posiciones son cambiantes (en el caso del conflicto que nos ocupa, si bien es posible identificar que los actores se situaron en diferentes frentes, no permanecieron siempre en la

misma posición); y que el “espacio social” (o lo que aquí denominamos “orden político”) es un resultado de interacciones y vínculos concretos; es decir, no “está dado”, siguiendo a Crossley (2013). Con estos matices, podemos profundizar en los postulados de la etnografía relacional propuesta por Desmond, enfatizando que, en esta investigación, no se propone un análisis de alguna especie de “campo político” en el sentido de Bourdieu, tal como hace Desmond. No pretendemos indagar quién tiene más o menos capital de cualquier tipo ni cómo lo movilizan para mejorar su posición en el campo. Por contraste, interesa construir al “campo etnográfico” como un entramado de interdependencias, en tanto vínculos de influencia mutua, entre los habitantes locales, los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, las instituciones estatales y federales; así como las conexiones con lo digital. El conflicto político-electoral se ha producido y expresado en cuatro ámbitos: 1) el ámbito de la vida cotidiana local, 2) las redes sociales digitales (en específico Facebook), 3) los sitios digitales de noticias, y 4) el ámbito de las instituciones estatales y federales: el Congreso del Estado de Oaxaca, el Congreso de la Unión, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En conjunto, los entrelazamientos entre estos espacios constituyen “el campo” en donde se enfoca la presente investigación, ya que han sido los ámbitos en los que el conflicto se ha dirimido y que, a su vez, lo han moldeado.

Teniendo en cuenta lo anterior, algunas estrategias sugeridas por Desmond para estudiar etnográficamente las redes de relaciones son óptimas y compatibles con la investigación aquí propuesta. El autor sugiere que el etnógrafo se centre en “puntos de contacto y conflicto”, de manera que pueda observar cómo los actores situados en diferentes posiciones (que pueden ser antagónicas) crean significados compartidos (Desmond, 2014:555). De este modo, uno no busca estudiar “la cultura del grupo x”, sino cómo son las “dinámicas de construcción de significados”, y “el despliegue de conductas y habilidades mientras ocurre en espacios intersticiales o de fricción entre personas u organizaciones que ocupan diferentes posiciones en el espacio social” (Desmond, 2014:568). Esto implica dar cuenta del conflicto en Teopoxco teniendo presente que probablemente no haya una visión unívoca sobre el mismo: no es que los habitantes tengan tal o cual visión o valores compartidos acerca de lo electoral o de lo comunitario, por ejemplo. Por contraste, siguiendo

a Desmond, lo que buscamos es indagar la dimensión simbólica de las relaciones conflictivas entre los actores locales, las instituciones estatales y federales, y los partidos políticos. Ello ha implicado entrevistar actores que tomaron posturas diferentes mientras se fue desarrollando el conflicto; de esta manera, conoceremos la visión de personas inconformes con el resultado electoral, personas a favor del resultado electoral y personas relativamente no involucradas o distantes. Debido a la imposibilidad de realizar las entrevistas en persona a causa del confinamiento sanitario, estas entrevistas fueron realizadas a través de llamadas telefónicas. A la vez, interesa conocer los posicionamientos y fundamentaciones emitidos por las autoridades electorales, a lo cual se pudo acceder consultando las resoluciones dictadas por ellas.

Por otra parte, Desmond (2014:574) sugiere observar procesos de establecimiento de límites, en vez de “unidades delimitadas”. De esta manera, resulta interesante mirar la construcción de límites al interior de los grupos involucrados en el conflicto; por ejemplo, entre los habitantes de Teopoxco se movilizan categorías con las cuales las personas pretenden desmarcarse unas de otras (por ejemplo, se esgrimieron palabras descalificadoras para designar a las personas que se movilizaron). Al mismo tiempo, es importante indagar qué otras pertenencias categoriales atraviesan a los actores locales y cómo impactan en el entramado de relaciones políticas: además de las diferencias partidistas, Teopoxco es un municipio donde coexisten diferentes confesiones religiosas, representaciones acerca de personas pertenecientes a distintos grupos de edad (“jóvenes”, “personas mayores”), diferencias por género, y los habitantes tienen recursos económicos diferenciados y diferentes posibilidades de acceder a la educación escolarizada.

Por otro lado, para Desmond, hay otras dos posibilidades para poner en práctica un enfoque etnográfico relacional:

1. Indagar “la producción de acción coordinada a través de mecanismos relacionales” (Desmond, 2014:555). En el caso que nos ocupa, será interesante indagar cómo se activaron y concertaron acciones las personas inconformes para manifestarse y exigir la anulación de los resultados electorales o lograr de alguna manera deponer a las autoridades electas.
2. “Documentar la ecología de un campo, primariamente enfocándose en lógicas internas de mundos sociales diferentes pero interconectados” (Desmond,

2014:557). En este caso, es tentador entender a la vida “al interior” del municipio nahua como “diferente pero interconectada” con “el exterior”; no obstante, en este caso, pretendemos relativizar este planteamiento: veremos que operan diferentes lógicas dentro de una misma localidad.

Como vemos, el énfasis está en las articulaciones entre actores sociales. Considero que una aproximación etnográfica y relacional es adecuada para el estudio propuesto ya que el objeto de estudio no es una localidad aislada o en sí misma, sino que se busca indagar su entrelazamiento con instancias “exteriores” a ella (como los tribunales), adicionalmente, lo sucedido en el plano local no podría explicarse si no seguimos las conexiones con el plano nacional e internacional.

2.2 ¿Cuál es “el campo” en esta investigación?

En un inicio, tenía contemplado hacer trabajo de campo “tradicional”, es decir, pensaba trasladarme a la localidad durante todo el periodo de mis vacaciones de verano para dialogar y compartir el espacio cotidiano con los habitantes del municipio en cuestión. No obstante, llegó marzo de 2020 junto con el cierre de las instalaciones del Colegio de México, así como la incertidumbre acerca de cuánto duraría esta situación de emergencia sanitaria. Poco más de un año después, permanecemos en estas condiciones de confinamiento y distanciamiento social, y el trabajo de campo presencial se canceló para todas las investigaciones de esta promoción de la maestría. Esto nos condujo a hacer adecuaciones y rediseños metodológicos. En mi caso, el principal ajuste se tradujo en que ahora trataría de entrevistar por teléfono a aquellas personas con quienes tenía contemplado sostener diálogos presenciales en la localidad. Adicionalmente, dirigí mi atención hacia el potencial que tenía la red social Facebook y los sitios digitales de noticias como sitios de observación y fuentes de información para estudiar el conflicto. Caí en cuenta de que, gracias a diversas publicaciones en la red social “Facebook” y a los sitios de noticias digitales, me había podido mantener relativamente al tanto de algunos acontecimientos que se suscitaron en torno al conflicto en la localidad.

Por otro lado, resultaba de la mayor importancia el hecho de que ya conociera la localidad y tuviera amigas y amigos en ella, además de conocer a muchas otras personas, entre quienes está la presidenta municipal electa en 2018. Estos elementos, en conjunto, me

permitían acceder al campo, el cual también se reconfiguró. Así, incorporé la visión de Hine (2004:76), cuando retoma a Olwig y Hastrup (1997) para decir que “Esto puede suponer ver el campo como un "campo de relaciones", más que "un lugar", de manera que aunque el etnógrafo siga partiendo de un lugar concreto, puede seguir las conexiones que adquieren sentido a partir de ese contexto inicial”. De este modo, el campo en mi investigación está dado por: el territorio del municipio (Santa María Teopoxco); las conexiones de los actores locales con las instituciones electorales y los partidos políticos; y el espacio digital en el que se vierten opiniones y reportajes.

2.3 La inmersión en el campo

Es pertinente referir algunas cuestiones acerca de cómo conocí la localidad y entablé amistad con algunas personas que viven ahí. Llegué por primera vez a Santa María Teopoxco en abril de 2017, cuando trabajaba en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), como parte del equipo de investigación regional “Noroeste de Oaxaca”, en el marco del Programa Nacional Etnografía de las Regiones Indígenas de México¹⁰. El objetivo era realizar trabajo de campo en torno a cómo se expresaban los fenómenos de desigualdad y discriminación en los pueblos nahuas de Oaxaca. En aquella ocasión, el presidente municipal en turno estaba ejerciendo su segundo periodo. Desde esa visita me encontré con versiones contradictorias acerca de cómo se decidía quién ocuparía los puestos en la administración municipal. Una de estas versiones era que la decisión se tomaba en asamblea, y que luego se colocaban las urnas para validar el resultado de la asamblea, aunque en realidad la decisión ya estaba tomada y este proceso era meramente un trámite administrativo. La otra versión indicaba que cualquiera podía participar en la contienda por la presidencia, solo que tenía que hacer su propia campaña política, y que en las urnas sí se ponía en juego y se disputaba el acceso a los cargos de gobierno. En aquel año, en visitas subsecuentes, me fue comunicado que, en las elecciones de 2016 se puso en marcha el requisito de paridad de género: les fue requerido que la mitad de los puestos en el gobierno local fueran ocupados por mujeres. Es importante notar que el municipio se rige oficialmente por el sistema de elección por partidos políticos. Desde entonces me pareció interesante indagar cómo se relacionaban los habitantes

¹⁰ Como resultado de esta experiencia, participé en un ensayo colectivo acerca de la desigualdad y discriminación en el noroeste de Oaxaca, el cual no ha sido publicado. El conocimiento etnográfico que pude lograr en aquel entonces me dota de marcos de sentido para comprender los fenómenos estudiados en el presente trabajo.

locales con las instituciones electorales del Estado, cómo se entrelazaban los dos procedimientos de elección de autoridades, y qué sentidos les otorgaban los habitantes, aunque ya no profundicé la investigación en torno a estos temas.

En el año 2018 tuvieron lugar elecciones para renovar las autoridades del cabildo, en lo que fue un accidentado proceso tanto para votantes como para candidatas y candidatos, el cual culminó en el estallido de un conflicto postelectoral algunos meses después de la toma de posesión de la nueva (y primera) presidenta municipal, la cual tuvo lugar en enero de 2019. Para mi investigación actual decidí tomar este conflicto como objeto de estudio, qué lo detonó y cómo se fue desarrollando. Por mencionar solamente uno de los acontecimientos que se suscitaron durante la elección, referiré por lo pronto que se presentó una candidatura transgénero falsa. El proceso no logró desahogarse por completo durante toda la gestión de la presidenta, prolongándose e incidiendo en las siguientes elecciones; es decir, el conflicto no constituyó una disrupción momentánea, sino que se convirtió en una fractura, en una disrupción constante del ejercicio de gobierno. Así, me pregunto qué factores influyeron en el surgimiento del conflicto, y cómo fue que se instaló como algo cotidiano. Podría pensarse que las causas son exclusiva o principalmente internas, no obstante, este proceso también ha sido interpretado y construido de diversas maneras en las ya referidas instancias “externas” a la comunidad. De este modo, la trayectoria que ha seguido el conflicto no se puede explicar sin hacer referencia a estas instancias externas, algunas de las cuales han sido a la vez participantes y escenarios de la disputa.

Antes de que se decretara el confinamiento sanitario, pude visitar la localidad durante unos días en julio de 2019, justo antes de comenzar la maestría; quería recuperar el contacto con mis amigas y amigos, ya que había transcurrido un año y medio desde mi última visita. En esa ocasión, me hablaron del conflicto y les pareció buena idea que escribiera mi tesis acerca de ello. Posteriormente, pude visitar brevemente la localidad de nueva cuenta en enero de 2020, durante las vacaciones de invierno. En ese momento pude notar, en charlas informales, que el conflicto seguía activo, y que las personas que me habían alentado a hablar de él en mi tesis ya no se mostraban tan entusiastas al respecto. Ésa fue la última ocasión en que pude visitar la localidad.

A lo largo de los primeros meses del conflicto se fueron elaborando diferentes versiones acerca de qué lo había detonado, y las facciones involucradas enarbolaban diversas

demandas y propuestas para resolverlo. Así, en principio, me encontré con un lío de versiones distintas, algunas incluso contradictorias entre sí. En ese momento, me preguntaba si era posible saber qué era lo que realmente había pasado. Pronto caí en cuenta de que, tal como afirman Irvine y Gal (2000:36), no existe algo así como una “mirada neutra” o no posicionada, lo cual quería decir que no iba a encontrar (ni a proponer) la versión “imparcial” acerca de qué había sucedido. Lo que sí podía hacer era identificar las narraciones en torno al conflicto, los marcos de sentido desde los cuales fueron enunciadas por los habitantes, así como la manera en que se produjo un estado de confusión y opacidad en torno a qué era lo que había sucedido. Así, durante algún tiempo, el conflicto fue también una disputa por la verdad, por posicionar la narración propia de cada grupo de interés como la versión válida o certera. Esto ha ido cambiando con el paso del tiempo: en las entrevistas telefónicas que realicé en enero pasado (2021), he notado que las versiones de las personas involucradas de diferente manera en el conflicto han tendido a unificarse y coinciden en responsabilizar a uno de los entonces candidatos de su estallido y prolongación.

Ahora bien, la imposibilidad de elaborar una versión imparcial de los acontecimientos suscitados no se contrapone con el objetivo de identificar la concatenación de mecanismos; prácticas políticas comunitarias, formales e informales, y formas de relacionamiento político que condujeron a la gestión, estallido y perduración del conflicto, así como los factores provenientes del plano local, nacional e internacional que incidieron en la configuración de este proceso y la violencia asociada. De este modo, no solo interesa descubrir qué fue lo que dio lugar al conflicto y por qué, sino que también interesa descubrir qué significado tiene para quienes lo vivieron; de esta manera, es plausible cumplir con el objetivo de elaborar una explicación tanto empática como causal (Watts, 2014).

2.4 Acerca de las entrevistas realizadas

Para conocer el funcionamiento de los patrones de relaciones políticas comunitarias, la evidencia primordial está dada por el conjunto de testimonios recopilados en entrevistas semiestructuradas realizadas por teléfono con habitantes locales¹¹. Dada la imposibilidad de hacer una observación directa en el terreno, la descripción hecha por los actores proveerá los insumos para caracterizar a las prácticas políticas comunitarias en Teopoxco. A partir de

¹¹ En la presentación de estos testimonios, se emplean las iniciales de mis interlocutores para resguardar, en la medida de lo posible, sus identidades y nombres propios.

estos diálogos, también aspiro a recuperar elementos clave acerca de cómo operan los partidos políticos en la localidad. Finalmente, a través de las narraciones de las personas acerca del proceso, pretendo hacer accesible su experiencia y el sentido que le dieron al conflicto y su participación (o falta de ésta) en él. Para realizar las entrevistas, he seleccionado a personas que se posicionaron de diferente manera a lo largo del conflicto, así, conoceremos el punto de vista de personas inconformes con el resultado electoral, de personas a favor, y de personas que no se involucraron de una manera tan definida y tajante, sino que fueron una suerte de observadores distantes. Con el fin de lograr cierta profundidad en los testimonios recabados, se propone realizar llamadas de seguimiento con las personas entrevistadas.

La apuesta por realizar entrevistas a distancia es una decisión motivada no solo por la imposibilidad de realizar registro etnográfico presencial en la localidad, o, como dirían Hammersley y Atkinson (1994:122) frente a la imposibilidad de hacer una observación directa. Las narrativas emitidas por los actores son de interés para la investigación en la medida en que pueden ser leídas de dos maneras referidas por los autores: como “información” y como “perspectivas” sobre los acontecimientos investigados (Hammersley y Atkinson, 1994). De acuerdo con los autores, los relatos de los actores con quienes hacemos la investigación revelan información acerca de la “perspectiva” de quien los enuncia, así como del contexto en el que el relato es producido (ídem). De esta manera, los elementos obtenidos en las entrevistas con mis interlocutores informan la presente investigación en la calidad de “recuento de hechos”, a la vez que permiten dar cuenta de sus experiencias, posicionamientos respecto del conflicto y la violencia, así como los sentidos que han elaborado en torno a estos procesos.

Se realizó un total de ocho entrevistas telefónicas con siete personas diferentes (en un caso se hizo una llamada telefónica de seguimiento). Se entrevistó a tres mujeres (la presidenta, una regidora y una exregidora), y cuatro varones (un profesor, un expresidente adulto mayor, un campesino joven y un varón de mediana edad a cargo del Comisariado de Bienes Comunales). A excepción de la regidora, conocía previamente a todas las personas que accedieron a sostener un diálogo conmigo para informar el presente trabajo. La presidenta y el joven campesino son parte de mi red de contactos en Facebook, por lo que primero los contacté por este medio, a través del cual me facilitaron sus números telefónicos.

Al mismo tiempo, la presidenta amablemente me puso en contacto con la regidora y con el responsable de Bienes Comunales. En el caso de la exregidora, su hija forma parte de mi red de contactos de Facebook y primero me puse en contacto con ella, quien me facilitó el número de teléfono de su madre, quien accedió a sostener una entrevista telefónica conmigo. Estas entrevistas se llevaron a cabo entre septiembre de 2020 y abril de 2021. En todos los casos se optó por un formato libre, aunque sí había un eje rector de la entrevista: se solicitó a la persona entrevistada que narrara en qué había consistido el conflicto postelectoral y por qué consideraba que éste se había suscitado. A la vez, a través de estos diálogos pude hacer una reconstrucción de los patrones de relaciones políticas existentes en el municipio, en las dimensiones comunitaria, informal y electoral/formal. Finalmente, estos diálogos proveyeron elementos para dar cuenta de la dimensión de cómo el género influye en el desempeño de los cargos del gobierno local.

Es interesante que, en estas entrevistas, se presentó una coincidencia entre las versiones de mis interlocutores que en los meses más álgidos del conflicto no existía. Así, si bien el conjunto de las personas entrevistadas tendió a atribuir la principal responsabilidad del estallido y prolongación del conflicto a un excandidato inconforme con el resultado electoral, en los primeros meses del conflicto había posicionamientos más heterogéneos entre ellos: dos entrevistados no simpatizaban con el resultado electoral. Por otro lado, la presidenta, regidora y comisariado de bienes comunales fueron las autoridades en funciones que enfrentaron la movilización para destituirles de sus cargos. Adicionalmente, la exregidora y el profesor son considerados “observadores distantes” o participantes indirectos porque, a lo largo del proceso, no se posicionaron tajantemente a favor de uno u otro bando.

2.5 La observación en internet: la red social Facebook

Acerca de la red social Facebook, incluso desde antes de que se decretara la emergencia sanitaria, esta red ya había fungido como un espacio en donde se expresaba el conflicto y se vertían opiniones a favor y en contra del resultado electoral. Por ejemplo, tan pronto como un par de días después de la jornada electoral, un usuario colgó en su perfil de Facebook una foto de la boleta electoral para el cargo de presidente usada ese día, en la cual no aparecía el nombre de la presidenta electa; acompañaba a la fotografía un pequeño texto en el que señalaba que se había votado por otra candidata, cuyo nombre sí aparecía en la boleta, quien era “indígena náhuatl nativa de la comunidad”, y preguntaba si “¿acaso no se

respetará el voto popular y se hará a un lado a la señora L.?” (G. N., Facebook, 03 de julio 2018).

Al mismo tiempo, existen páginas de Facebook que se dedican a cubrir los acontecimientos de la sierra mazateca, una de las cuales es “Ruta 135”, desde la cual se ha dado seguimiento al conflicto. Existen también cuentas de Facebook de las localidades de Teopoxco, en las que los administradores publican sus posicionamientos políticos, pero ocultos detrás de un perfil con el nombre de su localidad, y no con su foto y nombre propio. De este modo, se puede continuar construyendo una etnografía a partir de seguir narrativas en esta red social, así se trate de una observación indirecta.

Las redes sociales, en particular Facebook, han jugado un papel importante en el desarrollo del conflicto, en la medida en que los actores han publicado actualizaciones y detalles de éste en sus páginas y perfiles personales. Por lo tanto, conviene seguir estas conexiones, y entender a Internet tanto como una tecnología de la que se apropian los actores involucrados en el conflicto, pero también como un espacio en el que circulan representaciones sociales diversas, y, en consecuencia, se forjan significados y discursos (Hine, 2004:81). Por otra parte, en relación con la cuestión de la interacción, es notable que Hine (2004:82) refiere que “todas las formas de interacción son etnográficamente válidas”. No obstante, esto plantea un reto adicional en mi trabajo: no todas las personas que habitan el municipio tienen acceso a Facebook, internet y telefonía fija y móvil. De esta manera, con la cancelación de la posibilidad de hacer trabajo de campo presencial, se canceló también la posibilidad de acceder al punto de vista de algunas personas que también se vieron involucradas en el conflicto, en especial personas mayores y mujeres.

Teniendo esto en mente, estudiar la dimensión digital del conflicto resulta relevante debido a que internet ha sido un espacio en donde se han vertido los posicionamientos, quejas y opiniones de personas involucradas e interpeladas. Pero no solo por ello; la red sociodigital Facebook fungió como un canal a través del cual uno podía enterarse de los acontecimientos que se fueron suscitando a lo largo del conflicto, por ejemplo, páginas de noticias reportaban si los inconformes habían cerrado la carretera, o, en un dato llamativo, el periodista Jaime Guerrero (2020), quien ha cubierto el conflicto, reporta que la presidenta conoció una decisión del Congreso del Estado de Oaxaca relativa a su mandato al encontrarla publicada en redes sociales. Adicionalmente, diversos sitios digitales de noticias dieron seguimiento al

conflicto postelectoral acentuando diferentes ángulos de éste: mientras que en algunas páginas web se daba la voz a la facción inconformada y reportaban sus acciones; otras notas se enfocaban en recuperar la experiencia de la presidenta, dando cuenta de la situación de violencia política por motivos de género que estaba enfrentando.

Desarrollos recientes propuestos por Christine Hine (2015) sugieren que lo digital no existe escindido de nuestro hacer cotidiano, ni mucho menos constituye una realidad “aparte” ni “virtual”. Así, Hine argumenta que lo virtual es real, en tanto experiencia y consecuencias (2015:87). De esta manera, la cuestión de dónde empieza y acaba “lo virtual” por contraposición a “lo real” se puede relativizar: las dimensiones “online” y “offline” no están escindidas (ídem). Ahora bien, esto no quiere decir que el uso de internet sea universal, y que en cualquier contexto lo online y offline estén tan mutuamente imbricados. De este modo, en vez de suponer que los sujetos acerca de quienes investigamos tienen una experiencia universal o compartida acerca de las tecnologías digitales; hay que preguntarles e indagar acerca de ello (Scott, 2001). De no hacerlo, corremos el riesgo de proyectar nuestros propios estereotipos en la investigación y en la narración que hagamos sobre las personas con las que investigamos. De esta manera, en las entrevistas se destina un apartado a indagar en torno a la relación de los actores con las redes sociodigitales y el internet en general. Como anticipaba, en este municipio el acceso a internet es limitado, y no fue hasta hace un par de años que se instaló una antena para tener acceso a telefonía móvil y poder conectarse a internet sin necesidad de un módem.

2.6 Implicaciones de la investigación social en internet

La dimensión digital medió la presente investigación en tres sentidos:

- 1) Las redes sociodigitales y el internet en tanto trabajo de campo, es decir, como fuentes de insumos o datos para hacer la reconstrucción de los acontecimientos, así como para acceder a diversos puntos de vista de los actores involucrados.
- 2) El rol de las redes sociodigitales y el internet en tanto factores que influyeron en la trayectoria del conflicto.
- 3) La red social Facebook y la aplicación de mensajería Whatsapp como canales para contactar a mis interlocutores.

La condición de haber conocido la localidad previamente a la realización del trabajo de campo para esta investigación sin duda fungió como un recurso habilitador para identificar a las personas con quienes quería hablar, así como para poder contactarlas desde la Ciudad de México, ya que se trataba de personas conocidas (salvo en un caso) que probablemente estarían dispuestas a colaborar conmigo. Así sucedió, con excepción de una persona que, a pesar de conocernos personalmente, no quiso participar, argumentando que los acontecimientos estaban todavía muy frescos y sin resolverse. Por otro lado, la imposibilidad de contactar a otras personas cuya experiencia y puntos de vista eran pertinentes para este trabajo (debido a que no logré conseguir sus números de teléfono ni pude encontrarles en la red sociodigital Facebook) constituyó una limitante para la investigación; de haber estado físicamente en la localidad, podría haber concertado una cita con ellos para dialogar en sus domicilios, o bien, podría haberles encontrado en alguna reunión o evento.

Conocernos previamente permitió a las personas entrevistadas expresarse libremente en sus relatos, ya que contaban con que yo sabía a qué lugares o personajes se referían en sus narrativas. De cualquier modo, mis interlocutores proveyeron descripciones actualizadas y detalladas acerca de los temas sobre los que dialogamos y que conciernen al presente estudio, permitiéndome incluso repensar y clarificar algunas ideas que tenía sobre la localidad. Por otro lado, considero que, haber realizado las entrevistas a distancia permitió que no se me asociara tan nítidamente con alguna de las facciones en disputa. De este modo, frente a la interrogante de qué papel jugaron las formas de comunicación mediadas por la tecnología en la producción de conocimiento etnográfico, en este caso, diría que fueron un complemento crucial para la investigación, pero no podrían haber constituido el único insumo, a pesar de los ricos relatos recopilados en las entrevistas telefónicas, y de la disponibilidad de diversos posicionamientos en la red sociodigital Facebook. De este modo, frente a la pregunta de si la comunicación online puede o no sustituir al trabajo de campo tradicional, la respuesta es “depende”¹².

Por ejemplo, Cook (2012) realizó un estudio acerca de mujeres que habían recibido un diagnóstico de alguna enfermedad de transmisión sexual. Frente a la dificultad de hablar de estos temas en entrevistas cara a cara, la autora optó por reclutar a las participantes de su

¹² Agradezco a Sebastián Ramírez la conversación que sostuvimos respecto a este tema, la cual me ayudó a clarificar la cuestión.

investigación a través de internet y de convertirlo en el canal de comunicación para la recolección de datos. Así, la autora descubre una serie de posibilidades interesantes al entablar comunicación vía correo electrónico con las mujeres que participaban en su estudio. De acuerdo con ella, este tipo de mediación permitía que la persona relatara su vivencia con mayor soltura y que tuviera más oportunidad de reflexionar acerca de lo que reportaba (en vez de ser una pregunta respondida al instante como sucedería en una entrevista). Por otro lado, el acceso a internet inevitablemente deja fuera a personas no usuarias de éste, ya sea por falta de infraestructura o falta de experiencia y uso de la tecnología (Cook, 2012).

Una cuestión más que atravesó la investigación fue la posibilidad que tienen mis interlocutores de acceder a mi perfil personal en Facebook. Hine (2015:71,72) pone de manifiesto que, en la investigación en medios digitales, el etnógrafo puede estar más “expuesto” a que sus informantes conozcan detalles de su vida a los que, de otro modo, probablemente no hubieran tenido acceso. Así, sugiere construir una identidad congruente en las diferentes instancias mediante las cuales uno interactúa con sus interlocutores. En este caso, varias personas que fueron interlocutoras han tenido acceso a mi perfil de Facebook desde hace varios años, cuestión que pareció no interferir o condicionar negativamente nuestra interacción actual.

2.7 Los sitios digitales de noticias y el archivo digital de sentencias jurídicas sobre el conflicto postelectoral en Teopoxco

Por otro lado, es pertinente explorar otra veta de internet en la que se expresó y modeló discursivamente el conflicto: los sitios digitales de noticias. Esto se funda en la relevancia de indagar qué rol juega la prensa *online* en los procesos políticos locales, así como en la propia trayectoria de este conflicto en particular. La importancia de hacer este análisis radica en que, como refiere Natividad Gutiérrez Chong (2017), los medios de comunicación juegan un papel relevante en la reproducción o desactivación de las violencias, ya que la prensa puede contribuir a darles visibilidad y cuestionarlas o, por el contrario, a reproducirlas. Para realizar este análisis, es importante considerar dos cuestiones:

1) ¿Cómo entender a los contenidos de los sitios web de la prensa en línea? ¿Pueden ser tomados como “datos”, es decir, como información confiable y transparente acerca de por qué se detonó este conflicto postelectoral?

2) ¿Quién consume la información vertida en las páginas digitales de la prensa en línea? Es decir, ¿cómo circulan los discursos vertidos en la prensa digital?, ¿a quién interpelan?, ¿gozan de credibilidad estos medios en la localidad?, o, por el contrario, ¿son irrelevantes para la política municipal y los actores locales?

En relación con la primera pregunta, coincido con Sonia Parrat (2008:102) cuando retoma a Núñez (1995) para afirmar que “en todo género periodístico informativo, implícitamente, siempre hay interpretación [...]”, la cual está presente desde la selección de los acontecimientos a reportar, así como el lenguaje que se empleará para narrarlos (Gomis, 1989, citado en Parrat, 2008:102)¹³. En este sentido, vuelve a cobrar sentido el planteamiento de Irvine y Gal (2000), cuando afirman que toda mirada está posicionada, por lo tanto, no hay discursos neutros o transparentes. Entonces, ¿cómo recuperar los contenidos de la prensa digital para mi análisis?

Es posible ubicar, en los contenidos vertidos en la prensa digital, algunos datos que coinciden entre diversos sitios web y con publicaciones colgadas en la red sociodigital Facebook, así como con fechas registradas en los archivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Congreso del Estado de Oaxaca y el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO). Estos datos se pueden “triangular” para alcanzar el objetivo de hacer una reconstrucción retrospectiva.

Por otro lado, los contenidos que se reportan en estos sitios web están constituidos por diversas narrativas que se intentaron posicionar en torno al conflicto. En ese sentido, las narrativas que encontramos en la prensa digital no pueden ser tomadas como fuentes de información pura o transparente que “describen” a la realidad, por el contrario, dependiendo del medio y de quien escribe, encontramos diferentes posicionamientos acerca del mismo acontecimiento, en este caso, el conflicto postelectoral.

Respecto al tema de ¿quién consume la información proporcionada por estos medios digitales?, es difícil determinarlo. Una posible vía es mirar en qué proporción son replicadas o compartidas estas noticias a través de las redes sociodigitales, y mirar qué comentarios

¹³ Para la autora, esto no impide distinguir entre géneros periodísticos, por el contrario, afirma que se puede diferenciar entre “interpretación”, “simple información” y “opinión” (Parrat, 2008:103). La autora propone una clasificación de los géneros periodísticos a partir de dos criterios: la función del texto (informar u opinar); y la “implicación del autor”, es decir, qué tan presente está en el texto (Parrat, 2008:108-9).

despiertan. Por otro lado, se puede indagar esta dimensión a partir del diálogo en entrevistas con los actores locales.

Ahora bien, en relación con el objetivo de hacer una reconstrucción retrospectiva, existe un conjunto de documentos disponibles en línea que integran una suerte de archivo digital acerca de la trayectoria del conflicto postelectoral en Teopoxco: se trata de sentencias, oficios y dictámenes emitidos por los organismos estatales pertinentes, los cuales son el Congreso del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En este conjunto de documentos es posible acceder a diferentes declaraciones de los actores involucrados, así como a la visión de las personas que ocupan puestos clave en las instituciones estatales, y por ello resultan de la mayor importancia para la presente investigación. A partir de las fechas y hechos consignados en estos archivos, es posible bosquejar un panorama acerca de en qué orden se fueron presentando los acontecimientos, así como el curso que las autoridades estatales fueron dando al conflicto. En las sentencias se consignan responsables, se describe el actuar de los partidos políticos, así como las medidas tomadas en las instituciones formales legales.

En resumen, trabajaré con información proveniente de cuatro fuentes:

- 1) La red sociodigital Facebook.
- 2) Los sitios digitales de noticias.
- 3) Entrevistas telefónicas.
- 4) Documentos jurídicos: sentencias, oficios y testimonios.

En este conjunto de fuentes de información se buscará detectar las dimensiones enunciadas con anterioridad a partir de los siguientes esquemas:

Objeto de estudio: Orden político intersticial. Dimensiones de análisis:
Prácticas políticas comunitarias (asamblea, voto público, tequio, caracterizados, jerarquía de cargos, servicios comunitarios)

Prácticas políticas electorales/formal-legales (campañas políticas, partidos políticos, instalación de urnas, voto secreto, ciclo electoral)
Prácticas políticas informales (intentos por sortear la ley, pactos por fuera de los canales legales).

Objeto de estudio: conflicto postelectoral y violencia asociada. Dimensiones de análisis:
Intensidad: acciones pacíficas/acciones violentas
Expresiones de violencia de género
Duración del conflicto
Magnitud
Divisiones internas
Diferenciación social interna
Disputas por recursos

Como vemos, no se trata de dos temas escindidos, sino que, a través del estudio del conflicto, se pretende hacer visible y dar cuenta del entramado de relaciones políticas al que hemos denominado “orden político intersticial”. De este modo, en el conjunto de las fuentes de información disponibles, se buscará identificar cada una de estas dimensiones para caracterizarla.

2.8 Fuentes de información complementarias sobre Santa María Teopoxco

Como fuentes de información adicionales, se encuentra el reservorio de datos sociodemográficos del Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); el Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo de Oaxaca (SISPLADE); así como los Planes de Desarrollo Municipal de las recientes administraciones en Teopoxco.

Un complemento a esta información lo constituye el trabajo de Carlos Durand (2009) y (2009a) acerca de Santa María Teopoxco, así como un artículo escrito por Guadalupe

Cuamatzi Cortés (1999) sobre este municipio. A partir de estas obras podemos tener cierto panorama histórico acerca de diferentes cuestiones, tales como la diferenciación social interna y la organización política. Existe también un libro escrito por un habitante del municipio, Fernando Hernández (2014), titulado *Cultura 1580-1960*, en el que hace un recuento de acontecimientos históricos y de la vida cotidiana del municipio, apoyándose en un extenso trabajo de archivo. Por otro lado, la relativa familiaridad con la vida cotidiana en este municipio que pude lograr a lo largo de mis diferentes visitas funge como complemento: la convivencia, las conversaciones informales, la presencia en eventos significativos tales como la inauguración de obras de infraestructura o las fiestas, en conjunto me permitieron conocer en alguna medida los marcos de sentido locales, a partir de los cuales resulta posible hacer inteligible la información recopilada en las entrevistas, documentos jurídicos, sitios digitales de noticias y las redes sociodigitales.

2.9 ¿Cómo generalizar a partir de la etnografía relacional? Alcances y limitaciones de la aproximación propuesta

Como respuesta a esta pregunta, Matthew Desmond (2014:573) propone no solo considerar si el grupo o actor en cuestión comparte atributos con otros actores o es “típico”, sino fundamentalmente preguntarse por el tipo de “conectividad”. Es decir, uno se pregunta si el tipo de relaciones que ha detectado en su estudio están presentes en otros contextos. En el caso que nos ocupa, al conocer cómo se relacionan los actores locales entre ellos; con los partidos políticos, y con los tribunales electorales, podremos poner a prueba si este tipo de relaciones están presentes en otros escenarios. De este modo, uno puede generalizar a partir de la pregunta ¿qué instituciones paralelas al Estado-nación operan en tal o cual sitio?, y ¿cómo se relacionan con los procedimientos electorales? El llamado es a indagar aquellos arreglos locales y patrones de relaciones con los cuales se articulan las instituciones estatales. Por ejemplo, uno podría estudiar una localidad urbana e indagar de qué manera las asociaciones de vecinos inciden en las decisiones políticas que afectarán la vida cotidiana en su colonia.

En relación con el conflicto electoral, de acuerdo con Pippa Norris (2014:154), es más probable que las malas prácticas o negligencias electorales detonen violencia electoral en “sociedades divididas” y regímenes que no constituyen “democracias consolidadas”; mientras que, en democracias consolidadas y “sociedades más homogéneas”, es más

probable que las malas prácticas electorales detonen movilizaciones pacíficas. Así, se puede proponer, de manera análoga, que, probablemente, en entramados sociales relativamente homogéneos insertos en Estados con largas trayectorias democráticas, uno no encuentre relaciones intersticiales o paralelas al Estado-nación, o, de haberlas, posiblemente no conlleven interrupciones drásticas del ejercicio de gobierno. Por lo tanto, no tendría mucho sentido indagar estos sitios buscando instituciones paralelas al Estado que le impliquen tensiones y fricciones en el ámbito político-electoral.

Un cuestionamiento que se puede hacer a los enfoques relacionales es que pueden caer en asumirse como teorías de enorme alcance, que pueden explicar cualquier fenómeno social. Frente a esto, el antídoto es enunciar una delimitación honesta de las aplicaciones que puede tener la explicación propuesta, tal como se hizo en el párrafo anterior.

Una crítica más que puede hacerse a una aproximación que se asume relacional es la indeterminación analítica asociada al término, ya que existen diversas concepciones, tal como se expuso líneas arriba. Ante ello, es crucial especificar cómo se las está entendiendo y qué consecuencias tiene ello para la investigación, tal como ya se ha hecho. Esto nos deja con el reto de ¿cómo hacer observables las relaciones sociales? En el caso que nos ocupa, a través de los testimonios recopilados se pretende ilustrar las tensiones relacionales de las que son producto; por ello, es de vital importancia tener en mente que las posturas de los actores implicados están informadas y moldeadas por sus interacciones e interdependencias con otras personas. Al mismo tiempo, las narrativas de los actores entrevistados dan cuenta de tipos de asociaciones en momentos particulares, lo que se observa en las alianzas entre los habitantes, o en el respaldo que otorgan en diferentes momentos a los diferentes miembros del cabildo. Un ejemplo muy claro de esto se aprecia en el testimonio de la presidenta, quien refiere que después de ganar las elecciones “estaba sola”, es decir, sin redes de apoyo entre los habitantes ni entre el resto de los miembros del cabildo recién electo, ya que algunos de ellos habían tejido alianzas con el excandidato que no logró su tercer periodo como presidente (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Esto ilustra que, a pesar de que ella resultó electa, el entramado de relaciones políticas existente, en un inicio, le dificultó significativamente el ejercicio de su cargo. Como narra la misma presidenta, esta situación se fue modificando en la medida en que ella iba logrando tejer alianzas con diferentes sectores poblacionales y recurriendo a las instituciones estatales.

Otros críticos señalan que, en algunas variantes de este tipo de aproximaciones, se reifica a las relaciones, atribuyéndoles una capacidad de hacer que solo corresponde a las personas (Sugarman y Martin, 2011:285). Sugarman y Martin (2011) señalan que, si bien no es posible tratar a los seres humanos como átomos, ello no implica anular su capacidad de “autodeterminación”; así, las personas no están completa y totalmente determinadas socialmente. Coincido con esta observación, y con la idea de no reificar a las relaciones sociales, atribuyéndoles cualidades humanas. En ese sentido, se parte del supuesto de que son los seres humanos quienes hacen y actúan en el mundo, pero se trata de un hacer mediado por los marcos de sentido y entramados de relaciones en los que están insertos (y que, a su vez, las personas activamente producen).

Finalmente, un estudio denso y detallado como el que se propone aquí tiene la virtud de permitir una observación amplificada de los entramados de relaciones políticas. Como limitante, al tratarse de un solo caso empírico, no se puede proporcionar un panorama de los entramados políticos en otros municipios del país. La idea de hacer un estudio etnográfico exhaustivo de una gran cantidad de casos parece impracticable; para ello, se requeriría otro tipo de aproximación.

2.10 Referente empírico: el conflicto postelectoral en Santa María Teopoxco, la violencia asociada y el orden político intersticial. Sobre la selección del caso de observación empírica

El referente empírico propuesto es el conflicto postelectoral suscitado en Santa María Teopoxco desde enero de 2019, el cual se sostuvo durante toda la gestión presidencial. En esta localidad operan prácticas comunitarias y prácticas políticas informales a la par de los marcos institucionales electorales estatales. Este sitio se presenta como un caso interesante de estudio porque constituye un municipio indígena y rural que se rige por el sistema de elección por partidos políticos, es decir, no hay correspondencia entre el régimen de elección de autoridades y la clasificación de la población. Dado que se suelen estudiar municipios donde sí hay tal correspondencia (municipios indígenas regidos por sistemas normativos internos), hacer la indagación acerca de Teopoxco puede revelar tensiones diferentes a las que se suscitan en ellos.

Como objeto de estudio Teopoxco constituye un contexto político “intersticial”, es decir, operan prácticas políticas formales, informales y comunitarias. Así, las decisiones

políticas no se definen únicamente por uno u otro modo, sino por una combinación de ellos. De esta manera, si bien los procedimientos electorales formales marcan la pauta y los tiempos para el desarrollo de las elecciones, las instituciones comunitarias (como la asamblea, las personas “caracterizadas” o el requisito de realizar servicios para la comunidad) juegan cierto papel en la definición de los candidatos a la contienda electoral, al menos discursivamente.

Adicionalmente, el caso empírico ilustra condiciones que no son únicas en él, tales como: el desfase entre la ley y la práctica; la confluencia de prácticas políticas de raigambre distinta, así como la prolongación del conflicto electoral y la imposibilidad de desahogarlo internamente. Acerca de esto, Sempio (2019) reporta que, en diversos municipios mazatecos regidos por sistemas normativos internos, aledaños a Santa María Teopoxco, recientemente se han presentado conflictos electorales prolongados, derivados de “fricciones” entre los procedimientos internos y los estatales. El autor afirma que estos conflictos tienen un fundamento étnico, es decir, que derivan de una incompatibilidad absoluta entre las dinámicas políticas mazatecas (internas) y aquellas definidas por el Estado (externas) (Sempio, 2019:59). Para el autor, “la intervención estatal no sólo interrumpe la autonomía indígena, sino que desfigura una cultura al transformar su estructura política y ontológica” (Sempio, 2019:60). Así, parece no considerar que las prácticas políticas al interior de los municipios indígenas se han moldeado en amplias trayectorias históricas, enmarcadas e influenciadas por el entramado político autoritario y corporativo del Estado mexicano, y que, por lo tanto, no constituyen dinámicas únicamente “culturales” o de persistencia étnica. Por contraste, en el presente estudio se mostrará que las dinámicas políticas “internas” están atravesadas por diversas dimensiones (comunitarias, estatales, informales), y signadas por su inserción en las transformaciones recientes del ámbito político a nivel federal. De cualquier manera, el diagnóstico de Sempio (2019:60) acerca de que, en algunos municipios mazatecos, se ha instalado un “estado permanente de disputas por el control de los gobiernos municipales”, resuena con lo que sucedió en Teopoxco, donde el conflicto postelectoral derivado de las elecciones de 2018 perduró toda la gestión de la presidenta.

Por otro lado, Santa María Teopoxco constituye un caso de observación interesante ya que se trata de un municipio clasificado como indígena y rural, el cual se rige por el sistema de elección por partidos políticos. De acuerdo con Bailón (1999:221), los municipios regidos por partidos políticos se caracterizan por tener un “peso económico significativo” e

“importancia poblacional”, a pesar de “reproducir también características de la comunidad indígena”; adicionalmente, Bailón refiere que dentro de los municipios regidos por partidos políticos “se encuentra la mayoría de los municipios sede de las cabeceras de los 30 distritos rentísticos y judiciales, además de las ciudades importantes del istmo de Tehuantepec, Tuxtepec, y la costa.” Así, Teopoxco parece constituir un caso disonante, por lo que resulta interesante indagar cómo se ha expresado el multipartidismo en una población que no es urbana ni cabecera de distrito, y tiene una población menor a cinco mil habitantes.

Finalmente, se ha seleccionado este caso debido a la viabilidad de hacerlo en el marco de las condiciones de confinamiento sanitario en las que nos encontramos actualmente; tener redes de conocidos y amigos en la localidad, así como la posibilidad de contactarles vía telefónica y a través de las redes sociales digitales, posibilita indagar sus testimonios y experiencias en torno al conflicto. Al mismo tiempo, las tres estancias de campo intermitentes en 2017, así como dos visitas breves adicionales (una en julio de 2019 y la otra en enero de 2020), me permitieron tener acceso a marcos de sentido que operan en este poblado nahua, lo cual a su vez me habilita para comprender los testimonios recopilados, la información de los sitios digitales de noticias, los discursos que circulan en Facebook, así como la información contenida en las sentencias y documentos jurídicos.

Capítulo 3. Presentación y discusión de evidencia empírica.

En este capítulo se presenta una caracterización de las dinámicas políticas locales en Santa María Teopoxco, en el contexto de su inserción en un orden institucional más amplio. El capítulo se divide en cinco secciones:

- 1) Los datos sociodemográficos
- 2) La organización sociopolítica interna
- 3) Dos reconstrucciones retrospectivas
- 4) Las diferentes narrativas en torno al conflicto
- 5) Discusión de la evidencia a la luz de los marcos analíticos

A reserva de que el lector se adentre en las páginas siguientes, por el momento baste adelantar que se está estudiando un conflicto postelectoral derivado de las elecciones de 2018, en las que resultó electa para el cargo de presidente municipal por primera vez una mujer, pero su nombre no aparecía en la boleta. En los meses venideros, se configuró y expresó un conflicto postelectoral que se prolongó durante todo su mandato.

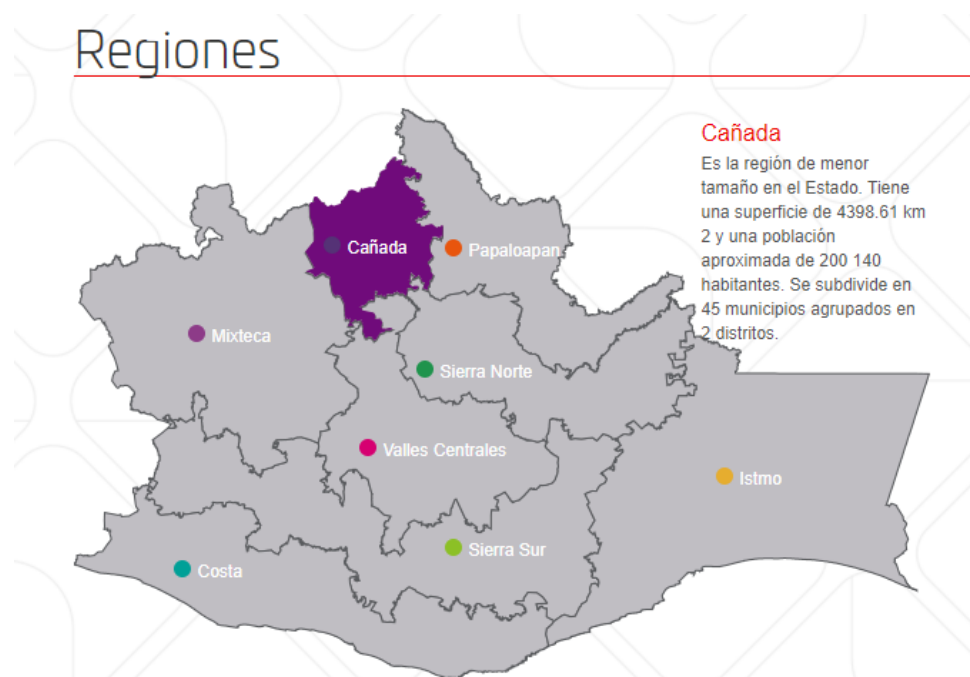
3.1 Santa María Teopoxco: datos sociodemográficos

El estado de Oaxaca suele ser dividido en ocho regiones¹⁴; Santa María Teopoxco es un municipio de habla náhuatl situado en la región conocida como “Cañada”. De acuerdo con información reportada por la Dirección General de Población de Oaxaca (2015), con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Teopoxco tiene como frontera norte y este al estado de Puebla; al norte también tiene por frontera al municipio nahua Santiago Texcalcingo; y, al sur y oeste tiene por frontera a diversos municipios mazatecos. De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total del municipio es de 3,985 personas, de las cuales 1,790 son hombres (44.9%) y 2,195 son mujeres (55.1%). Acerca de la dimensión de etnicidad, de acuerdo con datos del censo 2020, el 92.3% de los habitantes de 3 años y más son hablantes de lengua indígena, de los cuales el 6.84% no habla el español; la lengua más hablada es el náhuatl (99.4%), pero también se registra un 0.3% de hablantes de mazateco; al mismo tiempo, se registró que el 1.25% de la población se considera afrodescendiente. Teopoxco

¹⁴ Estas regiones son: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Papaloapan, Sierra Sur, Sierra Norte, Valles Centrales. Información recuperada del sitio: <https://www.oaxaca.gob.mx/regiones/>

está clasificado como “municipio indígena” en el catálogo de localidades indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), ya que, con base en el criterio de “hogar” de la extinta Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, 2010) “40% y más” de sus habitantes son personas indígenas¹⁵. A continuación, presento dos mapas en los que se aprecian las regiones de Oaxaca, así como la localización geográfica puntual del municipio:

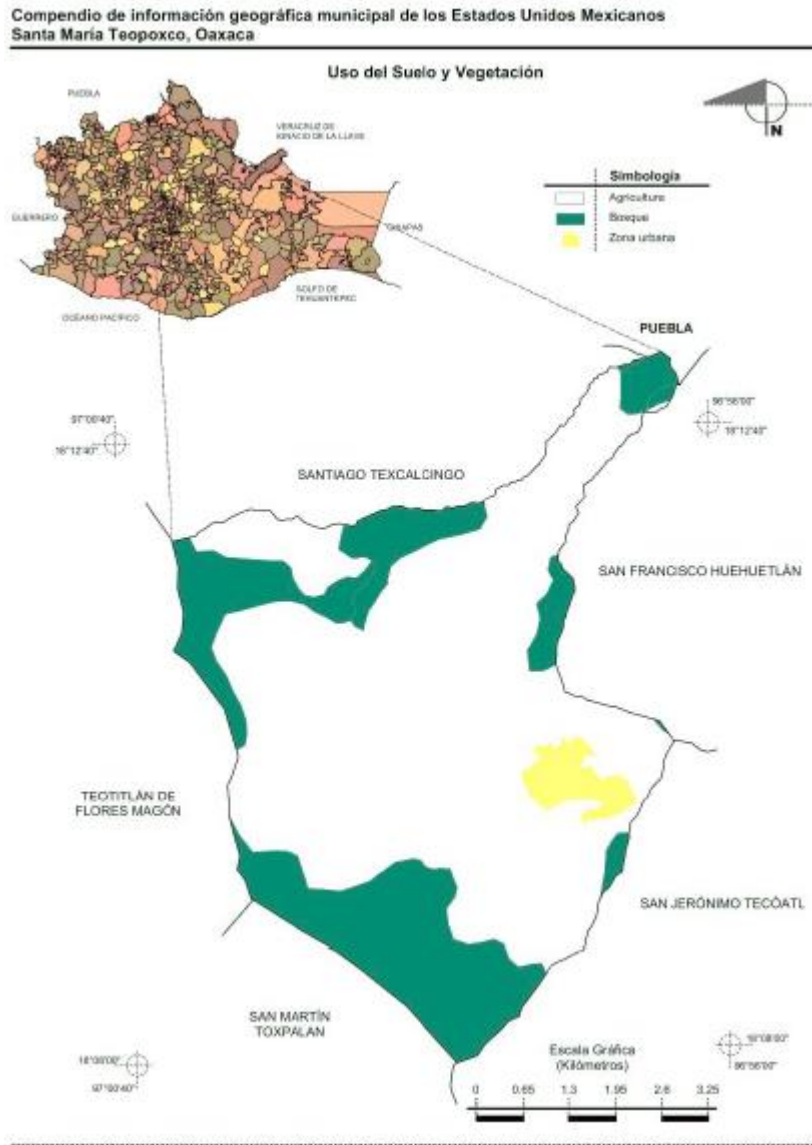
Mapa 1: Regiones de Oaxaca



Fuente: <https://www.oaxaca.gob.mx/regiones/>
Recuperado el 07 de abril de 2021

¹⁵ A través del criterio de “hogar indígena” se “considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.” Adicionalmente, “Con este criterio incorporamos en la población indígena al universo de personas que aún no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas.” (INPI [antes CDI], 2015) <https://www.gob.mx/inpi/documentos/indicadores-de-la-poblacion-indigena>

Mapa 2: Ubicación geográfica de Santa María Teopoxco



Fuente: http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/info_pdf/Santa%20María%20Teopoxco.pdf
Recuperado el 07 de abril de 2021

El mapa 2 tiene la virtud de mostrar, además de la localización geográfica, la distribución del uso de suelo en la localidad. Se trata de un municipio de 36.7 km² de los cuales, la mayoría se destina a la agricultura (69.88%); también hay áreas boscosas (27.31%), y la zona urbanizada (2.81%) es la porción más pequeña (INEGI, 2020a; DIGEPO, 2015). De acuerdo con datos del censo 2020, el 75.46% de la población ocupada en el municipio

son “Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca”; el 10.41% son “Trabajadores en actividades elementales y de apoyo”; el 5.39 % caen en la categoría de “Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas”; el 3.35% son “Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios”. Sobre este punto, esta clasificación puede hacernos pensar que hay una división por oficios rígida en el municipio, cuando, en las diferentes visitas realizadas, pude notar que hay habitantes que desempeñan varias actividades al mismo tiempo, por ejemplo, hay quien además de trabajar su parcela familiar, trabaja en algún comercio familiar (por ejemplo tiendas de abarrotes); por otro lado también hay quien se dedica a la docencia, así como personas que han migrado para desempeñarse en el sector servicios (por ejemplo como meseros), en el trabajo doméstico o como trabajadores de la construcción.

Volviendo al tema del trabajo en el sector primario, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021, la agricultura del municipio es “tradicional”, de temporal, y fundamentalmente de autoconsumo (Plan municipal de desarrollo sostenible, 2019-2021). De acuerdo con datos del Programa de Desarrollo de la Microrregión 13, Zona Mazateca (dentro de la cual se ubica a Teopoxco), 2011 – 2016, en Santa María Teopoxco, se cultiva maíz, frijol, haba y chícharo para autoconsumo; y aguacate, durazno y manzana para comerciar (SEDESOP, 2011-2016:18-19). Sobre este tema, de acuerdo con D. M. (entrevista telefónica, abril 2021), responsable del Comisariado de Bienes Comunales en la administración pasada, la forma de tenencia de la tierra es comunal, y hay registrados un total de 2,200 comuneros en el municipio, quienes cuentan con sus certificados parcelarios. A la vez, en la “zona habitada”, se cuenta con títulos de propiedad, y existen áreas de “uso común”, las cuales son básicamente las áreas de los bosques mesófilos (ídem). De acuerdo con él, cuando se certificaron o escrituraron las parcelas durante la administración del presidente Fox, solamente se registraron los padres como “comuneros”, por lo que, si tienen varios “pedazos” de tierra y quieren ceder alguno a sus hijos, el Comisariado de Bienes Comunales se encarga de avalar esa operación, pero se trata de un “arreglo interno”, el cual “no es legal”, ya que, en teoría, la tierra comunal no se puede fraccionar en partes más pequeñas (ídem). Esto permite dirigir la atención hacia una cuestión central para el presente trabajo: el diseño de estrategias de organización social “internas”, paralelas al orden formal-legal, las cuales no obstante operan y ordenan la vida cotidiana.

Por otro lado, de acuerdo con la regidora Y.M. (abril 2021), una persona se convierte en “comunera” cuando tiene su certificado PROCEDE, lo cual le permite acceder a diversos programas y apoyos productivos. Respecto del área comunal, la regidora comenta que todos los comuneros tienen derecho a usar los recursos que hay en dicha área boscosa (por ejemplo, yacimientos de agua y madera), pero también la obligación de cuidarla (ídem).

En otro tema, en el portal del Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo Municipal (SISPLADE-MUNICIPAL), se reporta que, en 2015, el municipio tenía un grado “alto” de “marginación”, un grado “alto” de “rezago social”, y el 39% de la población se ubicaba en “pobreza extrema” (CG-COPLADE, 2021). Por otro lado, en este mismo portal se refieren indicadores de carencia para el año 2020, según los cuales, se registró al 31.5% de la población mayor a 15 años como analfabeta; el 21.64% de las personas mayores de 15 años no terminó la primaria; el 16.5% de la población tiene “carencia alimentaria moderada” y el 7.38% tiene “carencia alimentaria severa” (ídem).

Respecto de la diversidad religiosa, de acuerdo con datos del censo 2020, se observa lo siguiente:

Cuadro 1. Diversidad religiosa, Santa María Teopoxco, 2020	
Religión	Población
Católica	2729
Protestante/cristiano evangélico	991
Sin religión/sin adscripción religiosa	258
Raíces étnicas	6
No especificó	1
Total	3985

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2020

Notamos que la religión católica predomina entre los habitantes al aglutinar al 68% de la población, seguida por las religiones protestantes y cristianas evangélicas, las cuales aglutinan al 25% de los habitantes. Es importante mencionar que hay diversidad religiosa al interior de la filiación protestante y evangélica, por ejemplo, en el censo se registra bajo esta denominación a 45 personas que declararon ser Testigos de Jehová. En el municipio hay, además del Templo Católico un Templo Evangélico de aproximadamente las mismas dimensiones. Aparentemente, no existen restricciones comunales para profesar y vivir una fe

distinta de la católica; es decir, una persona puede ser o haber sido protestante y participar en los Comités, en el Cabildo o como representante de barrio.

Acerca de los movimientos migratorios, de acuerdo con datos del censo de 2020, en el año 2015, solamente el 5.3% de la población mayor a 5 años que actualmente radica en Teopoxco habitaba en otro sitio, tal como se aprecia en el siguiente recuadro:

Cuadro 2. Población de 5 años y más por municipio de residencia actual y lugar de residencia en marzo de 2015				
Entidad federativa	Municipio de residencia actual	Lugar de residencia en marzo de 2015	Otra entidad	Población de 5 años y más
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	Total	Total	3605
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En la entidad	Total	3415
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	Total	188
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	09 Ciudad de México	135
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	15 México	24
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	17 Morelos	1
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	21 Puebla	17
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	25 Sinaloa	4
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	5

20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En otra entidad	32 Zacatecas	2
20 Oaxaca	434 Santa María Teopoxco	En los Estados Unidos de América	Total	2

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico (sin desagregación por sexo).

A partir de este recuadro, parecería ser que la migración no es un fenómeno de gran importancia en el municipio, ya que solamente un 5% de la población actual reportó vivir en otro sitio hace cinco años. No obstante, gran parte de mis conocidos tiene experiencias de migración o familiares que han migrado a otros sitios dentro del estado de Oaxaca, Tehuacán en el estado de Puebla, o bien, a lugares más alejados, como la Ciudad de México. Se requiere una indagación más profunda para conocer cómo estas experiencias migratorias han modificado al entramado de relaciones políticas.

Respecto del acceso a tecnologías de la información y de la comunicación, a continuación, se presenta un cuadro que resume la situación de conectividad telefónica fija y móvil; el acceso a televisión y radio, así como el acceso a internet y equipo de cómputo:

Cuadro 3. Porcentaje de individuos que tienen acceso a tecnologías de la información en la vivienda, Santa María Teopoxco, 2020	
Televisor	61%
Algún aparato o dispositivo para oír radio	60%
Teléfono celular	39%
Línea telefónica fija	9%
Servicio de televisión de paga	9%
Internet	5%
Computadora, laptop o tablet	2%

Fuente: elaboración propia con base en datos del censo 2020, INEGI.

El recuadro anterior permite apreciar que, en la localidad, es realmente bajo el porcentaje de habitantes que tienen acceso a internet (5%) en su vivienda, situación que contrasta con la cantidad de personas que disponen de teléfonos celulares (39%). Es

importante señalar que la antena de telefonía móvil se colocó en 2018 (notas de la autora, julio, 2019), por lo que la posibilidad de tener señal de telefonía móvil y de acceder a internet por medio de los “datos” del teléfono celular es un fenómeno reciente. Por otro lado, esta antena no basta para proveer de señal de telefonía móvil a todas las localidades del municipio, habiendo muchas secciones donde no hay señal. Anteriormente, la forma de conectarse a internet era solicitando la clave de la red pública en el edificio del municipio, o bien, comprando “fichas” para conectarse, vía wi-fi, en un ciber-café en la cabecera municipal. De cualquier modo, a partir de estos datos y las visitas a la localidad, se puede inferir que los teléfonos inteligentes se han convertido en un medio crucial para que los habitantes puedan conectarse a internet.

3.2 La organización sociopolítica en Santa María Teopoxco: asimetrías entre la agencia municipal y los barrios

Respecto de la organización sociopolítica interna, el INEGI reporta la existencia de 29 localidades (INEGI, 2020a:905), lo cual contrasta con el plan de desarrollo municipal 2019 – 2021, el cual reporta 31 localidades (Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, Santa María Teopoxco, 2019-2021); esto a su vez contrasta con el reporte de Durand (2009a:200-1), según quien, al interior de Teopoxco hay “treinta y tres asentamientos humanos”: diecisiete barrios (dentro del cual cuenta al centro del municipio y a la única agencia municipal) y dieciséis parajes. Esta información contrasta con la propia que recopilé en mis entrevistas telefónicas, según la cual hay 20 barrios, dentro de los cuales se contabiliza al centro y a la agencia municipal (Y.M., entrevista telefónica, abril 2021). Es relevante mencionar esta cuestión ya que, de acuerdo con Guadalupe Cuamatzi Cortés (1999:17), el hecho de que en Teopoxco se haya optado por una división interna en “barrios” deviene de la convicción de mantener “la existencia de una sola comunidad” o la “unidad organizativa”.

De acuerdo con el artículo 17° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la categoría “barrio” no es una “categoría administrativa dentro del nivel de Gobierno Municipal”; las “categorías administrativas dentro del nivel de gobierno municipal” reconocidas en el citado artículo 17° de la ley son: “agencia municipal” (para constituirse en una es necesario tener al menos diez mil habitantes), y “agencia de policía” (se constituye con cinco mil habitantes). Así, la ley reconoce como autoridades a los miembros del Ayuntamiento, y como “autoridades auxiliares del Ayuntamiento” a los “agentes

municipales” y “agentes de policía” (artículo 76°, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 2019). En la práctica, esto se traduce en que hay diferencias significativas en términos de organización sociopolítica entre las agencias y los barrios, por ejemplo, la regidora Y.M. (abril, 2021) refiere en entrevista que la agencia tiene su propio cabildo, es decir, cuenta con una estructura de gobierno propia, semejante a la de la cabecera municipal: tienen agente, secretario, tesorero, policía, y tienen que “atender a la ciudadanía”, mientras que en el barrio solo existe la figura del “representante de barrio” y no se dispone de ninguna infraestructura similar. De acuerdo con la regidora, en la agencia municipal, dado que tienen que proporcionar los mismos servicios que el municipio, éste está obligado a entregarle recursos económicos con cierta periodicidad, los cuales son administrados por la agencia; mientras que la repartición del dinero a nivel de los barrios es “interna”, y no está definida por los cauces legales (Y.M., abril 2021). Adicionalmente, la regidora comenta que la agencia ya creó cuatro barrios propios, los cuales están bajo su “control” (idem).

De esta manera, la agencia asemeja una especie de cabecera municipal, solo que, en menor escala. En términos de la diferenciación social interna, la agencia es la localidad que está en mejor posición para obtener recursos económicos, debido a las disposiciones jurídicas que estipulan que la cabecera municipal debe entregarle ciertos montos de dinero periódicamente, dejando en una situación de incertidumbre legal a los barrios, cuyo presupuesto es asignado a través de los “acuerdos internos”. Esta cuestión es relevante para el presente trabajo ya que, en la literatura, se ha manifestado que la diferenciación social o las disputas internas por recursos pueden llegar a jugar un papel en el surgimiento de los conflictos político-electorales. En el caso que nos ocupa, los habitantes de un barrio manifestaron su inconformidad con la presidenta reclamando que no se había construido una obra acordada, manteniéndose en protesta durante toda la gestión, mientras que, en la agencia municipal, después de unos meses se decidió respaldarla. Por otro lado, la agencia creada en Teopoxco no cumple con el requisito estipulado en la ley de tener mínimo de diez mil habitantes para poder constituirse como tal¹⁶, lo cual no quita que sea considerada un centro poblacional de importancia al interior del municipio, y nos recuerda que hay desfases entre lo que dictan las leyes y la práctica cotidiana.

¹⁶ Esta cuestión fue traída a mi atención por un habitante de la cabecera municipal, quien me mencionó que la agencia se hizo “chueca”, es decir, sin cumplir los requisitos estipulados por la ley (E.H., Santa María Teopoxco, 2017).

Volviendo al texto de Durand (2009a:200), en él, el autor afirma que el “Barrio” es el referente más próximo e importante en la identidad de los habitantes nahuas, y sus límites se demarcan gracias a “fronteras simbólicas”; para el autor, en cada barrio hay una peculiaridad organizativa y jurídica, y las personas “*que ordenan, administran y regulan la organización social de su barrio*” son “*los caracterizados*” (cursivas en el original).

3.3 ¿Quiénes son los “caracterizados” en Teopoxco?: el prestigio social y el orden comunitario

Con el término “caracterizados” se hace referencia a un conjunto de personas a quienes se tiene en gran estima debido a que han hecho servicios, han sido “responsables en los tequios”, que tienen “experiencia”, por lo que “pueden tomar decisiones” (entrevista telefónica con regidora Y, 21 de enero de 2021); de acuerdo con la regidora entrevistada, cada localidad tiene sus caracterizados, los cuales son escogidos por el representante de la localidad en cuestión. A partir de estos datos, es posible plantear que lo que se juega en este respecto es una noción de prestigio, el cual se obtiene a través de cumplir con los servicios y obligaciones comunitarias.

En entrevista telefónica con otro habitante del pueblo, C.H. (20 de enero 2021) refiere que los caracterizados “opinan”, “preguntan”, “dan consejos” a las autoridades municipales; esto lo pueden hacer ya que están facultados por su “experiencia”, porque “ya fueron presidentes”, y porque “se expresan bien”. Precisamente, este habitante refiere que uno de los motivos que generó descontento con la presidenta fue que ella se negó a escuchar a los caracterizados, haciendo caso omiso de sus sugerencias y opiniones. De acuerdo con Cuamatzi Cortés (1999:18), en Teopoxco, la figura de la “Asamblea de Caracterizados” es “el máximo órgano de gobierno después de la asamblea”. Cuamatzi refiere que se trata de “la exitosa transformación de lo que antes fuera el Consejo de Ancianos”; de acuerdo con la autora, fungir como “caracterizado” no es un “cargo” o “servicio obligatorio”, sino un “servicio voluntario”, y precisa que “se le pide a aquellos hombres que ya han sido presidentes municipales o que ya han cubierto todos sus cargos” (ídem). No obstante, la autora refiere que ha habido un cambio significativo: para ser caracterizado uno no tiene que ser una persona adulta mayor, sino que se puede considerar como tal a “hombres jóvenes que aunque no hayan cumplido con sus cargos ‘saben opinar’” (Cuamatzi Cortés, 1999:18). De este modo, parece tratarse de un rol reservado únicamente a los varones.

3.4 El tequio y el cumplimiento de servicios: prestigio y ciudadanía en Teopoxco

Otra dimensión de la organización sociopolítica interna está dada por el cumplimiento de servicios comunitarios. De acuerdo con S.A., actual presidenta, en Teopoxco, existe “la costumbre” de “contribuir al servicio social para poder constituirte como ciudadano”; “una vez que eres ciudadano vas adquiriendo ciertos derechos” (entrevista telefónica, octubre 2020). De esta manera, podemos apreciar la noción de ciudadanía que opera en este poblado, la cual no es incondicional, sino que está sujeta al cumplimiento de las obligaciones comunitarias. Añade la presidenta que, para que una persona adquiriera el “derecho” a ocupar cargos en la presidencia, debe haber completado ocho servicios sociales, es decir ocho años, y que su esposo ha ido cumpliendo con ellos (ídem).

De acuerdo con la regidora Y. M. (entrevista telefónica, enero 2021), hacer servicios refiere a “contribuir con el pueblo”, empezando por un cargo pequeño a nivel de los “comités” (de la clínica, de padres de familia, comité del agua, comité de energía eléctrica, por mencionar algunos), y siguiendo una serie ascendente para poder tener cargos de mayor responsabilidad; haber cumplido al menos cinco o seis servicios habilitan a las personas para ser candidatas a la presidencia o para hacerse cargo de la mayordomía. No obstante, de acuerdo con la regidora, los dos presidentes anteriores no cumplieron servicios, y lo que se privilegió para elegirlos fue que tenían educación universitaria, lo cual significó un trastocamiento fuerte de los parámetros comunitarios.

La figura de los comités resulta interesante ya que constituyen un “ejercicio de asociación intenso”, para usar un término de Curiel (2018). A partir del diálogo con la regidora Y.M. (abril, 2021), se puede plantear que, en Teopoxco, existe una suerte de jerarquización interna de los comités según el grado de compromiso o involucramiento que demandan, así, hay comités 1) de “servicios”, 2) de “responsabilidad”, y 3) de “servicios sociales”. Dentro del primer grupo (en los que los ciudadanos deben participar para cumplir con “servicios” para la comunidad) encontramos al Comité de la Clínica de Salud y el Comité de la Escuela o de Padres de Familia (interpela a quienes tienen hijos en la educación preescolar, primaria y secundaria, ya que deben estar presentes en la escuela para cumplir su servicio) (Y.M., entrevista telefónica, abril 2021). Quienes participan en éstos deben encargarse de verificar que tanto la clínica como las escuelas tengan condiciones óptimas para funcionar; en el caso de la escuela, también deben asegurarse de que se trate bien a los

niños (ídem). Dentro del segundo grupo se encuentra el “Comité del Bachillerato”, ya en este nivel no se exige la misma intensidad de involucramiento por parte de los padres de familia (ídem). Adicionalmente, comenta la regidora Y.M. que hay “comités de servicios sociales”, tales como los comités de obra, los cuales solo se constituyen mientras dure la construcción; no son fijos, y no se consideran “servicios” como tal porque para ello, deberían durar un año como mínimo (ídem). Por otro lado, el sentido fundamental de la existencia de los comités es generar un “beneficio para la comunidad” (ídem). Esta figura es central para comprender la organización sociopolítica interna, ya que, a pesar de que los comités constituyen una figura normada en la Ley Orgánica Municipal¹⁷, al interior del municipio se combinan con la lógica comunitaria, al conjugarse con la noción del cumplimiento de “servicios”. Llama la atención particularmente el artículo 126° de la citada ley, el cual estipula que: “En cada obra estatal o municipal se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia”, lo cual resuena con lo narrado por la regidora respecto a los comités de “servicios sociales”, tal como el de obras. Así, los teopoxqueños imprimen una huella particular a esta práctica institucionalizada, dándole un toque “propio”, por lo que no puede ser considerada exclusivamente “formal-legal”, pero tampoco solamente “comunitaria”; se trata de una práctica atravesada y constituida por ambas dimensiones.

En relación con esto, el tema del tequio es relevante. De acuerdo con la regidora Y.M. (abril 2021) se trata de un mecanismo para dar mantenimiento a diferentes cuestiones en las localidades, tales como si hubo un derrumbe y hay que ir a limpiar, o si es necesario deshierbar un camino; el representante de la localidad puede convocar a una reunión para hacer un tequio y resolver colectivamente la necesidad que se haya presentado; los ciudadanos están obligados a asistir, y si faltan, se les multa. Por otro lado, también existe la figura de la mayordomía dentro de las figuras del orden comunitario. El mayordomo debe ser una persona responsable, que goza de prestigio porque es “bien portada”, y cumple con los mandatos de la Iglesia católica; también existe la figura del “encargado del templo católico” (Y.M., entrevista telefónica, enero 2021). Cabe resaltar que, en mis diferentes estancias, noté que solo había mayordomos varones. De acuerdo con Y.M., los mayordomos

¹⁷ En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca existe la figura del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (artículo 68°, fracción XXIII); así como de los “comités de contraloría social”, “comités de vecinos” (artículo 47°, fracción 13); “comités de colaboración ciudadana” (artículo 80°, fracción V).

son electos en asamblea o las autoridades municipales directamente los buscan (ídem). De acuerdo con la exregidora D.T. (entrevista telefónica, enero 2021), los mayordomos contribuyen a organizar las celebraciones religiosas asociadas a la fiesta patronal, la cuaresma (donde se hace una procesión) y el aniversario de la parroquia (donde la adornan). Hay catorce figuras que integran la organización en torno al trabajo en el templo católico: el encargado de la iglesia católica, nueve mayordomos y cuatro campaneros. No reciben sueldo (aunque pueden solicitar apoyo económico a las autoridades municipales) y se considera un servicio, con duración de un año (D.T., entrevista telefónica, enero 2021).

Así, pareciera que la cuestión del cumplimiento de servicios y la asistencia al tequio tienen una importancia de orden práctico y cotidiano fundamental, ya que permiten resolver situaciones cotidianas a partir del trabajo conjunto; al mismo tiempo, estas prácticas ordenan y actualizan las relaciones comunitarias. En relación con la dimensión política, las personas entrevistadas refieren que el cumplimiento de servicios puede habilitar a las personas de dos maneras: 1) para ser reconocida como una persona “caracterizada” (por el prestigio que se adquiere al cumplir los servicios comunitarios); 2) para poder ser candidato a la presidencia.

En este momento, es oportuno introducir la postura del profesor J.O. (entrevista telefónica, septiembre 2020), quien refiere que, hace entre setenta y ochenta años, que los varones tenían que dar servicios, desde policía municipal, y cuando la persona cumplía ocho servicios, ya se consideraba que tenía “capacidad” para ser presidente; ahora bien, esta persona debía financiar “de su bolsa” la presidencia, por lo que le tenían que “pedir”, “rogar” que asumiera el cargo, a diferencia de lo que sucede actualmente. De acuerdo con el profesor, esto cambió con la llegada de los partidos políticos, que en su memoria es muy reciente; ahora bien, añade que antes de ello el pueblo no recibía “apoyo económico”, pero al mismo tiempo había más “respeto” y “obediencia”, es decir, las personas acudían al tequio, cuestiones todas que, a su juicio, están ausentes en la juventud teopoxqueña migrante de la actualidad, quienes “van y vienen” del pueblo (ídem). Esta narrativa da cuenta de diversos procesos de recomposición social interesantes, tales como: el trastocamiento en los parámetros de quién se considera una persona apta para llegar a la presidencia; la llegada de mayores recursos económicos aparejada de los partidos políticos; procesos migratorios de la juventud, así como cierta erosión de los lazos comunitarios.

Respecto de esto, nótese que el relato del profesor J.O. resuena notablemente con la modificación del perfil de quién accede a los cargos del cabildo, y específicamente, al de presidente municipal que refiere Recondo (2007:164). Precisamente, de acuerdo con este autor, las transformaciones en torno a quién decide participar en la disputa obedece, en cierto grado, a la posibilidad de percibir una remuneración (antes inexistente) y recibir y administrar recursos otorgados por la Federación. La narración del profesor entrevistado refleja esta transformación en el municipio en cuestión.

3.5 La(s) asamblea(s) en Teopoxco

En relación con el tema de la asamblea, llama la atención un dato que me fue referido por la presidenta: en ésta se define a la planilla que contendrá por el PRI, y quienes aspiran a ocupar un cargo desean ser propuestos aquí, ya que es “casi seguro” que ganen; por otro lado, quienes no resultan propuestos en este espacio regularmente forman sus propias planillas para contender por otros partidos, pero lo hacen por fuera de la asamblea general de ciudadanos (entrevista telefónica, octubre 2020). Me fue referido por mis interlocutores que, a este espacio de deliberación, acuden las personas caracterizadas, los representantes de los barrios, y, de acuerdo con la regidora Y.M. (abril, 2021), anteriormente “era obligatorio” para todos los habitantes del pueblo acudir a esta asamblea.

Llama la atención una cuestión plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal para Teopoxco 2011 – 2013 (p. 16): en él se refiere precisamente que la planilla del PRI se define en la Asamblea General, y que después hace su “proselitismo”; también se informa que “las otras planillas salen de manera particular”. A la vez, en el apartado 6.4 del citado documento, titulado “Expresiones de liderazgo”, se apunta que, en la “Asamblea general de ciudadanos” [...] “solamente participan los hombres porque las mujeres aunque pueden asistir no tienen ni voz ni voto” (Plan de Desarrollo Municipal para Teopoxco 2011 – 2013). Refiero este dato porque se trata de un documento de hace tan solo diez años; en el transcurso de esta década se han presentado cambios significativos en este patrón de relaciones políticas. Así, en entrevista, la regidora Y.M. (abril, 2021) refiere que la llegada del partido MORENA hace tres años reconfiguró esta dinámica: armó su propia asamblea y no fue obligatorio para toda la ciudadanía acudir, aunque sí se informó y se les invitó. Por otro lado, para el proceso electoral en curso, las planillas del PRI y de MORENA fueron conformadas en asambleas separadas (Y.M., enero 2021).

Esto coincide con lo referido por F. H. (entrevista telefónica, enero 2021), según quien, en el marco de las elecciones de 2021, los simpatizantes de MORENA hicieron “otra asamblea”, y ya no acuden a la asamblea general. En esta ocasión, F.H. refiere que, de las cerca de 800 personas que se reunieron en la asamblea del PRI para definir al candidato a presidente, éste fue elegido con solo alrededor de la tercera parte de los votos de la asamblea, los cuales se expresan a mano alzada (F.H., entrevista telefónica, enero 2021). De nueva cuenta, fue rechazada la candidatura del varón seleccionado, por lo que se convocó a otra asamblea general en la que se nombró específica y explícitamente, y por decisión unánime, a una mujer joven para el cargo de presidenta municipal en la asamblea del PRI, de acuerdo con un video del sitio *Xolalpam* en Facebook, el cual reporta acontecimientos de Teopoxco. No obstante, ganó la opción política MORENA.

3.6 Los partidos políticos en Teopoxco

Esto permite introducir el tema de la presencia de los partidos políticos en el municipio. De acuerdo con Guadalupe Cuamatzi (1999:17,18), durante los años noventa, el PRD solicitó a los habitantes de Santa María Teopoxco que se le permitiera inscribir una planilla, no para competir en las elecciones, sino para asegurar su registro como partido. Cuamatzi (ídem) refiere que, a pesar de que se aceptó la petición del PRD y Teopoxco registró su elección bajo el régimen de partidos políticos, el procedimiento de elección de autoridades se hizo por medio de asamblea, solo que después de seleccionar a los funcionarios se les registró como candidatos electos del PRI, como se solía hacer. Este proceso fue común en diversos municipios del estado de Oaxaca: Jaime Bailón (2010:230) afirma que en los años posteriores al Maximato y hasta los años setenta del siglo XX, “En la mayoría de los municipios [de Oaxaca] regían los procedimientos internos de los pueblos indígenas, y así se cambiaban las autoridades, sólo que hacia el exterior el PRI los anunciaba como triunfos de sus candidatos.”

En entrevista telefónica (enero 2021), F. H. refiere que la primera elección por partidos políticos se hizo el año 1996, afirmando que “cambió poquito” porque ahora el gobierno “[los] toma en cuenta”, “han traído programas”, y hasta fueron visitados por Murat, mientras que “antes solo llegaban diputados”; en resumen, de acuerdo con él, a raíz del cambio a partidos políticos “nos hace más caso el gobierno”.

3.7 La reconstrucción retrospectiva del ciclo electoral de 2018

A grandes rasgos, hemos delineado un panorama de los entramados de relaciones políticas en el municipio, dentro del cual se configuró un conflicto postelectoral derivado de las elecciones de julio de 2018, de las cuales emanó la primera presidenta municipal. El proceso fue accidentado y confuso, tanto para quienes ejercían el voto como para algunas personas que eran candidatas a los cargos del ayuntamiento. Por otra parte, a pesar de que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (sentencia de 27 de noviembre, 2020) falló a favor de la presidenta en noviembre de 2020, esto no fue suficiente para que, en la vida cotidiana del municipio, el conflicto se desahogara plenamente (el palacio municipal permaneció cerrado durante toda la gestión, es decir, la presidenta “atendía” desde un domicilio particular, y los habitantes de un barrio declararon y demostraron su inconformidad a través de diferentes acciones, incluso después de las resoluciones dictadas por los tribunales). Como anticipaba, especialmente durante los primeros meses, se configuraron diferentes narrativas y explicaciones acerca de qué era exactamente lo que había pasado, y era patente que había opacidad y confusión entre los habitantes, quienes no se explicaban por qué había resultado electa la presidenta. El nombre de ella no estaba en las boletas usadas para elegir al presidente, lo cual contribuyó a intensificar el estado de desconcierto ante su triunfo. Antes de presentar y analizar las diferentes versiones en torno a los hechos, a continuación, se muestra una cronología elaborada a partir de diversos documentos jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO, 01, junio, 2018; 26 de junio), el Instituto Nacional Electoral (Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 07 de octubre, 2020), y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE, 21, junio, 2018):

- Septiembre 2017 – inicio del ciclo electoral ordinario en Oaxaca.
- Diciembre 2017 – aprobación de lineamientos en materia de paridad de género.
- Febrero 2018 – Aprobación de lineamientos en torno a la reelección.¹⁸
- Marzo 2018 – periodo de registro de candidaturas

¹⁸ De acuerdo con Gustavo Meixueiro (23 de marzo, 2017), en 2014 se aprobó una reforma política que permitía a legisladores y presidentes municipales contender en las elecciones para ejercer un segundo periodo consecutivo; no obstante, “los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como independientes deberán observar, respetar y garantizar en todo momento la paridad y alternancia de género, por lo tanto tienen la obligación de armonizar el principio de paridad con la reelección en las postulaciones”.

- 25 de marzo de 2018. Registro de candidatos varones bajo el género masculino (Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 07 de octubre, 2020, p. 61).
- 07 de abril 2018 – IEEPCO solicitó a los partidos que hicieran ajustes para cumplir con los requerimientos de paridad de género (Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 07 de octubre, 2020).
- 17 de abril 2018 – se ingresa al IEEPCO la carta de autoadscripción al género femenino del candidato. (Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, 07 de octubre, 2020)
- 20 de abril 2018 – Aprobación de candidaturas.
- 07 de mayo 2018 – Presentación de queja por parte de activistas por la diversidad sexual de Oaxaca.
- 11 de mayo 2018 – Cancelación cautelar de diecisiete candidaturas de varones registrados como mujeres transgénero en Oaxaca. Periodo de campañas.
- 01 Junio 2018 – Cancelación definitiva de las candidaturas referidas. Realización de los ajustes de paridad de género por el IEEPCO. Designación de la señora L.R. como candidata a primer concejal en Teopoxco. (IEEPCO-CG, 01 de junio, 2018, p. 143)
- Junio 2018 – Periodo de campañas.
- 21 de junio de 2018. Sentencia del TRIFE. Se confirma la decisión de cancelar las candidaturas trans falsas; se ordena sustituir a estos candidatos varones por mujeres.
- 23 de Junio, 2018 – Sustitución de candidatura, los partidos de la coalición “Todos por Oaxaca” (PRI, PVEM, NA) solicitan la designación de S.A. como candidata a primera concejal (Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEEPCO-CG-62/2018, 26 de junio, 2018, p. 2, 12).
- 01 de Julio, 2018 – Elecciones locales y federales.

Ahora bien, en estas elecciones, de acuerdo con el cómputo de la elección publicado en el sitio web del IEEPCO, la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por el Partido del Trabajo (PT); Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y Partido Encuentro Social (PES) obtuvo casi el 40% de los votos (795 votos), frente al 54% que obtuvo la

coalición “Todos por Oaxaca” integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (NA) (1,084 votos). Observamos que hubo una diferencia de 14 puntos porcentuales entre la planilla ganadora y el segundo lugar, lo cual obliga a poner en perspectiva el discurso sobre la prevalencia de la asamblea y el consenso en la elección de autoridades. Es decir, si la asamblea recogiera el consenso de todos los habitantes del municipio, ¿cómo explicar esta diferencia en los porcentajes de votación? Recordemos que Cuamatzi reportaba en 1999 que en Teopoxco la elección de autoridades se hacía en asamblea y luego solo se registraba al candidato ganador a nombre del PRI; a partir de los hechos reseñados anteriormente, podemos plantear que, en los veinte años que han transcurrido desde dicha investigación, ha habido transformaciones en el panorama político del municipio. Los resultados de las elecciones de 2018 indican que la llegada de otros partidos políticos sí ha generado divisiones y competencia por el acceso a los cargos del cabildo.

En esta jornada electoral, el presidente C.Q., en funciones, había emanado de la asamblea general como candidato para la presidencia municipal, y su suplente sería la señora L.R. Atendiendo a esta cuestión, el ciudadano C.Q. fue registrado como candidato a la presidencia ante el IEEPCO por el partido Nueva Alianza, bajo el género masculino (IEEPCO-CG, 01 de junio, 2018). De haber resultado ganador, hubiera ejercido un tercer periodo. No obstante, el IEEPCO instó a diversos partidos a hacer “ajustes” en términos de paridad de género, entre los cuales estaba Nueva Alianza, por lo cual, la candidatura de este varón fue rechazada. Frente a ello, de acuerdo con acta del IEEPCO (IEEPCO-CG, 01 de junio 2018, p. 72), el partido Nueva Alianza informó que se había presentado la carta de autoadscripción del candidato a un género diferente: como mujer. Esta candidatura fue revocada, por lo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE, 21 de junio, 2018, párrafo 367), en sentencia del 21 de junio de 2018 (prácticamente diez días antes de las elecciones, las cuales serían el 1 de julio), manifiesta que:

[...] procede ordenar al Consejo General del Instituto Local que:

- (i) En aquellos casos en los que se haya presentado la renuncia a la candidatura de las personas mencionadas, solicite al partido político o coalición la sustitución de la candidatura atinente que atienda al principio de paridad de género y acordará la sustitución correspondiente dentro del plazo de 48 horas, en el entendido que, de no hacerlo, la autoridad administrativa realizará los corrimientos que estime pertinentes;

(ii) En los supuestos en que las personas antes referidas no hayan presentado la renuncia a la candidatura, deberán quedar registradas en la segunda posición de la lista, con sus respectivos suplentes, a efecto de que la primera posición la ocupe la primera mujer de la lista de candidatos.

Derivado de estas resoluciones, la señora L.R., suplente a primer concejal, quedó como candidata oficial a primer concejal por parte de la coalición “Todos por Oaxaca”, integrada por los partidos PRI–PVEM–NA, para las elecciones de 2018 en Santa María Teopoxco; es decir, fue una determinación de la Sala Superior del TRIFE la que terminó definiendo la candidatura a la presidencia municipal, y así fue como se imprimieron las boletas que serían usadas en las elecciones del 1° de julio. De este modo, surge la interrogante de ¿cómo fue que resultó ganadora la ciudadana S. A.?, ya que su nombre no aparecía en la boleta para elegir presidente (aunque sí había sido elegida por la asamblea para el puesto de Síndico municipal). Para muchas personas, esto sigue siendo una incógnita. En palabras de la presidenta, fue una maniobra del excandidato C.Q.: él la había propuesto como nueva candidata ante el IEEPCO, pero una vez que ella ganara, debía dejarle el puesto (entrevista telefónica con S.A., octubre, 2020). Este cambio, de acuerdo con el acuerdo IEEPCO-CG-62/2018 (26 junio 2018), se efectuó tan solo una semana antes del día de las elecciones (y recordemos que se llevó a cabo en cumplimiento a lo dictado en la sentencia del 21 de junio de 2018 por la Sala Superior del TRIFE). Para este momento, las boletas ya habían sido impresas, y la ley establece que, aunque haya sustituciones de candidatos, las boletas no se pueden volver a imprimir; no obstante, todos los votos serán para la nueva candidatura, aunque en la boleta aparezca el nombre del antiguo candidato (IEEPCO, 26 de junio, 2018:15).

En este punto, es oportuno introducir un elemento que me fue comunicado por diversas personas durante mis entrevistas: no se informó a los votantes de esta sustitución de candidatas. De acuerdo con el profesor J.O., quien radica en la localidad, a quien tuve oportunidad de entrevistar vía telefónica el 28 de septiembre de 2020, ante pregunta expresa mía de si los votantes tenían claro por quién estaban votando para presidente, me responde que no, que estaban confundidos. A su juicio, se trató de un “juego político interno”: los habitantes que fueron a emitir su voto por el PRI tenían la intención de votar por C.Q.; desconocían que se había modificado la candidatura, por lo tanto, no sabían que su voto en realidad iba para S.A. (J.O., septiembre, 2020). Esta información coincide con lo narrado por

F.H., expresidente radicado en el municipio, quien, en entrevista telefónica el 20 de enero de 2021, refiere que la gente no sabía por quién estaba votando, y que esta “maniobra” es achacable a C.Q., quien, al recibir la negativa del IEEPCO para registrarse él, “puso” el nombre de S.A., y no informó al pueblo (F.H., entrevista telefónica, enero 2021). Estos dos testimonios indican que no se comunicó a la ciudadanía que había habido modificaciones en la planilla del PRI, las cuales por cuestiones de tiempo no se vieron reflejadas en las boletas electorales; por lo tanto, quienes participaron otorgaron su voto a una candidatura que ya no era válida, sin saberlo.

De acuerdo con F.H. (entrevista telefónica, enero, 2021), una persona del equipo del presidente C.Q. informó a la ciudadanía simpatizante de este partido que el voto que emitieran iba a ser por el PRI, que iba a contar para C.Q., a pesar de que en la boleta viniera otro nombre. Así hicieron entonces, fueron a votar por el PRI, aunque pudieron constatar que, efectivamente, en la boleta no aparecía el nombre de C.Q. como candidato a presidente municipal. Comenta F.H. que, llegado el mes de diciembre, comenzaron a circular “rumores” de que “no había convenio”, y que S.A. manifestó que sería ella quien tomaría posesión y ejercería el cargo; y así lo hizo, en enero tomó posesión como primera presidenta municipal de Teopoxco (F.H., enero, 2021).

En el diálogo que pude tener con la presidenta, me comentó que C.Q. no dijo nada al pueblo acerca de que su candidatura había sido revocada; tampoco comentó nada acerca de su candidatura falsa como mujer transgénero, y que los habitantes se enteraron hasta que comenzaron a “salir las noticias” (octubre, 2020). Es de llamar la atención que estas noticias se publicaron principalmente en medios digitales y circularon a través de la red sociodigital Facebook, por lo que es posible afirmar que el internet y las tecnologías de la información tuvieron cierta importancia en el proceso que aquí reseñamos. La presidenta considera que el hecho de que los habitantes se enteraran de estas cuestionables maniobras influyó en que la votación fuera más cerrada (S.A., octubre 2020). Es decir, conocer estos hechos generó descontento entre quienes simpatizaban con el candidato y la coalición PRI-PVEM-NA.

Hasta aquí, el análisis ha girado en torno a los hechos que constituyeron el proceso electoral, en el cual, como vemos, hubo diversas irregularidades y opacidad.

3.8 La reconstrucción retrospectiva del conflicto postelectoral derivado de la elección contenciosa de 2018

A continuación, presento una cronología breve de los hechos posteriores a la jornada electoral, elaborada con base en los testimonios recopilados en entrevistas, la red sociodigital Facebook, los sitios digitales de noticias, un escrito que me compartió la presidenta en el cual reseña fechas de los hechos que fue enfrentando (S.A., s.f.)¹⁹, así como diversos documentos jurídicos, tales como la Sentencia con fecha del 27 de noviembre de 2020 emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO, 27 de noviembre de 2020):

- Julio 2018 – resulta electa S. A. El ciudadano C.Q. resulta electo como síndico municipal.
- Julio 2018. Días después de la elección, había opacidad y confusión acerca de quién había ganado. La presidenta refiere en entrevista telefónica (octubre 2020) que la encerraron en un domicilio particular para que no pudiera ir a recoger su constancia de mayoría; añade que fue presionada presuntamente por militantes del PRI, por familiares del síndico, y por miembros del cabildo que resultó electo junto con ella para que firmara una carta de renuncia, lo cual hizo y posteriormente comenzó a “buscar información” para hacer frente a lo que estaba sucediendo.
- Diciembre 2018 – En entrevista telefónica (octubre 2020), la presidenta refiere que, presuntamente el síndico, la “enfrentó” a diversas reuniones: primero con los representantes de los barrios, quienes “estaban furiosos, enojados, pero me acababan feo, estaba yo solita, sin mi cabildo y sin representantes”. También refiere que enfrentó una “reunión” de “caracterizados”, donde fueron proferidas acusaciones contra ella, descalificándola y llamándola “traidora”. Posteriormente enfrentó una asamblea general²⁰. Refiere que, presuntamente el síndico, había difundido “un engaño” de que ellos tenían el acuerdo o convenio para que ella prestara su nombre pero que sería él quien gobernaría.

¹⁹ La presidenta me compartió este escrito, titulado “Reseña Política”, vía whatsapp, un par de semanas antes de nuestra entrevista. Es relevante ya que en él vierte fechas y acontecimientos; así, resulta útil para precisar la temporalidad y los lugares en los que sucedieron aquellos, lo cual permitió que en la entrevista pudiéramos ahondar sobre su experiencia a lo largo del proceso.

²⁰ En su “Reseña Política”, la presidenta refiere puntualmente la fecha de cada reunión (S.A., s.f.), en este caso solo apuntaremos que todas sucedieron en el mes previo a su toma de posesión.

- Diciembre 2018 – Se empezaron a escuchar “rumores” de que “no había convenio” y de que S.A. tomaría posesión del cargo de presidenta (F.H., entrevista telefónica, enero 2021).
- 01 de enero 2019 – S.A. toma posesión como presidenta municipal.
- Enero 2019 – septiembre 2019: Obstaculización del ejercicio de gobierno de la presidenta. En entrevista telefónica (octubre 2020), refiere que no se le hizo la entrega administrativa completa (solo le entregaron bienes inmuebles pero las cuentas estaban incompletas); le quisieron imponer personal leal al síndico (expresidente) para que trabajara con ella; en las reuniones de cabildo no la escuchaban y solo respondían ante el síndico; presuntamente el tesorero, “le escondía el recurso”; y enfrentó acusaciones e intentos de desprestigio sistemáticamente. Por otro lado, los habitantes de un barrio inconforme, protestando porque no les habían cumplido a cabalidad la construcción de una obra, “tomaron” las retroexcavadoras, el camión de volteo y los vehículos de la presidencia (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020).
- Septiembre 2019: Estalla el conflicto con algunas facciones del pueblo.
- Septiembre 2019: Asamblea general. Se acusa a la presidenta y a miembros del cabildo de supuestamente haberse adueñado de recursos ilícitamente (S.A., s.f.; entrevista telefónica, octubre 2020). El palacio municipal fue cerrado y retiraron los “sellos” a las autoridades municipales; comenzó a exigirse la destitución de todo el cabildo, no solo de la presidenta (ídem).
- 23 de septiembre 2019: Se forma en asamblea general la “Comisión Representativa del Pueblo”, con el objetivo de lograr la destitución de la presidenta y demás integrantes del cabildo. En la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2020 por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca se explica que, en “acta de asamblea”, “ciudadanos, el Agente Municipal y diecinueve representantes” nombraron a los miembros de esta Comisión (Pleno del Tribunal Electoral de Oaxaca, sentencia 27 de noviembre 2020, p.4). Esto demuestra que no se trataba de un descontento pequeño. Si pensamos que actualmente se contabilizan 20 barrios, hubo participación prácticamente de todos ellos en este evento.
- 27 de septiembre 2019: Cierre de la carretera federal 182 Teotitlán – Huautla de Jiménez (Revista Ruta 135)

- Octubre 2019: Encarcelamiento de miembros del cabildo; nuevo cierre de la carretera federal 182 Teotitlán – Huautla de Jiménez (Revista Ruta 135)
- Octubre 2019: Comisión Representativa del Pueblo informa, a través de “acta de asamblea con fecha 01 de octubre de 2019”, que algunos miembros del cabildo “manifestaron su renuncia de manera irrevocable” en la Asamblea General, pero aquí no se encontraba la firma de renuncia de la presidenta (Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, “Quinto” en “Antecedentes”, 11 marzo 2020)
- 25 de octubre 2019: Comisión Representativa del Pueblo solicita al Congreso del Estado de Oaxaca la desaparición de poderes en el municipio. (Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, “Quinto” en “Antecedentes”, 11 marzo 2020)
- Octubre 2019: Miembros del cabildo promueven un recurso legal para lograr la expedición de “sellos nuevos”; para solicitar que se atienda debidamente la violencia política por motivos de género ejercida contra las autoridades mujeres, así como la violencia política ejercida contra los varones; y para demandar intervención para que puedan recuperar el edificio del ayuntamiento y la maquinaria tomada por los inconformes (Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, sentencia 05 de diciembre 2019:3,4).
- Diciembre 2019: Todos los miembros del cabildo solicitan “licencia indefinida” (Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, sentencia de 27 de noviembre 2020, p. 5, punto 7). Este documento eventualmente fue enviado al Congreso del Estado de Oaxaca junto con fotografías y videos adjuntos en una memoria usb, así como 927 firmas de “ciudadanos y ciudadanas” (Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, 11 de marzo 2020, punto 10 de “Antecedentes”).
- 05 de diciembre de 2019: El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) dicta una sentencia en la que falla a favor de la expedición de nuevos sellos. En la misma sentencia se refiere que no se los habían entregado debido a que estaba en marcha el proceso de desaparición de poderes, pero que, al no estar concluido ni haber resoluciones, se estaba “prejuzgando” y violentando el principio de presunción de inocencia, por lo que este cabildo seguía en funciones y sus sellos debían ser expedidos inmediatamente (TEEO, 05, de diciembre, 2019:12-15). En esta misma sentencia, se resuelve que la alegación de violencia política y violencia política por

motivos de género es “infundada”; también se declara “infundado” el agravio de la toma del edificio municipal y la maquinaria (TEEO, 05, diciembre, 2019).

- Enero 2020: Inconformes se trasladan a la Ciudad de Oaxaca y “según medios de comunicación, al no recibir una respuesta favorable, empezaron a quemar llantas dentro del inmueble de ciudad administrativa” (Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, “Noveno” en “Antecedentes”, 11 marzo 2020).
- 20 de febrero 2020: síndico solicita ante el Congreso del Estado de Oaxaca una “licencia por tiempo indefinido” (Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, 17, agosto, 2020).
- 25 de febrero 2020: Inconformes se manifiestan nuevamente en el Congreso del Estado de Oaxaca, dañando bienes materiales (TEEO, 23 de enero 2021, p. 5, punto 10).
- Febrero 2020: La presidenta presentó una demanda para que se atendiera la violencia política ejercida contra ella supuestamente por parte de la “Comisión Representativa” (Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, Xalapa, 08 de enero 2021, p. 6, punto 10 de “Antecedentes”). El TEEO “dictó medidas a favor de la presidenta” (Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, Xalapa, 08 de enero 2021, p. 7, punto 12 de “Antecedentes”).
- 11 de marzo 2020: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca decreta la “suspensión provisional” de poderes en el municipio ante el estado de “violencia grave, vacío de autoridad e ingobernabilidad por parte de la autoridad municipal” que se aprecia en Teopoxco para entonces (Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, Xalapa, 08 de enero 2021).
- 17 de marzo 2020: Congreso del Estado de Oaxaca ratifica esta desaparición de poderes (Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, “Quinto” en “Antecedentes”, 11 marzo 2020).
- 08 de abril 2020: Suprema Corte de Justicia de la Nación declara improcedente la desaparición de poderes dictada por el Congreso del Estado de Oaxaca (TEEO, 27 de noviembre 2020).

- 23 de abril 2020: TEEO ordenó instaurar “medidas de protección” para las regidoras de Teopoxco (Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, Xalapa, 08 de enero 2021, pp.8-9).
- 07 de mayo 2020: La revista digital Ruta 135 publica el titular “Teopoxco rechaza dictamen de la SCJN, pide al Congreso local desaparición de poderes por actos de corrupción”.
- 07 de mayo 2020: La revista digital Ruta 135, en su página de Facebook, publica que la maquinaria tomada como protesta por los miembros de un barrio permanece en su poder, y siguen reclamando la culminación de una obra.
- Agosto 2020: El Congreso del Estado de Oaxaca concede la licencia por tiempo indefinido al síndico. (Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, 17 de agosto 2020; Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, 26 de agosto 2020)
- 27 de noviembre 2020: TEEO declara existente la violencia política por motivos de género contra la presidenta y regidoras; se reconoce a los miembros de cabildo como autoridades legítimas (TEEO, 27 de noviembre 2020). Se resuelve que se inscriba a los agresores en el registro correspondiente y que ello se tenga en cuenta para el proceso electoral próximo (TEEO, 27 de noviembre 2020, p. 39, punto 5).
- 24 de diciembre de 2020: La revista digital Ruta 135 publica una nota titulada: “Vinculan a 3 en Santa María Teopoxco por violencia política contra regidores”.

La reconstrucción anterior se ha hecho a partir de diferentes elementos: los testimonios recopilados en las entrevistas telefónicas; la revista digital Ruta 135 y su página de Facebook, así como las sentencias emitidas por los diferentes Tribunales implicados. A pesar de que se ha intentado hacer un recuento exhaustivo, hay muchos matices en estos acontecimientos que conviene referir y analizar. Al mismo tiempo, a través de recuperar distintos elementos enunciados en esta reconstrucción, podremos ilustrar las dimensiones analíticas que interesan al presente estudio. Es preciso mencionar que, en las entrevistas telefónicas, las narrativas de mis interlocutores tendieron a unificarse en torno a la afirmación de que el conflicto fue orquestado y detonado por el síndico, excandidato registrado indebidamente como mujer transgénero, cuestión que no fue así durante todo el desarrollo del conflicto. De esta manera, conforme éste se iba configurando y expresando, se elaboraron

diferentes versiones acerca de qué era lo que estaba pasando, las cuales eran referidas por personas diversamente posicionadas durante esta primera fase del conflicto postelectoral.

3.9 Las diferentes versiones en torno al conflicto postelectoral en Teopoxco

A continuación, presento esquemáticamente las versiones que encontré a lo largo de las observaciones de campo, para posteriormente referir los elementos presentes en ellas que ilustran las dimensiones de análisis concernientes al presente trabajo:

¿Qué fue lo que pasó? ¿Por qué se detonó este conflicto?	Quien enuncia
1) No se respetó la decisión de la asamblea.	Comisión Representativa: facción perdedora o desencantada del proceso.
2) Violencia política por motivos de género.	La presidenta, activistas, prensa, legisladoras.
3) Los inconformes son exfuncionarios que se beneficiaban ilícitamente de recursos del municipio.	Publicaciones en redes sociales.
4) La presidenta no cumplió ni los requisitos comunitarios ni los electorales.	Participantes distantes y opositores.
5) La presidenta no es originaria del municipio.	Participantes distantes y opositores.
6) El único responsable es C.Q. y los inconformes, quienes se encargaron de desestabilizar para intentar destituir a la presidenta.	Confluencia de narrativas en entrevistas telefónicas.

Veamos, por ejemplo, cómo fue vertida la “versión 1” (aquella en la que se argumenta que el candidato fue postulado por los mecanismos comunitarios) en la prensa digital, de la ya referida Revista Ruta 135:

Cumple 48 horas bloqueo en carretera federal 182 Teotitlán – Huautla de Jiménez, 27 de septiembre de 2019, Revista Ruta 135

Los ciudadanos de la Cañada y Sierra Mazateca urgieron a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, atender con prontitud el **conflicto intermunicipal** que prevalece en el municipio de Sta. María Teopoxco, [...] que derivó en un bloqueo carretero que mantiene incomunicada a la zona.

Los ciudadanos tomaron esta medida para **hacer respetar la voluntad del pueblo** y evitar la intromisión de **agentes extraños como los legisladores y partidos políticos**.

Los quejosos advierten que **no darán marcha atrás con su decisión comunitaria**, que a pesar de regirse por el sistema de partidos políticos, **no han dejado la esencia de los usos y costumbres como pueblo originario, donde la máxima autoridad es la asamblea**. (Énfasis mío)

En esta nota se refiere que la voluntad del pueblo “no fue respetada”, con lo que se hacen dos operaciones: 1) con el sustantivo “pueblo” se pretende aludir a todos los habitantes del municipio, sin importar si participan o no en la querrela, 2) se propone una esencialización de los entramados políticos comunitarios. También, encontramos el calificativo de “agentes extraños”, con lo que se pretende dibujar una división artificial entre los habitantes locales y los “partidos políticos y legisladores”. No obstante, los partidos tienen comités locales, integrados por habitantes del pueblo, y los inconformes recurrieron a los Tribunales y a los legisladores para intentar promover sus intereses. Considero que esta versión puede ser relativizada a partir de los elementos vertidos con anterioridad, ya que, como nos fue referido en los testimonios recabados, la Asamblea general se destina únicamente a escoger a la planilla del PRI, y desde la llegada de MORENA, se llevan a cabo otras asambleas para escoger a sus candidatos.

La versión de la candidata ganadora, la prensa, legisladoras y activistas (versión 2)

Existe otra versión de los hechos, aquella formulada por la presidenta, reportada por la prensa local, y esgrimida también por legisladoras y activistas: el conflicto tiene un componente fuerte de violencia política de género. A continuación, presento una nota que parece responder a la versión 1 (no se respetó la decisión de la asamblea). Esta nota fue publicada por la prensa en línea aproximadamente seis meses después:

“Por violencia política y de género, teme por su vida presidenta de Teopoxco”

Diario Rotativo, 4 de marzo, 2020

Oaxaca, Oax. La presidenta municipal de Santa María Teopoxco, municipio de Oaxaca, S. A., señaló temer por su vida debido a la violencia política y de género en su contra. **“Esta situación podría**

llegar a un feminicidio”, advirtió, tras denunciar una serie de amenazas que la llevaron a resguardar a su familia en otra población.

S.A. primera presidenta municipal que tiene Teopoxco, enfrentó violencia política y de género desde el periodo de campaña en 2018 [...] Además de las amenazas, hostigamiento y expresiones misóginas, la presidenta **al igual que otras integrantes del cabildo son excluidas de la toma de decisiones**, en tanto que los regidores que la respaldan han sido agredidos físicamente [...]. (Énfasis mío)

De acuerdo con esta versión, la presidenta sufrió amenazas y hostigamiento desde el periodo de campañas, y se le excluyó de la toma de decisiones durante su gestión. Veamos ahora la respuesta de la Comisión Representativa en una nota publicada dos meses después:

Teopoxco rechaza dictamen de la SCJN, pide al Congreso local desaparición de poderes por actos de corrupción. Revista Ruta 135, 07 de mayo 2020

Asimismo, hicieron notar [la Comisión de representantes] que **en Teopoxco no se está ejerciendo ningún tipo de violencia, ni de género ni política, en contra de la presidenta municipal**, pues **en este municipio de la etnia náhuatl las mujeres tienen voz y voto. Lo que sí ha existido, dijeron, son actos de corrupción cometidos por la presidenta**, quien ha incurrido en malversando los recursos del municipio. (Énfasis mío)

Tal como se observa en esta nota, claramente se trata de una respuesta a los señalamientos de que se ha ejercido violencia de género contra la presidenta. Al mismo tiempo, resalta la acusación de supuesta “corrupción” que se esgrime contra la presidenta. En la versión siguiente, notaremos que el señalamiento por actos de corrupción se usará no para calificar a la presidenta, sino para designar a las personas movilizadas en contra de ella:

Versión 3: los inconformes se beneficiaron ilícitamente en administraciones anteriores

Esta narración se encuentra disponible en un perfil de Facebook llamado “Santa María Teopoxco” cuya imagen de perfil es el logo del partido MORENA. Se trata de la reproducción de un fragmento de una nota publicada en el sitio digital *La Cañada* el 27 de noviembre de 2019, en la que se refiere que el enojo de las personas que se inconformaron con el resultado electoral provenía de que se canceló para ellos la posibilidad de apropiarse ilegalmente de recursos económicos correspondientes al gobierno municipal. Echemos un vistazo:



Santa maria Teopoxco

27 de noviembre de 2019 · 🌐



Santa María Teopoxco.- Se trata de ex regidores, ex secretarios, ex tesoreros y personas que cobraban como aviadores en la administración del ex presidente municipal [REDACTED] quien mantenía una nómina del municipio con nombres de personas que no trabajaban pero si cobraban como empleados cada quincena en el municipio de Santa María Teopoxco.

Todos ellos buscan regresar a la nómina municipal ya que la nueva autoridad municipal se ha negado a ceder a sus chantajes y no se deja mangonear por estos supuestos líderes que pretenden nuevamente extraer los recursos del municipio.

Como vemos, en esta narración la nueva presidenta aparece como ejemplo de rectitud y firmeza de convicciones. Revisemos ahora las versiones 4 y 5.

La versión 4: la presidenta no cumplió con los requisitos electorales ni comunitarios

Ante pregunta expresa mía, el profesor J.O. refiere, en entrevista telefónica (septiembre, 2020) que la presidenta no hizo servicios comunitarios y que “esa es la riña, ese es el problema”, añade que “no hizo campaña para ser presidenta municipal”, y que “no es nativa teopoxqueña”. Continúa el profesor: “¿cuándo va a hacer servicios?, si es una ciudadana que llegó” (ídem). Por otro lado, el profesor narra que la sustitución de candidaturas no fue comunicada a los habitantes, por lo que la gente dio su voto a la candidatura del varón, sin saber que ya no era válida (ídem). Así, concluye: “ella no fue electa por el pueblo, a ella le cedieron el poder” (J.O., entrevista telefónica, septiembre 2020). El testimonio da cuenta de diversos elementos que pudieron haber incidido en la inconformidad de los electores: el incumplimiento de los requisitos comunitarios, el no haber realizado campaña, el tratarse de una persona que no era originaria del municipio, y la opacidad con la que se manejó la integración de las planillas.

Por otra parte, la cuestión de si la presidenta faltó a los requerimientos comunitarios y los electorales/formales se puede matizar en cuatro sentidos:

- 1) A pesar de la importancia aducida por mis interlocutores al cumplimiento de los servicios, también refieren que el último presidente llegó a su cargo sin haberlos llevado a cabo. Es decir, en la práctica, ¿qué tanto se toma en cuenta realmente el

cumplimiento de servicios para dar derecho a las personas de ocupar cargos como autoridades municipales?

- 2) Las trayectorias políticas están marcadas por el género. No fue hasta hace pocos años que las mujeres comenzaron a ejercer cargos en el cabildo.
- 3) La presidenta no es originaria de Santa María Teopoxco, sino del municipio mazateco de San Francisco Huehuetlán, solo que se estableció en Teopoxco después de casarse con un habitante de allí (entrevista telefónica, S.A., octubre 2020). Así, uno puede preguntarse en qué medida las personas que habitan en Teopoxco sin ser originarias de allí están sujetas al imperativo de los servicios.
- 4) La presidenta había sido postulada como parte de la planilla del PRI para el cargo de síndico municipal (entrevista telefónica, S.A., octubre 2020). Fue en el ajuste de la planilla, hecho solamente una semana antes de las elecciones, que se la colocó como candidata a la presidencia. De esta manera, ¿cómo podría haber hecho campaña durante el periodo estipulado?

Volviendo a mi diálogo con el profesor, cuando le pregunté si el expresidente C.Q. había cumplido con sus servicios me responde que no, y que, con su carrera de abogado, pudo “lavarles la cabeza” a los habitantes (idem). Así, llama la atención que, cuando el presidente era un varón con educación universitaria, el hecho de que no hubiera cumplido con los servicios para la comunidad no derivó en un conflicto postelectoral. En cambio, es llamativo que se esgrima el argumento de que la presidenta no completó los servicios requeridos para ser candidata como un factor que incidió en el surgimiento del conflicto en cuestión, con los atenuantes de que la presidenta no es originaria del pueblo y que tiene poco tiempo que las mujeres empezaron a participar como autoridades municipales. De esto se puede inferir que, a pesar de que la presidenta originalmente fue propuesta para el cargo de la sindicatura municipal, éste no constituye un puesto intercambiable con el de presidente, el cual tiene mayor rango. También pone de manifiesto que el requisito comunitario más influyente en la legitimidad de la elección para presidente es contar con el aval de la asamblea. Dado que en la asamblea los consejos de los caracterizados son escuchados, se puede proponer que el prestigio social del que gozan estas personas también incide en la legitimidad de la que pueda gozar la persona que emana como candidata de la asamblea.

De acuerdo con F.H. (enero 2021), la primera vez que las mujeres se integraron como autoridades en el cabildo municipal, fue hace tan solo cinco años, es decir, en 2016. De esta manera, pareciera que la obligación de cumplir cargos en el gobierno municipal (los cuales caben bajo la categoría de “servicios”) antes de esa fecha recaía exclusivamente en los varones. Por otro lado, en mis visitas de campo, pude notar que las mujeres cumplían cargos en otras instancias, tales como el Comité del DIF y los Comités de la Escuela o de Padres de Familia, por ejemplo (aunque los varones también participan en los distintos comités). La presidenta argumenta que “como mujer” hubo “carguitos” que le correspondieron, a la vez que se involucró con los cargos que desempeñó su esposo (quien ha cumplido sus servicios y durante esta gestión fue el responsable del Comisariado de Bienes Comunales) (entrevista telefónica con S. A., octubre, 2021). De esta manera, se puede proponer que, en el argumento acerca de la falta de cumplimiento de servicios, se está midiendo la participación comunitaria de la presidenta a partir de su falta de involucramiento en actividades que solían ser realizadas principal o exclusivamente por los varones; al mismo, el hecho de que la falta de cumplimiento de servicios por parte del expresidente no haya detonado un conflicto de esta magnitud, indica que, al interior del municipio, existen trayectorias políticas diferenciadas por género.

La versión 5: la presidenta no es originaria de Teopoxco ni habla el náhuatl

El hecho de que la presidenta no fuera originaria de Teopoxco es una cuestión que salió a relucir en diversos testimonios como un factor que generó descontento. De esta manera, la categoría género se entrelazó con la categoría de “no originaria”. Por otro lado, uno puede preguntarse en qué medida las personas que habitan en Teopoxco sin ser originarias de allí están sujetas al imperativo de realizar servicios comunitarios.

De acuerdo con un testimonio (F.H., enero 2021), la presidenta no es originaria de Teopoxco, pero fue colocada en la planilla como candidata a la presidencia debido a que cuenta con educación preparatoria (lo cual era un requisito); la otra candidata cuyo nombre se había colocado contaba únicamente con educación primaria (F.H., enero 2021). Así, la llegada al cargo de autoridad municipal no es el único momento en el que las mujeres son violentadas, sino que en él se expresa una conjugación de desventajas, tal como se aprecia en este caso.

La versión 6: el único responsable es el excandidato que quería cumplir un tercer periodo como presidente municipal

De acuerdo con el profesor J.O., nunca había pasado que un presidente “volviera a pasar”; C.Q. había cumplido ya dos periodos, y éste hubiera sido su tercero; así, considera que su terquedad en el intento de reelegirse contribuyó también a generar el conflicto postelectoral (entrevista telefónica, septiembre 2020). Ahora bien, respecto de esta versión, un elemento común en los testimonios recopilados durante las entrevistas telefónicas es que coinciden en señalar al expresidente como el principal instigador en la generación y desarrollo del conflicto postelectoral. En palabras de uno de los entrevistados, “C.Q. es el primer manipulador” (F.H., entrevista telefónica, enero 2021). De acuerdo con esta versión, no se trataría más que de una persona a quien el resultado electoral no le favoreció, a pesar de haber sido propuesto como candidato por la asamblea, y que, por lo tanto, junto con sus simpatizantes y personas cercanas, manifestaron su inconformidad en actos de protesta e interponiendo un recurso legal ante el Congreso local para solicitar la desaparición de poderes (la cual fue concedida bajo el argumento de que había una patente situación de crisis e inestabilidad social en el municipio) (Dictamen, Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, 11 marzo, 2020). En su testimonio, la presidenta refiere que sus opositores participaron en actos de intimidación y agresiones hacia ella, su familia, otros regidores, y la población; entre los cuales menciona: el cierre de carreteras, impedían que se ejecutaran obras amenazando con incendiarlas o impidiendo el ingreso de materiales de construcción al municipio, hubo confrontaciones armadas violentas entre opositores y simpatizantes de la presidenta; “secuestraron” a las autoridades municipales para obligarlas a renunciar, retuvieron injustificadamente a su esposo para chantajearla y así ella renunciara, por mencionar algunos (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Otro habitante también recuerda que se suscitó un enfrentamiento en el contexto de la construcción de una obra, en el que se dispararon balazos (F.H., entrevista telefónica, enero 2021).

Recordemos que el conjunto de testimonios tendió a coincidir en que el excandidato fue el principal instigador del conflicto, por lo que uno puede preguntarse si el recurso de la solicitud de desaparición de poderes era un intento por usar las instituciones estatales de manera particularista, lo cual constituiría una práctica informal bajo nuestro esquema. No obstante, la cuestión parece ser un poco más enredada que ello ya que, si, como se refiere en

las citadas actas del TEEO, hubo una asamblea donde más de novecientas personas firmaron para que el cabildo electo renunciara, no parece tratarse de un acto realizado exclusivamente por un solo hombre. Es patente que había una situación de inconformidad y descontento entre algunos habitantes, lo cual plantea la interrogante de ¿qué factores incidieron en la generación de este descontento significativo?, ¿tenía algún componente de respaldo al excandidato? Podría conjeturarse que sí, ya que él gozaba de la legitimidad de haber sido postulado por la asamblea como el candidato original a la presidencia. Finalmente, después de unos meses de movilización y protesta, este excandidato dejó de figurar en la política municipal y renunció a la sindicatura. De acuerdo con el profesor J.O. “ya no da la cara” (entrevista telefónica, septiembre 2020).

Por otro lado, las figuras del orden comunitario que tienen participación en esta versión son: la asamblea (donde se postularon a los candidatos) y los caracterizados y los representantes de los barrios, ya que su presencia es requerida en la asamblea. En esta versión, el prestigio social asociado al cumplimiento de servicios no figura como un factor directamente implicado en la generación del conflicto postelectoral.

Una vez enumeradas las versiones anteriores, procederemos a situar con mayor precisión la evidencia empírica a la luz de los marcos analíticos propuestos. Finalmente, añadiremos algunas líneas acerca de cómo se entrelazan estas dimensiones dando lugar al denominado “orden político intersticial”.

3.10 Discusión de evidencia a la luz de los marcos analíticos revisados. El orden electoral formal: partidos políticos y mediación

A continuación, se muestran dos tablas: la primera ilustra las votaciones por los miembros que integrarían el cabildo municipal, y la segunda, el voto por gobernador del estado de Oaxaca:

Cuadro 4. Votaciones por presidente municipal y concejales, Santa María Teopoxco, 1998 -2021					
Elección	Lista nominal	Partido/coalicón ganadora	Partido/coalicón perdedora	Votos nulos	Votación total emitida, absoluta y % de participación

1998	1601	PRI – 306 votos	PRD – 76 votos		43	425 26.5% de lista nominal
2001	1938	PRI – 619 votos	PRD – 396 votos		55	1070 55.2%
2004	2117	PRI – 646 votos	PRD – 409 votos	PUP – 157 votos	27	1239 58.5%
2007	2275	PRI – 792 votos	PUP – 482 votos		28	1302 57.2%
2010	2505	Coalición "Por la Transformación de Oaxaca" – PRI y PVEM – 1076 votos	Coalición "Unidos por la paz y el progreso" – PAN, PRD, PT y Convergencia – 32 votos	PUP - 369 Candidato no registrado – 3 votos	90	1570 62.7%
2013	2725	Coalición "Compromiso por Oaxaca" PRI y PVEM – 1087 votos / (PRI en solitario obtuvo 1040 votos)	Coalición "Unidos por el Desarrollo" – PAN, PRD, PT - 705 votos	En solitario: PRD (564 votos) PAN (115 votos) PT (26 votos)	85	1903 69.83%
2016	2889	Coalición PRI (1233 votos) y PVEM (21 votos) – Total 1254 votos	Coalición PAN (9 votos) – PRD (24 votos) – Total – 33 votos	En solitario: MORENA – 558 votos NA – 20 votos	87	1961 67.88%

				PT – 9 votos		
2018	2986	Coalición "Todos por Oaxaca" – PRI, PVEM y NA – 1084 votos	Coalición "Juntos Haremos Historia" – PT, MORENA y PES – 795 votos	Coalición "Por Oaxaca al frente" – PAN, PRD y MC – 28 votos	86	2005 67.15%
2021	3019	MORENA – 911 votos	Coalición PAN, PRI, PRD – 824 votos	PES – 191 votos NA – 16 votos PT – 13 votos	64	2019 66.88%

Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO.

Nomenclatura: PRI – Partido Revolucionario Institucional; PRD – Partido de la Revolución Democrática; PUP – Partido Unidad Popular; PVEM – Partido Verde Ecologista de México; PAN – Partido Acción Nacional; PT – Partido del Trabajo; MORENA – Movimiento Regeneración Nacional; NA – Nueva Alianza; MC – Movimiento Ciudadano; PES – Partido Encuentro Social.

En este primer cuadro se puede apreciar un incremento en el porcentaje de población de la lista nominal que decide acudir a las urnas, pasando de 26.5% de participación en 1998 a 67% en la última elección, llevada a cabo en 2021. Esto podría hablar de una creciente disposición de los habitantes para procesar el disenso en las urnas, allende los mecanismos comunitarios. Al mismo tiempo, llama la atención la diversificación de partidos distintos al PRI que han llegado a la localidad en los últimos veinte años, pasando de elecciones con solo dos opciones políticas, y llegando a figurar hasta nueve partidos políticos en la elección de 2018, y siete en la elección de 2021. Por otro lado, es patente la preferencia priísta del municipio, ya que, ya sea solo o en coalición, el partido nunca había perdido una elección municipal, hasta 2021, año en que MORENA resultó la opción vencedora. Es la primera vez, desde que se llevan a cabo elecciones en este municipio, que el cargo de mayor rango en el

municipio lo gana un partido opositor al PRI. Se pueden proponer diversas conjeturas para explicar este resultado, pero parece plausible que, el grupo de inconformes que protagonizaron las movilizaciones a lo largo del conflicto postelectoral, el cual se encuentra ligado a la facción priísta del municipio, haya quedado con una reputación dañada y se les haya negado el acceso a los cargos públicos. Una explicación alternativa es que la planilla priísta propuso a una mujer joven como candidata a la presidencia, y la dimensión de género pudo haberle jugado en contra (el candidato ganador de MORENA es un varón). Echemos una mirada a las elecciones a gobernador en Oaxaca:

Cuadro 5. Votaciones para gobernador del Estado de Oaxaca, 1998 - 2016					
Elección	Lista nominal	Partido/Coalición ganadora	Partido/Coalición perdedora	Votos nulos	Votación total, % de participación
1998	1601	PRI – 445 votos	PRD – 48 votos	22	531 33.17%
			PAN – 5 votos		
			PT – 6 votos		
			PVEM – 2 votos		
			PC – 2 votos		
			PARMEO – 1 voto		
2004	2117	Coalición Nueva Fuerza Oaxaqueña – PRI, PVEM y PT – 598 votos	Coalición Todos somos Oaxaca – PAN, PRD y Partido Convergencia – 150 votos	41	953 45%
			PUP – 162 votos		
2010	2505	PRI–1050 votos, PVEM– 25 votos	PAN–32 votos / PRD–82 votos / PT – 2 votos / PC – 12 votos	84	1590 63.5%
			PUP–302 votos		
			NA – 1 voto		
2016	2889	PRI – 1068 votos, PVEM – 18 votos,	PAN–35 votos / PRD–72 votos	92	1961 67.88%

		NA– 10 votos	MORENA– 538 votos		
			PUP– 68 votos		
			PSD– 13 votos		
			PRS– 23 votos		
			PT– 12 votos		

Fuente: elaboración propia con base en datos del IEEPCO.

Nomenclatura: PRI – Partido Revolucionario Institucional; PRD – Partido de la Revolución Democrática; PUP – Partido Unidad Popular; PVEM – Partido Verde Ecologista de México; PAN – Partido Acción Nacional; PT – Partido del Trabajo; MORENA – Movimiento Regeneración Nacional; NA – Nueva Alianza; PC – Partido Convergencia; PES – Partido Encuentro Social; PSD – Partido Socialdemócrata de Oaxaca; PRS – Partido Renovación Social

En este caso, también se aprecia un incremento en el porcentaje de población que decide acudir a las urnas a votar, pero, hasta las últimas elecciones de 2016, la tendencia a favorecer al PRI permanece sin cambios. Así, aun cuando en 2010 en el Estado ganó el candidato opositor al PRI, en Teopoxco las tendencias no le favorecieron.

En los testimonios de mis interlocutores, se aprecia que, en su memoria, la llegada de los partidos políticos es un fenómeno reciente el cual trajo consigo mayores recursos económicos y programas para el municipio. Así, otra posible explicación que se puede proponer a la mayor participación en las urnas y la diversificación de opciones políticas en el municipio es que los partidos tienen derecho a obtener financiamiento estatal, lo cual pudiera resultar un incentivo para que más personas quieran participar en la contienda electoral. Las campañas se llevan a cabo visitando a las personas en sus domicilios en las diferentes localidades, lo cual implica que el o la candidata a presidente se desplace y dialogue con los habitantes, presentándoles sus propuestas, esperando convencerles de que tiene el perfil más adecuado para gobernar.

En el desarrollo de este conflicto, pudimos observar que, en contextos con este tipo de características (confluencia de prácticas políticas de raigambre distinta) los partidos políticos se encargan de acercar a los habitantes las medidas de acción afirmativa, así como los lineamientos dictados por los organismos electorales estatales. De este modo, los partidos pueden contribuir al cumplimiento de dichas medidas, o bien, pueden actuar como infractores. En estas elecciones, en Oaxaca, se sancionó a diversos partidos por haber registrado a los mismos varones bajo una identidad diferente, como mujeres, después de

haberles sido requerido que hicieran ajustes para cumplir con la paridad de género. En Teopoxco, esto constituyó un intento de esquivar la ley para que el presidente lograra un tercer periodo al frente del municipio. En ese sentido, se intentó sortear la ley, con un fin discrecional.

Por otro lado, previo a este conflicto, la presidenta ya había contendido contra C.Q. en 2016, solo que, en esa ocasión, ella formaba parte de la planilla de MORENA. Así, parece ser que la lealtad partidista no ata a todas las personas de la misma manera ni con la misma intensidad, dado que, hasta antes de las últimas elecciones, la mayor probabilidad de resultar electo devenía de ser postulado por la Asamblea General (que aglutina a los simpatizantes del PRI) (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). De este modo, a pesar de que la presidenta ya había contendido por el cargo de la sindicatura por parte de MORENA en 2016, esto no fue un obstáculo para que en 2018 contendiera por el PRI para ocupar el mismo cargo. Ahora bien, una vez electa, a pesar de que la presidenta había ganado por la coalición PRI-PVEM-NA, al enfrentarse a conflictos con el resto de la planilla de su misma coalición, decidió aliarse con los regidores electos de MORENA. Es pertinente mencionar que, en este municipio, el ayuntamiento se integra por el principio de representación proporcional, así, aunque la coalición PRI-PVEM-NA obtuvo la mayoría de los votos, la coalición de MORENA tenía derecho a incorporar a dos regidores al cabildo. De este modo, aunque la presidenta ganó por el PRI, en su gestión se apoyó principalmente en los regidores electos por MORENA (S.A., entrevista telefónica, octubre 2021). Por otra parte, destaca que una diputada morenista la ha cobijado y apoyado en el proceso de denuncia de la violencia política, así como en la búsqueda de medidas de protección para ella y su familia²¹.

Un elemento más que resulta llamativo es que, de acuerdo con la regidora Y.M. (entrevista telefónica, abril 2021), “hace 20 o 25 años sí estuvo complicado el pueblo”, ya que “antes sí solo reinaba el PRI, como caciques del pueblo manejaban a su antojo; ponían a un presidente y si no les gustaba o no les cumplía sus caprichos, ponían a otro”, y “durante seis años estuvieron cambiando de presidente cada año”. Así, para la regidora, un factor que influyó en el surgimiento del conflicto fue el intento de recurrir a esas viejas “mañas priístas”, ya que “los caciques del pueblo” querían quitar a una presidenta que no les “cumplía sus caprichos”. Este testimonio apunta hacia la existencia de un ambiente autoritario y de

²¹ Observación en la red sociodigital Facebook.

arbitrariedad política en el municipio a finales de la década de 1990; así, un cambio significativo en este punto fue la llegada de partidos distintos del hegemónico, los cuales han captado simpatías de diversos sectores del municipio, resquebrajando, así sea mínimamente, su centralidad y dominio político.

Otro tema que amerita atención es la relación entre la filiación partidista y el acceso a programas sociales. De acuerdo con un habitante de filiación priísta, inconforme con la gestión de la presidenta, a pesar de que entregó sus papeles en la presidencia para que lo registraran como beneficiario de un programa social, a causa de no pertenecer al partido de la presidenta (MORENA), éste no le fue otorgado (C.H., entrevista telefónica, enero 2021). Más allá de si efectivamente se restringieron algunos “apoyos” (programas sociales) para jóvenes que no simpatizaban con MORENA, llama la atención que este ciudadano invoque las diferencias partidistas para alegar que debido a ello no le fue entregado el recurso, a diferencia de la gestión con el presidente anterior, quien, a decir de este habitante, “no distinguía colores” a la hora de entregar los apoyos (ídem). Así, esto apunta a que es pertinente indagar si las nuevas opciones y partidos políticos llevan a cabo prácticas de condicionar la entrega de programas sociales a cambio de apoyo político. Se requiere profundizar la investigación en torno a este tema.

3.11 Caracterización del conflicto postelectoral y sus probables causas

En este apartado, se ensayará una caracterización del conflicto electoral a partir de la obra de Norris (2014). Acerca de su duración, es difícil determinar una fecha de inicio, ya que, desde que los resultados electorales estuvieron listos, la presidenta enfrentó dificultades para ser reconocida como la ganadora y legítima acreedora al ejercicio del cargo. Las tensiones se hicieron manifiestas desde el día siguiente a la jornada de votación, y el conflicto terminó prolongándose durante todo el ejercicio de gobierno, es decir, se volvió una fractura, una disrupción constante. A la vez, con base en las entrevistas, es posible plantear que el conflicto se fue presentando por etapas, consistiendo primero en un conflicto entre los miembros del cabildo, el cual posteriormente devino en un conflicto con una facción de los habitantes del municipio. Por otro lado, a pesar de que existen dos sentencias que ratifican la existencia de violencia política y dictan medidas de reparación (TEEO, 27 noviembre 2020 y TEEO, 23 enero 2021), en los hechos, esto no bastó para disolver completamente el conflicto postelectoral: las máquinas para la construcción permanecieron tomadas y el

palacio municipal se mantuvo cerrado durante toda la gestión. Es decir, la presidenta y autoridades del cabildo no contaron con la posibilidad de ejercer sus cargos desde el inmueble destinado para ello, ni de disponer adecuadamente de la infraestructura y recursos del ayuntamiento. Al mismo tiempo, es notable que, en los testimonios recabados, la violencia política por motivos de género no haya sido mencionada como un factor que incidió en el conflicto, pero sí la existencia de un instigador. Esto ilustra los desfases entre lo planteado en las leyes y lo que sucede en la práctica cotidiana.

Para hablar de la magnitud del conflicto, de acuerdo con la citada acta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso de Oaxaca (11 de marzo 2020) al menos a la cuarta parte de la población total participó en calidad de inconformes durante los meses más álgidos. De acuerdo con una estimación de F. H. (entrevista telefónica, enero 2021), la presidenta llegó al último año de su gestión con aproximadamente 35% de apoyo, lo cual por supuesto puede tratarse de una visión sesgada. No obstante, este testimonio apunta al hecho de que la presidenta gobernó un municipio atravesado por fuertes divisiones político-partidistas. En términos de su “alcance”, al cual hemos referido sobre si se resuelve en el plano local o lo trasciende, es notable que hayan tenido que intervenir las instancias federales para contenerlo. Respecto de su recurrencia, de acuerdo con las personas entrevistadas, constituye una situación verdaderamente atípica, ya que no se había suscitado ningún acontecimiento similar en al menos tres décadas (C.H., entrevista telefónica, enero 2021).

Por otro lado, recuperando la clasificación de Norris (2014), se trató de un conflicto que se expresó en las instancias legales, pero también por la vía de las movilizaciones, la violencia contra bienes materiales, y violencia en forma de amenazas, intimidaciones y agresiones físicas contra las autoridades municipales. Esto lo vuelve una elección contenciosa en su máxima expresión, ya que se cuestionó la legitimidad del resultado y de los actores electorales (candidatos), se detonaron protestas y se perpetraron agresiones y daños contra personas y bienes materiales (Norris, Frank y Martínez I Coma, 2015). Adicionalmente, si bien se presentaron intentos por esquivar la aplicación de la ley a lo largo del ciclo electoral, finalmente, antes del día de la instalación de las casillas, los partidos habían cumplido el requisito de la paridad de género, acatando los mandatos dictados por los tribunales. Entonces, ¿por qué, si se hizo valer la ley durante las campañas y la votación (al

menos respecto a la paridad de género), el resultado de la elección fue tan disputado? Esto nos permite pasar a la siguiente cuestión: la interacción del orden formal-legal con prácticas informales y comunitarias.

Aunque los partidos hubieran cumplido formalmente con los mandatos de los tribunales, en el caso de una coalición en particular, no se comunicó la sustitución de candidaturas al electorado. De los testimonios se desprende que este movimiento obedecía a que el candidato cuya postulación había sido denegada pensaba que podría ejercer efectivamente el poder, a pesar de que legalmente no resultara electo. De acuerdo con el testimonio de la presidenta, este varón le dijo, después de que ella resultara ganadora: “aquí nomás es tu nombre, porque el presidente soy yo” (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Este hecho nos recuerda a aquel otro en el que, para cumplir con las cuotas de género, se registra a mujeres, quienes posteriormente renuncian o son forzadas a renunciar, de manera que los varones toman sus puestos.

De esta manera, tal como anticipan Norris, Frank y Martínez I Coma (2015), la insuficiencia de los canales legales para generar legitimidad legal se perfila como una probable causa del conflicto; parecería que, en este caso, la legitimidad del resultado electoral provenía de ser el candidato de la asamblea general (de filiación priísta), sin importar si era legal o no la candidatura. Esto nos permite también reafirmar la importancia de conocer las relaciones paralelas al orden electoral-formal, ya que, en este caso, se puede apreciar perfectamente cómo hay tres lógicas amalgamadas: 1) la dimensión comunitaria en la figura de la asamblea; 2) los partidos políticos y la paridad de género (orden electoral-formal) y 3) las prácticas políticas informales, tal como intentar permanecer en el cargo aun yendo en contra de la legalidad. La situación me recuerda el dicho de una habitante del municipio “en este pueblo, lo que conviene por partidos políticos, y lo que conviene por usos y costumbres”.

Por otro lado, como anticipábamos, de acuerdo con la terminología de Eisenstadt (2007), se trató de un conflicto postelectoral ya que, además de las movilizaciones, se interpusieron recursos legales. No obstante, en este caso, una de las versiones (versión 6) apunta a que las protestas no constituyeron un medio pacífico para hacer valer la ley, sino un mecanismo informal para lograr que el candidato de la asamblea general pudiera permanecer en el cargo de presidente, a pesar de que el resultado formal no le favoreció. Tal como se refiere en la versión 1 (no se respetó la voluntad de la asamblea), hubo un intento por

encuadrar el conflicto como un atentado contra los sistemas normativos internos en este municipio nahua; es decir, hubo un intento por afirmar que tenía un fundamento étnico.

La relación entre las divisiones étnicas y los conflictos electorales es un tema que atraviesa distintos entramados sociales en México, en América Latina y en África. Así, por ejemplo, Patrick Kuhn (2015:104) ha estudiado cómo se relacionan las divisiones étnicas con el voto por algún partido, encontrando que “hay una asociación positiva y robusta entre el voto étnico y la violencia pre-electoral”. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el municipio está habitado casi en su totalidad por habitantes nahuas, tal como apreciamos gracias a los datos del censo 2020. Así, uno no podría proponer que diferentes etnicidades estén articuladas con diferentes partidos políticos, por lo que, un estudio como el de Kuhn, tendría más sentido en sitios con heterogeneidad étnica. Nótese que hablar de diferencias étnicas permite resaltar la diversidad al interior de la indeterminada categoría “indígena”. Por otra parte, es plausible sostener que sí se activó una diferenciación étnica en el conflicto, ya que la presidenta es mazateca, no nahua. Esta cuestión, indiferente para el orden electoral-formal, fue mencionada repetidamente en los testimonios como un factor que causó inconformidad entre los habitantes, ya que, ¿cómo podría alguien que, ni siquiera habla la lengua náhuatl, usada por prácticamente la totalidad de la población, mediar en los conflictos?, ¿comunicarse con los adultos mayores que solo hablan el náhuatl? (conversaciones informales en el municipio, julio 2019).

3.12 El orden comunitario y el conflicto postelectoral en Teopoxco

El orden comunitario en Teopoxco tiene como premisa el beneficio de la colectividad y se compone de tres figuras:

- 1) La asamblea
- 2) Los caracterizados
- 3) Los servicios comunitarios: los comités, el tequio, la mayordomía, la jerarquía de cargos. Constituyen fuentes de prestigio social y demarcadores de ciudadanía.

Dirijo la atención ahora hacia la dimensión del orden comunitario relativa a los criterios de membresía y la condición de ciudadanía. De acuerdo con el citado testimonio de la presidenta, la ciudadanía se adquiere al cumplir con los servicios para la colectividad, afirmando que su esposo, nativo de Teopoxco, cumplió con la jerarquía de cargos y que ella

se involucró en ese proceso y realizó “carguitos” (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Es llamativo el uso del diminutivo en relación con esto. De acuerdo con los testimonios recopilados, el cumplimiento de los servicios comunitarios y el tequio dota de prestigio social a quien cumple con ellos, siendo una condición para que se le permita ser candidato a la presidencia. Por contraste, las personas entrevistadas tendieron a coincidir en que la presidenta no había participado en los servicios comunitarios, cuestión que, sumada a ser originaria de otra comunidad, activó criterios de diferenciación entre quién es y quién no es ciudadano, quién es y quién no es miembro de la comunidad. Estas dos dimensiones del orden comunitario parecen haber incidido en la inconformidad de algunas personas con el resultado electoral. Hay dos cuestiones que matizan esta aseveración: el candidato a la presidencia propuesto por la asamblea no había cumplido la jerarquía de servicios comunitarios, y, a pesar de las afirmaciones acerca de que la presidenta no cumplió servicios, ella había sido originalmente propuesta por la asamblea para el cargo de la sindicatura municipal. Así, ella gozaba de la legitimidad comunitaria para ser síndica, pero terminó siendo presidenta. De ello se desprenden cuatro cuestiones:

- 1) Parece que el discurso de la importancia de los servicios comunitarios se movilizó selectivamente.
- 2) La legitimidad comunitaria proveniente de ser candidato elegido en asamblea era crucial.
- 3) La legitimidad de realizar cargos como miembro del cabildo hasta hace poco estaba reservada a los varones; el reconocimiento de “persona caracterizada” parece destinarse únicamente a los varones.
- 4) El hecho de que el cargo en disputa fuera el de mayor rango en el municipio parece haber incidido en la detonación y prolongación del conflicto. Esto último porque, en esta ocasión, las regidurías ocupadas por mujeres no parecen haber sido motivo de disputas postelectorales.

Ahora bien, en relación con la legitimidad proveniente de ser seleccionado en asamblea, ésta se ha trastocado con la llegada de partidos de oposición, distintos al hegemónico, ya que ahora, cada partido convoca su propia asamblea. Así, parece encontrar eco el planteamiento de Sarela Paz (2004) acerca de que la asamblea constituye un órgano

con dificultad para procesar el disenso, ya que se debe llegar a una decisión unificada. Esto se puede matizar en dos sentidos: tal como narró F.H. (entrevista telefónica, enero 2021), en la asamblea general para las elecciones de 2021, se designó al candidato del PRI a la presidencia por mayoría de votos asamblearios a mano alzada. Así, es interesante preguntarse cómo funciona el consenso de asamblea en este caso, ¿se traduce en que, a pesar de no haber estado a favor del candidato designado por la mayoría, todos los que fueron a la asamblea lo van a apoyar el día de la elección? En relación con el orden electoral-formal, si no están de acuerdo con el candidato seleccionado, podrían manifestar su disenso en las urnas. Por otro lado, tal como se aprecia en los cuadros de las tendencias de votación, Santa María Teopoxco no ha constituido un municipio en el que impere un consenso fuerte, solo que el disenso se había expresado principalmente en las urnas. Considero que el hecho de que ahora cada partido convoque su propia asamblea es la manera en que esta figura comunitaria se ha amalgamado con las instituciones del orden electoral-formal para procesar el disenso internamente. Se trata de una transformación original e interesante del orden comunitario.

En relación con la noción de prestigio social obtenido a través del cumplimiento de servicios comunitarios, es patente que existe, pero no es exigido siempre a los candidatos a presidente. Así, parece que este prestigio opera de manera indirecta, en el momento que el candidato es avalado por los caracterizados en la asamblea. Por otro lado, pareciera que el tener credenciales universitarias, así como conocimientos de administración pública, se perfilan como criterios cada vez más centrales para que los electores escojan a quien ocupará el cargo de mayor rango en el municipio: la presidencia. Esto se puede inferir porque los últimos dos presidentes, previos a esta elección contenciosa, contaban con credenciales universitarias. Por otro lado, a partir de observaciones realizadas en la localidad, parece que las mujeres enfrentan dificultades para completar la educación básica o acceder a educación universitaria, lo cual puede jugarles en contra para ser elegidas presidentas.

Otro hallazgo muy relevante de la presente investigación es que, algunas de las tensiones que Eisenstadt (2007) detectó para los municipios regidos por usos y costumbres están presentes en este municipio regido por el sistema de elección por partidos políticos. Marcadamente, destaca la mención de la vigencia de prácticas comunitarias como el tequio, pero también se replican otras tensiones, tales como: la “discrecionalidad presupuestaria”, es decir, esta condición de que el presupuesto se reparte a los barrios en negociaciones internas,

y no por medio de canales legales; y diferentes trayectorias políticas marcadas por el género (Eisenstadt, 2007: 56, 63, 69). Destaca también el señalamiento de la existencia de un orden legal proclive a las apuestas por subvertir los resultados electorales a través de movilizaciones (Eisenstadt y Ríos, 2014). Esto confirma la hipótesis de Recondo (2007:149) acerca de que no es posible clasificar y diferenciar tajantemente a los municipios de Oaxaca a partir de los dos procedimientos de selección de autoridades. Es decir, el hecho de que los municipios se rijan por partidos políticos no elimina o anula tensiones provenientes de las prácticas comunitarias y de las prácticas informales, así como de otras divisiones internas por motivos de género o étnicos. Esto permite reafirmar la importancia de conocer los entramados políticos locales, ya que las prácticas e instituciones del orden electoral-formal están condicionadas y atravesadas por ellos.

Las disputas por el presupuesto remiten a otra dimensión: la diferenciación social interna asociada a los conflictos electorales (Bailón,1999). En relación con ello, se puede afirmar que, en Teopoxco, existen asimetrías entre los barrios, la agencia y la cabecera municipal, lo cual da cuenta de cierta diferenciación interna. Por ello resulta llamativo que la disputa más perdurable se dio con uno de los barrios, quienes tenían demandas en torno a la construcción de una obra. Por otro lado, el conflicto se solucionó relativamente rápido con la Agencia Municipal, quienes volcaron su apoyo a la presidenta.

Otra dimensión que tocan en conjunto Recondo (2007), Gutiérrez Chong (2017) y Eisenstadt y Ríos (2014) es la certidumbre –o falta de ella– que pueden proporcionar las instituciones estatales para resolver el conflicto. En el caso que nos ocupa, fuimos testigos de cómo un mismo tribunal (el TEEO) primero declaró inexistente la violencia de género para, en otra sentencia dictada unos meses después, declararla existente. Al mismo tiempo, llama la atención que, mientras que en el nivel estatal el Congreso local determinó la desaparición de poderes, en el plano federal (a través de la Suprema Corte de Justicia) se emitió una sentencia que contradecía a la dictada por el Congreso del estado de Oaxaca. Esto ratifica el hallazgo de Eisenstadt (2007:65) según quien las instituciones del nivel federal han tendido a defender los derechos políticos individuales de los habitantes, aun si ello implica ir en contra de las prácticas internas. Por otro lado, no hay que idealizar a las instituciones estatales como entidades imparciales, garantes del orden y la paz, ya que, como

acertadamente critica Gutiérrez Chong (2017), suelen reproducir prácticas atravesadas por el racismo y la violencia de género.

Por otra parte, en nuestra entrevista telefónica (octubre 2020), la presidenta refirió que, en el Congreso del Estado de Oaxaca, los inconformes pidieron dinero para conciliar y así avanzar en la resolución del conflicto. La presidenta refiere que éste les fue concedido, ante la presencia de algunos diputados, quienes manifestaron: “si se trata de arreglar el asunto, bueno pues eso no está permitido, pero pues ya pa’ que te dejen en paz” (ídem). De esta manera, la presidenta narra que concedió entregar recursos económicos a los inconformes para que el conflicto pudiera cesar, y “ni aun así se quedaron quietos” (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Así, se puede proponer que el conflicto postelectoral tuvo un componente de disputas por la obtención de recursos económicos, así como de pactos por fuera de los canales legales.

3.13 En torno a las causas de la violencia electoral

Ahora bien, respecto a las causas de la violencia electoral, recordemos los planteamientos de Arturo Alvarado (2019), de los cuales varios se actualizan en este caso: 1) la competencia electoral (se trató de una elección relativamente cerrada entre dos coaliciones); 2) el rango del puesto (se trata del puesto de más alto rango en la localidad); 3) tensiones entre grupos no aglutinados en los partidos (lo cual se verifica en las asimetrías entre los barrios, la agencia y la cabecera municipal, y que en esta ocasión se expresó en una disputa por recursos para la construcción de una obra en el barrio T.). Respecto de las “finalidades” del conflicto, a partir de la narración de mis interlocutores, encuentra resonancia la hipótesis de Alvarado (2019) según la cual el conflicto puede tener como propósito “ganar ilegalmente”.

3.14 El género y el conflicto postelectoral prolongado

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca resolvió el 27 de noviembre de 2020 que era “existente” la violencia política por motivos de género ejercida contra la presidenta y regidoras por parte de algunos de los inconformes. Así, ahora dirigimos la atención hacia el conjunto de expresiones de violencia de género que atravesaron las diferentes facetas del conflicto postelectoral. La narración hecha por la presidenta en entrevista telefónica contiene elementos que resuenan notablemente con aquellos que detectó Margarita Dalton (2012) en

su trabajo acerca de las presidentas municipales en Oaxaca, en específico, en relación con la violencia que enfrentan. En ese sentido, Dalton (2012:157) refiere que una de las situaciones que pone a las mujeres en desventaja es que suelen desconocer los “códigos” con los que se opera en este nivel, lo cual se debe a que históricamente han estado fuera de este ámbito. Esto se aprecia claramente en la narración de la presidenta, quien refiere que el síndico contaba con “experiencia” derivada de sus dos gestiones como presidente, en tanto ella estaba “sin experiencia” (S.A., entrevista telefónica, octubre 2020). Adicionalmente, la presidenta tuvo que dar una batalla en el “frente administrativo”, ya que se la quería forzar a trabajar con personas que no eran conocidas por ella, sino que eran personas cercanas al síndico (ídem). Esto apunta a otra desventaja asociada al tema de las trayectorias políticas signadas por el género: la carencia de redes de contactos necesarios para ejercer el cargo de presidenta.

Dalton (2012) refiere un elemento más asociado a la violencia que experimentan las presidentas: juicios y chismes acerca de su vida personal. Esto se expresó en la red sociodigital Facebook, en la cual, en una página de uno de los barrios inconformes, con fecha del 10 de julio de 2019, se vertieron comentarios acerca de la vida privada de las mujeres que integran el cabildo, así como de su aspecto físico. Por respeto a ellas no reproduzco los comentarios, baste decir que están escritos en sentido de juzgarlas negativamente. En la misma publicación se hace alusión a la carencia de “experiencia para gobernar” de la presidenta, así como a su condición de no ser nativa de Teopoxco (recordemos que la presidenta es originaria de un municipio mazateco).

Volviendo a los elementos analíticos detectados por Dalton (2012), en los diferentes testimonios, así como en las noticias digitales, se aprecia que la presidenta fue sujeta de señalamientos de haber incurrido en supuestos ilícitos en diversas ocasiones. Así, se actualiza una desventaja más que enfrentan las mujeres y que es reseñada por Dalton (2012:555): las presidentas enfrentan acusaciones para deslegitimarlas por parte de quienes históricamente han ocupado las posiciones de poder²². Así, tanto F.H. (enero 2021), D.T. (enero 2021) y Y.M. (enero 2021) refirieron que fue en 2016 cuando las mujeres se incorporaron por primera

²² Uno puede preguntarse si hay casos en los que las presidentas efectivamente se involucren en corrupción, lo cual, por supuesto, puede suceder. No obstante, en el caso que nos ocupa, diversos testimonios recopilados (D.T., entrevista telefónica, enero 2021) apuntan a que las acusaciones que se le hicieron a la presidenta fueron manufacturadas, por lo que es válido considerarlas como violencia de género, a partir de los planteamientos de Dalton (2012).

vez de manera efectiva al cabildo municipal. Antes de ello, tanto la regidora Y.M. como la exregidora D.T. comentan que en el periodo anterior se registró a las esposas para los cargos, pero quienes los efectuaron fueron los maridos. Incluso, refiere D.T. (entrevista telefónica, enero 2021), que, en aquella ocasión, las propias mujeres manifestaron en asamblea que no querían asumir los cargos porque “tenían a sus hijos chiquitos”. Este testimonio apunta a la existencia de roles de género diferenciados y vigentes, los cuales inciden en las trayectorias políticas que pueden seguir las personas.

Otro elemento referido por Dalton (2012:20) es que las presidentas suelen recibir “amenazas” y “ataques de prensa”, cuestiones que también se verifican en este caso. El ejemplo más espeluznante se trata de una noticia falsa, redactada a manera de “broma” o “sátira” por el “día de los Inocentes” (28 de diciembre de 2018), publicada por el diario digital *La Cañada*, en su sección “Policiaca”. En ésta, se narra que la presidenta fue privada de su vida por el expresidente “enojado y borracho”; más adelante se clarifica que esta nota no es más que una broma por el día de los inocentes. Es llamativo que se la haya acompañado de una imagen del cuerpo de una mujer que yace sobre su costado en el suelo lleno de hierbas, así como de una fotografía, de menor tamaño, del rostro de la presidenta. Es decir, se presentó esta noticia en el formato convencional usado por algunos sitios de prensa, en los que se acompaña la redacción con imágenes, lo que la dotaba de cierta apariencia de veracidad.

Por otro lado, los diferentes sitios digitales enfatizaron diversas aristas del conflicto en diferentes momentos, lo cual también parece relacionarse con sus posicionamientos políticos. Así, por ejemplo, en el sitio “VocesFeministas.mx”, se recupera un texto de Soledad Jarquín (13 de agosto 2020), quien escribe en SemMexico, quienes, en su sitio web, se definen como “la única agencia informativa regional en América Latina y el Caribe, con perspectiva de género, que produce informaciones locales en Cuba y México.” En esta nota, Soledad Jarquín (2020) reporta hechos asociados a la violencia política por motivos de género vivida en Teopoxco y en otro municipio. De esta manera, es patente el papel de la prensa en la reproducción o desactivación de las violencias acerca del que hablaba Gutiérrez Chong (2017). En este caso, podemos observar que, los sitios digitales de noticias se pueden usar para amenazar, desprestigiar o narrar los procesos con perspectiva de género.

Finalmente, es preciso referir que no todas las trayectorias políticas de las mujeres que han participado en el cabildo son iguales. Así, por ejemplo, la exregidora de obras

entrevistada narra que, a pesar de que ella no tenía experiencia o conocimientos en torno a la construcción de obra e infraestructura, “lo bueno es que mis excompañeros, ellos son los que me echaban la mano” (D.T., enero 2021). Por otro lado, la regidora, nativa del pueblo y hablante de náhuatl, comenta que, antes de ser nombrada, “nunca nos tomaban en cuenta como mujeres, así para que hagan un cargo”, y que “luego, a veces, nos invitan aquí a algunas reuniones y nos preguntan algo y ni siquiera sabemos de qué se trata porque solamente son los hombres los que saben porque son los que participan”; por ello, le agradó que la tomaran en cuenta para tal regiduría, aunque era algo que no se esperaba (D.T., entrevista telefónica, enero 2021). La regidora, seleccionada en la asamblea general, tuvo que hablar con sus hijas, quienes ya son mujeres adultas, para ver si podían ayudarle a hacerse cargo de la tienda que tiene en el centro del municipio, de manera que pudiera volcarse cien por ciento al ejercicio de su cargo (D.T., entrevista telefónica, enero, 2021). Refiere que, para ella, la experiencia en el cabildo fue gratificante y de mucho aprendizaje, lo que se observa en afirmaciones tales como “me gustó conocer”, “sí me sentí muy bien de que estuve unos dos años ahí con los compañeros”, “entramos bien y salimos bien” (D.T., entrevista telefónica, enero, 2021). La regidora refiere que en otras ocasiones las mujeres no habían querido participar porque tenían hijos chiquitos (ídem), así, se aprecia cómo cuestiones relativas a la crianza de los hijos son factores que influyen en las trayectorias políticas de las mujeres en el municipio. En este caso, al contar con el apoyo de sus hijas adultas, la regidora pudo dedicar sus energías al cumplimiento del cargo. Así, a pesar de la vigencia de roles de género diferenciados, es patente que también hay experiencias exitosas de mujeres en el cabildo, mediadas por el aprendizaje y el acompañamiento comunitario.

3.15 Algunos comentarios finales acerca del orden político intersticial

De acuerdo con Durand (2009a:203), en Teopoxco existe un “sistema jurídico de usos y costumbres” constituido por dos niveles: 1) en cada barrio, este sistema se configura y expresa de una “forma propia” o particular, 2) en el nivel municipal, consiste en un “híbrido que se ubica en el ámbito del derecho nacional y la costumbre jurídica del pueblo nahua de Santa María Teopoxco”. Así, parecería tentador plantear que existe una analogía entre lo que Durand diagnostica para el ámbito jurídico con lo que sucede en el ámbito político. No obstante, en el presente trabajo no recurrimos a la noción de “híbrido” ya que ésta presupone dos elementos bien distintos que se mezclan. Por contraste, en esta investigación se intentó

romper con las dicotomías que colocan a los pueblos indígenas bajo el rubro de “lo tradicional” (en el texto de Durand, bajo la noción de la “costumbre jurídica”), frente a “lo moderno” encarnado en las dinámicas estatales (en el texto de Durand, el “derecho nacional”). De este modo, en este trabajo se pretendió ilustrar que el orden político en este municipio está constituido por diversas dimensiones al mismo tiempo: el imperativo de los servicios, las prácticas informales y las prácticas formal-legales. Por otra parte, los partidos políticos también están atravesados por las prácticas comunitarias (en Teopoxco, recientemente cada partido lleva a cabo su propia asamblea) y se enganchan en prácticas informales (como el intento de sortear la ley para esquivar el requisito de paridad de género), lo cual resulta en que no siempre se ciernen a los marcos electoral-formales vigentes.

Adicionalmente, recordemos que el proceso de formación del Estado mexicano del siglo XX conllevó para los municipios indígenas la inserción en modos autoritarios de toma de decisiones políticas. De esta manera, es ilusorio pensar que, en Teopoxco actualmente existen dos modos puros y bien distintos de hacer política: lo comunitario vs. los partidos políticos. Caer en la dicotomía anterior nos puede arrastrar hacia mirar la política municipal en términos binarios; bajo este esquema, estos dos modos incompatibles de hacer política tendrían dos opciones: chocar o, por el contrario, mezclarse y dar como resultado un “híbrido”. Por contraste, hemos expuesto que, en el panorama político que nos ocupa, hay muchos matices más allá de esta dicotomía. Así, hemos mostrado que cada uno de estos dos modos de hacer política, supuestamente inconmensurables, está constituido y atravesado por un abanico de prácticas políticas comunitarias, informales y formal-legales. Por ello, hemos optado por usar el término “intersticial” para dar cuenta del orden político resultante.

Finalmente, hemos mostrado la importancia de ser receptivos y reconocer la vigencia y operatividad de prácticas paralelas o alternas al orden electoral-formal, ya que les imponen condiciones para ser efectuadas. Así, se ha mostrado que, sin un conocimiento detallado de los entramados políticos locales donde se presentan conflictos electorales, las explicaciones en torno a por qué se suscitan y persisten éstos se pueden quedar muy cortas. Se trata de un ejercicio que puede ser replicado, en estudios minuciosos y profundos, en otros sitios en donde haya diversidad étnica, prácticas políticas propias o comunitarias, y se haya instaurado un orden electoral partidista, así como una institucionalidad estatal.

Conclusiones

A lo largo de este estudio se ha demostrado la importancia de conocer los marcos de sentido y prácticas locales que interactúan con, y condicionan a, los procedimientos electorales. Al mismo tiempo, es interesante conocer qué margen de operación imponen la estatalidad y la normatividad electoral a la posibilidad de ejercitar mecanismos internos de selección de las autoridades municipales. Como hemos visto, el resultado suele ser que los órdenes políticos en estos contextos terminan estando atravesados por estas dimensiones al mismo tiempo. Ahora bien, por más que se han descrito en profundidad las dinámicas políticas internas de un municipio particular, la existencia de éstas a la par de las instituciones electorales no constituye un hecho aislado ni exclusivo del sitio en cuestión. Diversos estados del país aglutinan a poblaciones étnicamente diferenciadas, con procedimientos políticos propios moldeados en trayectorias históricas amplias, los cuales interactúan con las instituciones de la democracia partidista. En este tipo de entramados sociales, un análisis como el propuesto, centrado en las instituciones paralelas al orden estatal, tal como propone Eric Wolf (1990[1966]), tiene la mayor pertinencia. Así, en principio, en sitios sin heterogeneidad étnica, sin institucionalidad estatal, o donde no se practique la democracia partidista, probablemente un estudio de este tipo no resultaría pertinente.

Una de las dimensiones señaladas en la literatura sobre conflictos postelectorales es la existencia de asimetrías internas: que no se tome en consideración a los habitantes que viven más alejados de la cabecera municipal, disputas internas en el acceso al presupuesto, así como otras divisiones por motivos de género o religión (Eisenstadt y Ríos, 2014). En el caso que nos ocupa, se ha podido corroborar que el conflicto postelectoral pudo perdurar montándose sobre una asimetría así: la existencia de barrios, una agencia y una cabecera municipal, en el que los barrios son los que se encuentran en la situación más desfavorable para recibir presupuesto, ya que no está pautado en las leyes, y la designación de recursos se hace por medio de acuerdos internos. Así, si bien probablemente éste no fue uno de los factores que ocasionó el conflicto, sí fue una tensión que este proceso evidenció.

Por otro lado, el caso estudiado permite apreciar las recomposiciones que se han dado en el nivel de quién accede a los cargos de autoridades municipales. Tal como señala Recondo (2007:164), a raíz de que la Federación concedió más facultades a los municipios para administrar presupuestos, se ha modificado la percepción en torno a qué significa ser

presidente, dejando de ser un “sacrificio” u “obligación a evitar”, para constituirse en un cargo altamente disputado. ¿Puede éste constituir un incentivo para que los presidentes busquen reelegirse? Se trata de un tema que no se discutió con amplitud en el presente trabajo, pero que es de la mayor importancia. Es decir, es necesario indagar cuáles son las implicaciones de la reelección, bajo qué condiciones puede tratarse de una decisión adecuada y con qué límites. Recordemos que, de haber resultado ganador en las elecciones de 2018, el candidato de la asamblea hubiera ejercido un tercer periodo como presidente. Así, es oportuno preguntarse en qué medida este intento de reelección incidió de algún modo en la detonación del conflicto.

Por otro lado, el hecho de que el acceso a los cargos sea un asunto disputado, ¿influye en el papel que juegan las nuevas y diversificadas opciones políticas que han hecho aparición en el municipio? Es decir, ¿cómo se procesan estas luchas en el marco del entrecruzamiento de las lógicas partidistas con las comunitarias? En el caso estudiado, el disenso se había manifestado en las urnas, no obstante, en los dos últimos ciclos electorales, cada partido convocó a su propia asamblea, lo que constituye una transformación interesante de esta figura comunitaria. Y, por primera vez en los poco más de veinte años que se ejerce la democracia partidista en este municipio, en las elecciones de 2021 ganó el partido MORENA, una opción política de reciente aparición en la escena local y nacional. Así, es la primera vez que se da la alternancia en este municipio, lo cual abre vías interesantes de investigación futura: ¿cómo se relacionaron los ordenamientos comunitarios con este triunfo?, ¿qué papel jugó la dimensión de género en este proceso electoral?, ¿la dañada reputación de la facción inconforme (cercana al PRI), asociada a los actos de protesta, violencia y desestabilización social, tuvo algo que ver en este resultado? Se trata de cuestiones que se pueden indagar más adelante.

El trabajo presentado intenta captar cómo algunos procesos del ámbito estatal, nacional e internacional han impactado las dinámicas políticas locales. Así, la consolidación de un marco jurídico internacional y nacional para combatir la violencia de género se ha expresado también en los panoramas políticos municipales. En relación con la presencia de mujeres en el gobierno municipal, pudimos observar que, en tan solo diez años, se pasó de una situación en la que las mujeres no tenían voz ni voto en la asamblea, a tener la primera presidenta municipal. En cierta medida, esto se debió a que los partidos políticos están

sometidos al cumplimiento del requisito de paridad de género. A la vez, dicho entramado jurídico posibilitó la acreditación de la violencia política por motivos de género ejercida contra la presidenta y regidoras como “existente”.

Por otro lado, la reciente integración de las mujeres como regidoras en el ayuntamiento ha evidenciado que las mujeres tienen que maniobrar entre la crianza de los hijos y el ejercicio de los cargos en el gobierno. Por otro lado, durante la gestión de la presidenta, atravesada por la prolongación de un conflicto postelectoral desgastante, se hicieron patentes desigualdades de género que enfrentan las mujeres al asumir los cargos de presidentas, tal como describe Margarita Dalton (2012) para el estado de Oaxaca. Ahora bien, ha habido experiencias de regidoras que no derivaron en conflictos, caracterizadas por el aprendizaje y acompañamiento, lo cual no hace desaparecer los roles de género asociados a la crianza. Esta puede constituir una línea de investigación para profundizar a futuro.

Una cuestión más detectada en esta investigación es la importancia de comunicar al electorado si llega a haber una sustitución de candidaturas de última hora, aun si las boletas ya fueron impresas. En este caso, por la premura, la sustitución se hizo cuando las boletas ya estaban impresas. El hecho de que ello no se informara al electorado de este cambio ocasionó que emitieran su voto por una candidatura que ya no era válida, lo cual se perfila como uno de los causantes principales del conflicto. En ese sentido, si bien la sustitución de candidaturas fue un movimiento permitido por la ley, era crucial informar y transparentar esta situación.

Viendo los acontecimientos desde cierta distancia, en el contexto del nuevo ciclo electoral de 2021, los testimonios de las personas tendieron a coincidir en que el conflicto fue originado por el excandidato que no logró obtener el cargo de presidente (debido a la sustitución de candidaturas, él había ganado el puesto de síndico, así que no se trata en estricto sentido de un perdedor electoral). No obstante, la inconformidad con el resultado electoral movilizó a una fracción no menor de los habitantes, por lo que otra cuestión a explorar con mayor profundidad es ¿qué impulsó esta movilización significativa de personas?, ¿tenía algún componente de respaldo al excandidato? Como hipótesis, puede proponerse una repuesta afirmativa, y que este respaldo se había expresado desde la asamblea general que lo propuso como candidato a la presidencia.

Ahora bien, el hecho de que ahora los testimonios coincidan, incluso entre personas que en un inicio no simpatizaban con la presidenta, deja entrever que ha habido un procesamiento interno de los acontecimientos que los ha enmarcado de esta manera. También deja ver que la reputación del excandidato quedó muy dañada. Por otro lado, uno puede preguntarse si los actos de desestabilización social, la presión y violencia ejercida contra la presidenta para que renunciara; así como la solicitud de desaparición de poderes constituyeron medios para usar la ley y las instituciones estatales de manera discrecional y particularista, lo cual cabe en el rubro de las “prácticas informales”.

Observamos que una aproximación teórica que buscara clasificar rígidamente a los actores sociales en la dicotomía “costumbre” versus “democracia liberal”, hubiera resultado insuficiente para dar cuenta de la riqueza y matices presentes en el caso estudiado. Así, se ha mostrado que las instituciones formales, electorales y estatales, están atravesadas por prácticas informales y por prácticas comunitarias. A la vez, se ha mostrado que las instituciones comunitarias adquieren formas y expresiones particulares al encontrarse con la democracia partidista, habiendo también presencia de prácticas informales. En estas condiciones, para ordenar este entramado político, la perspectiva de Wolf (1990[1966]) resultó muy apropiada. Así, se pueden proponer estudios en los que se busque indagar qué prácticas locales, comunitarias, urbanas, informales, se han articulado con los procedimientos electorales formales, y de qué manera este entrecruce incide en el surgimiento y desenvolvimiento de conflictos electorales. Poner atención a las formas de relacionamiento y a las interacciones de los habitantes, arrojó luz para explicar sus cambiantes posicionamientos y decisiones a lo largo del proceso, así, se pudo lograr el objetivo de reconstruir la ruta entre los factores asociados con el conflicto y la violencia política detectados en la literatura. De este modo, no basta con enunciar que las divisiones internas, ya sean económicas, de género, étnicas o religiosas se asocian con los conflictos electorales: es pertinente mostrar cómo se efectúan, cómo operan, cómo movilizan y atraviesan a las personas, cuestión que se ha llevado a cabo en este documento.

Referencias

- Alvarado, A. (2019). Violencia política y electoral en las elecciones de 2018. *Alteridades*. UAM-Iztapalapa. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/1077/1053>
- Alvarado, S. (s.f.) Reseña política. Documento testimonial.
- Bailón Corres, J. (1999) *Pueblos indios, élites y territorios. sistemas de dominio regional en el sur de México: una historia política de Oaxaca*. México: Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctvhn07nx>
- Burguete Cal y Mayor, A. (2011). Municipalización del gobierno indígena e indianización del gobierno municipal en América Latina. *Revista Pueblos y fronteras digital*, 6(11). Pp. 38-88. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v6n11/1870-4115-rpfd-6-11-38.pdf>
- Cerna, S. (s.f.). *Desafíos de la participación y representación política de las mujeres indígenas en México*.
- Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, Cámara de Diputados. (s.f.) *Violencia política en razón de género*. En línea.
- Cierran habitantes de Santa María Teopoxco carretera Teotitlán-Huautla*. (09 de octubre de 2019). Revista Ruta 135. <https://www.ruta135.com/index.php/principales/cierran-habitantes-de-santa-maria-teopoxco-carretera-teotitlan-huautla>
- Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2017). *Localidades Indígenas*. http://www.cdi.gob.mx/datosabiertos/2018/Localidades_Indigenas/Localidades_indigenas_2010_Nov2017.csv
- Cook, C. (2012). Email interviewing: generating data with a vulnerable population. *Journal of Advanced Nursing*. 68.
- Consejo General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (2020). *Ficha Técnica Santa María Teopoxco*. <http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/ReporteFichaTecnica.aspx?idmun=434>
- Crossley, N. (2013). Interactions, Juxtapositions, and Tastes: Conceptualizing “Relations” in Relational Sociology. En F. Dépeltau, & C. Powell, *Conceptualizing Relational Sociology. Ontological and Theoretical Issues*. Nueva York, Estados Unidos: Palgrave Macmillan.
- Cuamatzi Cortés, G. (1999) Mexicanos, pinome y kixtianojme. La presencia náhuatl en el estado de Oaxaca. En *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías, vol III*. México: INAH-INI.
- Cumple 48 horas bloqueo en carretera federal 182 Teotitlán-Huautla de Jiménez*. (27 de septiembre de 2019) Revista Ruta 135. <https://www.ruta135.com/index.php/principales/cumple-48-horas-boqueo-en-carretera-federal-182-teotitlan-huautla-de-jimenez>

- Curiel, C. (2018). Participación en el Seminario Internacional Ni Más, Ni Menos: paridad política, económica y social. En, Dalton, M.; Aranda, J. y Jurado S. (2018). *Diálogos desde nuestros feminismos: los caminos para transgredir, imaginar y construir*. México: CIESAS/TRIFE
- Dalton, M. (2012). Democracia e igualdad en conflicto: las presidentas municipales en Oaxaca. México: CIESAS/TRIFE. <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/51763fd5e0b41ca.pdf>
- Dépeltau, F. (2013). What is the Direction of the “Relational Turn”? En F. Dépeltau, & C. Powell, *Conceptualizing Relational Sociology. Ontological and Theoretical*. Nueva York, Estados Unidos: Palgrave Macmillan.
- Desmond, M. (2014). Relational ethnography. *Theory and Society*. 43(5). <https://www.jstor.org/stable/43694733>
- Devoto, L. (2013). *Más allá de la alternancia. Relaciones entre partidos políticos en el gobierno y sociedad organizada en México*. Tesis de doctorado. Ciudad de México: FLACSO
- Dirección General de Población del Estado de Oaxaca (2015). *Libro demográfico*. http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/info_pdf/Santa%20María%20Teopoxco.pdf
- Durán Fermán G. y Durán Fermán P. (2015) Elecciones por Sistemas Normativos Internos y conflicto electoral en la Sierra Sur de Oaxaca: derechos políticos vs. Autodeterminación. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas* (pp. 119-125). México: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263139243017.pdf>
- Durand Alcántara, C. H. (2009) *La autonomía regional en el marco del desarrollo de los pueblos indios. Estudio de caso: la etnia náhuatl del estado de Oaxaca. Santa María Teopoxco*. México: UNAM, FES-Aragón, Ed. Miguel Ángel Porrúa
- Durand Alcántara, C.H. (2009a) Una visión sociojurídica del desarrollo regional, en el caso de los náhuatls del estado de Oaxaca. *Revista Alegatos núm. 71*. <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/64/71-11.pdf>
- Durazo Hermann, J. (2011). Clientelismo y democracia en Oaxaca. Ulúa. *Revista de Historia, Sociedad y Cultura*. México: Universidad Veracruzana. <http://ulua.uv.mx/index.php/ulua/article/view/1258>
- Eisenstadt, T. (2007). Usos y costumbres and postelectoral conflicts in Oaxaca, México, 1995-2004. An empirical and normative assessment. *Latin American Research Review*. 42(1). University of Texas. <https://www.jstor.org/stable/4499353>
- Eisenstadt, T. A. y Ríos, V. (2014). Multicultural institutions, distributional politics and postelectoral mobilization in indigenous México. *American Politics and Society*. https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/eisenstadtrios2014_multicultural.pdf
- Emirbayer, M. (1997). Manifesto for a Relational Sociology. *American Journal of Sociology*, Vol. 103(2). <http://www.jstor.org/stable/10.1086/231209>

- Estrada Saavedra, M. (2016). *El pueblo ensaya la revolución. La APPO y el sistema de dominación oaxaqueña*. México: Colegio de México
- Gasparello, G. (2021). Communal Responses to Structural Violence and Dispossession in Cherán, Mexico. *Latin American Perspectives*. 48(1). Pp. 42-62
- Gaussens, P. (2019). Por usos y costumbres: los sistemas comunitarios de gobierno en la Costa Chica de Guerrero. *Estudios Sociológicos*. 37(111). Pp. 659-687
- Gobierno del Estado de Oaxaca (s.f.). *Regiones de Oaxaca*. <https://www.oaxaca.gob.mx/regiones/>
- Guerrero, J. (2020). SCJN ratifica en el cargo a presidenta de Teopoxco. <https://www.ororadio.com.mx/2020/04/scjn-ratifica-en-el-cargo-a-presidenta-de-teopoxco/>
- Gutiérrez Chong, N. (2017). Capítulo VIII. Violencias en Oaxaca: pueblos indígenas, conflictos postelectorales y violencia obstétrica. En *Violencia y Paz. Diagnósticos y propuestas para México*. Froylán Enciso, editor. México. El Colegio de México/CNDH/Senado de la República/Instituto Belisario Domínguez
- Hammersley, M. y Atkison, P. (1994). *Etnografía. Métodos de Investigación*. Paidós. Barcelona.
- Hine, C. (2004). *Los objetos virtuales de la etnografía. Etnografía virtual*. Barcelona: Editorial UOC.
- Hine, C. (2015). *Ethnography for the Internet: embedded, embodied and everyday*. Londres: Bloomsbury Publishing.
- IEEPCO. (2018). Cómputo municipal para Concejales, Santa María Teopoxco, 2018. http://ieepco.org.mx/publicado_computo/concejales.html
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020). Censo de población y vivienda 2020. *Tabulados*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020a). *Panorama Sociodemográfico de Oaxaca. Censo de Población y Vivienda 2020*. México: INEGI https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197933.pdf
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (enero de 2021). *Memorias Electorales*. Memorias electorales; Resultados electorales 1998 – 2021. Obtenido de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. <https://www.ieepco.org.mx/memorias-electorales>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (noviembre de 2015). *Indicadores de la Población Indígena*. <https://www.gob.mx/inpi/documentos/indicadores-de-la-poblacion-indigena>
- Irvine J. y Gal, S. (2000). Language ideology and linguistic differentiation. En Paul V. Kroskrity, *Regimes of Language*. School of American Research Press/James Currey
- Jarquín, S. (2020). *Oaxaca: dos casos sobre violencia política se van a comisiones*. <https://vocesfeministas.mx/oaxaca-dos-casos-sobre-violencia-politica-se-van-a-comisiones/>

- Kuhn, P.M. (2015). Do contentious elections trigger violence? En Norris, P., Frank R., y Martínez I Coma, F. (eds.) (2015). *Contentious Elections. From ballots to barricades*. Nueva York: Routledge
- La Cañada (27 de noviembre 2019). Exfuncionarios corruptos del PRI buscan desestabilizar Teopoxco. *La Cañada*. <http://www.cdanoticias.com/notas/2603/ex-funcionarios-corruptos-del-pri-buscan-desestabilizar-teopoxco->
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Reformada por última vez en 2019. [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+Organica+Municipal+\(Ref+dto+799+aprob+LXIV+Legis+18+sep+2019+PO+45+3a+secc+9+nov+2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+Organica+Municipal+(Ref+dto+799+aprob+LXIV+Legis+18+sep+2019+PO+45+3a+secc+9+nov+2019).pdf)
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Reformada por última vez en 2001. Obtenida de: https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_municipals/Ley_de_Derechos_de_los_Pueblos_y_Comunidades_Ind%C3%ADgenas_del_Estado_de_Oaxaca.pdf
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEO). Reformada por última vez en 2017. Obtenida de: <http://ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/LIPEEO%202018.pdf>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Reformada en 2019: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+Organica+Municipal+\(Ref+dto+799+aprob+LXIV+Legis+18+sep+2019+PO+45+3a+secc+9+nov+2019\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+Organica+Municipal+(Ref+dto+799+aprob+LXIV+Legis+18+sep+2019+PO+45+3a+secc+9+nov+2019).pdf)
- López Estrada, S. y Maier, E. (2014). Algunos elementos para comprender la institucionalidad de género en México: un estudio introductorio. En López Estrada, S.; Maier, E.; Tarrés Barraza, M.L. y Zarembeg Lis, G. (coords.) *15 años de políticas de igualdad. Los alcances, los dilemas y los retos*. México: El Colegio de la Frontera Norte/El Colegio de México/ FLACSO México
- Meixueiro Nájera, G. (marzo 2017). *La reelección y cómo se aplicará en Oaxaca*. <https://www.ieepco.org.mx/articulos-opinion/la-reeleccion-y-como-se-aplicara-en-oaxaca>
- Mendoza García, E. (2010). La Constitución de 1857, las Guerras de reforma y la intervención, 1857-1868. En Arrijoa Díaz, Viruell, Luis Alberto, et. al. *Oaxaca. Historia Breve*. México: FCE, SEP, COLMEX, FHA
- Monsiváis Carrillo, A. y Del Río Martínez, A. (2013). El neopatrimonialismo a debate: coordenadas conceptuales y apuntes analíticos. *Espiral*. 20(58). <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v20n58/v20n58a2.pdf>
- Norris, P. (2014). *Why electoral integrity matters*. Nueva York: Cambridge University Press
- Norris, P., Frank R., y Martínez I Coma, F. (eds.) (2015). *Contentious Elections. From ballots to barricades*. Nueva York: Routledge

- Organización Internacional del Trabajo (2014). *Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Pastor, R. (1990). La independencia y la institucionalización del nuevo estado: la Mixteca Alta, 1810-1850. En Romero Frizzi, Ma. de los Ángeles (1990) (comp.) *Lecturas históricas del Estado de Oaxaca. Volumen III. Siglo XIX*. Colección Regiones de México. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia. Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Parratt, S. (2008). *Géneros periodísticos en prensa*. Ecuador: Editorial Quipus, CIESPAS. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=55350>
- Paz, S. (2004). Pensando a la diferencia en su posibilidad política. En Hernández, R. A.; Paz, S. y Sierra, M. T. (coords.). (2004). *El Estado y los indígenas en tiempos del pan: neoindigenismo, legalidad e identidad*. México: H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura/CIESAS
- Palacios Cházares, F. (2020). *Teopoxco rechaza dictamen de la SCJN, pide al Congreso local desaparición de poderes por actos de corrupción*. Revista Ruta 135. <https://ruta135.com/index.php/principales/teopoxco-rechaza-dictamen-de-la-scnj-pide-al-congreso-local-desaparicion-de-poderes-por-actos-de-corrupcion>
- Pink, S., et. al. (2019). *Etnografía digital. Principios y Práctica*. Madrid: Ediciones Morata
- Por violencia política y de género, teme por su vida presidenta de Teopoxco*. (04 de marzo de 2020). Diario Rotativo, noticias de Querétaro. <https://rotativo.com.mx/2020/03/04/mujer/por-violencia-politica-y-de-genero-teme-por-su-vida-presidenta-de-teopoxco-827226/>
- Plan de Desarrollo Municipal, 2011 – 2013. Santa María Teopoxco. https://finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/11_13/434.pdf
- Plan municipal de desarrollo sostenible, 2019-2021. Santa María Teopoxco. En línea: http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2019_2021/434.pdf
- Programa de Desarrollo de la Microrregión 13, Zona Mazateca, 2011 – 2016. Oaxaca: Secretaría de Desarrollo Social y Humano <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2011/09/Microrregion13.pdf>
- Recondo, D. (2007). *La política del gatopardo: multiculturalismo y democracia en Oaxaca*. México: CIESAS
- Sempio, C. (2019) Fricciones y combinaciones políticas en la Mazateca Alta. *Nueva Antropología*, 32(90). <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/issue%3A2921>
- Servicio Especial de la Mujer, SEM. (s.f.). *Somos*. <https://www.semmexico.mx/somos/>
- Scott, J. (2001). Experiencia. *La ventana*, 2(13).

- Sistema de información legislativa. (s.f.) *Cargos de elección popular*.
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=31>
- Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo Municipal (2021). Ficha técnica CG – COPLADE, Santa María Teopoxco.
<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/indicadorescoplade/ReporteFichaTecnica.aspx?idmun=434>
- Small, M. L. (2009). How many cases do I need? On science and the logic of case selection in field-based research. *Ethnography* 10(1): 5-38.
- Sonnleitner, W. (2013). *La representación legislativa de los indígenas en México: De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Sonnleitner, W. (2020). Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México? *Revista Política y Gobierno*. 27(2) México: CIDE
- Sugarman, J. y Martin, J. (2011) Theorizing relational agency. *Journal of Constructivist Psychology*, 24, pp. 283-289.
- Tajonar García, S. (2018). “Lo étnico” desde un abordaje relacional: el caso mixteco. Ciudad de México: UNAM. Tesis de licenciatura.
- Tilly, C. (2008). Method and Explanation. *Explaining Social Processes*. Boulder: Paradigm Publishers
- Valladares de la Cruz, Laura R. (2008). La política de la multiculturalidad en México y sus impactos en la movilización indígena: avances y desafíos en el nuevo milenio. *Identidades, etnicidad y racismo en América Latina*. FLACSO-Ecuador.
- Varela Zúñiga, R. (2014). Los límites a la cuota de género en el ámbito estatal. En López Estrada, S.; Maier, E.; Tarrés Barraza, M.L. y Zaremberg Lis, G. (coords.) *15 años de políticas de igualdad. Los alcances, los dilemas y los retos*. México: El Colegio de la Frontera Norte/El Colegio de México/ FLACSO México
- Vinculan a 3 en Santa María Teopoxco por violencia política contra regidores*. (24 de diciembre de 2020). Revista Ruta 135. <https://ruta135.com/index.php/principales/vinculan-a-regidores-de-santa-maria-teopoxco-por-violencia-politica>
- Watts, D. (2014) Common sense and sociological explanations. *American Journal of Sociology*
- Woldenberg, J. (s.f.). *La transición democrática mexicana*. Recuperado de:
<http://memoria.fiu.edu/memoria/documents/woldenberg.pdf>
- Wolf, E. (1990 [1966]). Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas. *Antropología social de las sociedades complejas*. Clásicos y contemporáneos en la antropología CIESAS-UNAM-UIA.

https://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/00_CCA/Articulos_CCA/CCA_PDF/02_0_WOLF_Relacionesdeparentesco.pdf

Fuentes jurídicas consultadas:

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca. (11 de marzo de 2020). *Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara procedente la suspensión provisional por un periodo de sesenta días al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán Oaxaca, toda vez que fueron comprobados los actos de violencia grave, vacío de autoridad e ingobernabilidad por parte de la autoridad Municipal del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán Oaxaca.* San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de marzo de 2020. [Disponible en línea]: https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/gaceta/20200318a/49_7.pdf

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca. (17 de agosto 2020). *Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara procedente la licencia del Ciudadano C.Q. al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca.* San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de agosto de 2020. [Disponible en línea]: <https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/dictamen/1244.pdf>

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (26 de agosto 2020). *Decreto No. 1642, del 26 de agosto de 2020, por el que se declara procedente la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano C.Q. al cargo de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca.* San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de agosto de 2020. [Disponible en línea]: https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_1642.pdf

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO):

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (01 de junio, 2018). *Acta de sesión extraordinaria.* Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 01 de junio de 2018. [Disponible en línea]: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ACTASESEXT01JUN.pdf>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (14 de junio, 2018). *Acta de sesión extraordinaria.* Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de junio de 2018. [Disponible en línea]: <http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ACTASESEXT14JUN.pdf>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (26 de junio, 2018). *Acta de sesión extraordinaria. 26 de junio 2018.* Oaxaca de Juárez, Oaxaca. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ACTASESEXTURG26JUN.pdf>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (26 de junio, 2018). *Acuerdo IEEPCO-CG-62/2018, por el que se realizan los corrimientos y sustituciones en las planillas*

del Partido Movimiento Ciudadano, y las coaliciones “Todos por Oaxaca” y “por Oaxaca al Frente”, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente número SUP-JDC-304/2018 y Acumulados. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de junio de 2018. [Disponible en línea]: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/IEEPCOCG622018.pdf>

Instituto Nacional Electoral:

Instituto Nacional Electoral (07 de octubre, 2020). *Resolución INE/CG503/2020, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/TEPJF/CG/187/2018, iniciado con motivo de la vista ordenada por la Sala Superior Del Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación en los expedientes SUP-JDC-304/2018 y acumulados, derivado de la exhibición de documentos falsos ante el Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana De Oaxaca, que en el presente caso, tuvieron como propósito subsanar irregularidades en el registro de candidatos para el cumplimiento del principio de paridad de género, en la postulación de candidaturas para concejalías de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018 de Oaxaca, en detrimento del referido principio. Ciudad de México, 07 de octubre de 2020. [Disponible en línea]: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114986/CGex202010-07-rp-1-192.pdf>*

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

Sentencia recaída al Incidente de suspensión de la controversia constitucional 51/2020, Suprema corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Norma Lucía Piña Hernández, 08 de abril de 2020. [Disponible en línea]: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2020-06-30/MI_IncSuspContConst-51-2020.pdf

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO):

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (2020). Sentencia. 05 de diciembre de 2019. <http://www.teoax.org/files/Resoluciones/2019/JCD-116-2019.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (2020). Sentencia que resuelve los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano. 27 de noviembre 2020. <http://www.teoax.org/files/Resoluciones/2020/JDC-25-2020.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (2021). Sentencia que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Oaxaca, en cumplimiento a la ejecutoria emitida el ocho de enero, por Sala Regional Xalapa, dentro de Juicio Electoral identificado con la clave SX-JE-143/2020, de su índice, en que determinó revocar la parte considerativa a la temática sobre violencia política por razón de género en contra de las actoras. 23 de enero de 2021.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE):

Sentencia recaída a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y Juicios de Revisión Constitucional Electoral SUP-JDC-304/2018 y Acumulados SUP-JDC-314/2018, SUP-JDC-337/2018, SUP-JDC-338/2018, SUP-JDC-339/2018, SUP-JDC-371/2018, SUP-JDC-372/2018 SUP-JDC-373/2018, SUP-JDC-374/2018, SUP-JDC-375/2018, SUP-JDC-387/2018, SUP-JRC-125/2018, SUP-JRC-126/2018, SUP-JRC-140/2018, SUP-JRC-148/2018 y SUP-JRC-149/2018, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ponente: Ministro José Luis Vargas Valdez, 21 de junio de 2018. [Disponible en línea]: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/JDC/SUP-JDC-00304-2018.htm>

Sentencia recaída al juicio electoral SX-JE-143/2020, Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ponente: Magistrada Eva Barrientos Zepeda, 08 de enero de 2021. Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. [Disponible en línea]: <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JE-0143-2020.pdf>

Sentencia recaída al recurso de reconsideración SUP-REC-148/2021, Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación. Ponente: Magistrado Indalfer Infante Gonzales, 10 de marzo de 2021. [Disponible en línea]: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0148-2021.pdf